

**Cátologo de la Matriz Unificada de**

**Indicadores y Variables**

**Versión 4**

**INER-CT-001**

**Gerencia de Análisis de Información y Riesgos**

**Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos**

**Abril 2020**

**CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° Ítem** | **Versión** | **Fecha del documento** | **Versión** | **Responsable** |
| 1 | Creación de la Matriz de Variables que sirva de base común para la construcción de modelos de riesgo – MUIV | 31/12/2018 | 1 | Lindorfo Godoy Mejía  Mariela L Timaná Benites |
| 2 | Incorporación de nuevas definiciones de variables e indicadores relacionadas al Perfil de cumplimiento. | 31/03/2019 | 2 | Lindorfo Godoy Mejía  Mariela L Timaná Benites |
| 3 | Incorporación de nuevas definiciones de variables e indicadores de riesgo relacionadas al Proceso de Cobranza Coactiva. | 31/05/2019 | 3 | Lindorfo Godoy Mejía  Mariela L Timaná Benites |
| 4 | Incorporación de nuevas definiciones de variables e indicadores de riesgo relacionadas al Perfil Único del Contribuyente, a la Matriz Proveedores de Riesgo y a los diferentes Modelos de Riesgo (General, Operaciones No Reales, Persona Natural, Sistemas Administrativos de Pago y Cobranza). | 30/04/2020 | 4 | Lindorfo Godoy Mejía  Mariela L Timaná Benites |

**INDICE**

**SIGLAS……………………………………………………………………………………………. 4**

1. **OBJETIVO…………………………………………………………………………………… 5**
2. **ALCANCE……………………………………………………………………………………. 5**
3. **BASE NORMATIVA………………………………………………………………………… 5**
4. **DESCRIPCIÓN….……………………………………………………………………………5**
5. **ANEXOS……………………………………………………………………………………158**

**SIGLAS**

* DJ.- Declaración Jurada.
* CDPU.- Comprobante de Pago Ùnico.
* IGV.- Impuesto General a las Ventas.
* INER.- Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos.
* PDT.- Programa de Declaración Telemática
* PN.- Persona Natural
* RCE.- Registro de Compras Electrónico.
* RUC.- Registro Ùnico de Contribuyentes.
* RVE.- Registro de Ventas Electrónico
* MCPU.- Modelo de Comprobante de Pago Ùnico.
* MPR.- Matriz de Proveedores de Riesgo.
* MUIV.- Matriz Unificada de Indicadores y Variables.
* ONR.- Operaciones No Reales.
* SFMB.- Saldo a Favor Materia del Beneficio.
* SUNAT.- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

1. **OBJETIVO:**

Detallar las características de cada indicador y variable con la finalidad de facilitar su identificación, control y actualización.

1. **ALCANCE:**

El presente documento está dirigido al personal de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos y de las Intendencias Nacionales que, en cumplimiento de sus funciones, tienen la responsabilidad de evaluar el comportamiento y nivel de riesgo del contribuyente.

1. **BASE NORMATIVA:**

* Reglamento Interno de Trabajo de la SUNAT (Resolución de Superintendencia N°. 235-2003/SUNAT y medidas complementarias).
* Código de Ética de la SUNAT (Resolución de Superintendencia N°. 161-2009/SUNAT).
* Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT (Resolución de Superintendencia N°. 122-2014/SUNAT y resoluciones modificatorias y complementarias).

1. **DESCRIPCIÓN**

### Del universo de contribuyentes

### Comprende a todos los RUC inscritos en el padrón de la SUNAT.

### Con excepción de:

### Personas naturales con motivo de baja 06 – Fallecimiento

### Personas con Estado 20 – Num. Interno Identif. (NIDIS)

### Personas con estado de baja 12 – Baja Múltiple inscripción y otros

### De la codificación de las variables

El código de la variable estará conformado por 5 caracteres:

* Primer carácter: corresponde a la letra minúscula “v”.
* Segundo y tercer carácter: corresponde al código del grupo a la que pertenece la variable, que va del 00 al 99, según el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 00 | Universos |
| 01 | Antecedente |
| 02 | Padrones |
| 03 | Condiciones |
| 04 | Intervenciones |
| 05 | Declaraciones |
| 06 | Pago |
| 07 | Compras |
| 08 | Financiero |
| 09 | Imputaciones |
| 10 | Vinculaciones |
| 11 | Riesgo Comercio Exterior |
| 12 | Registros |
| 13 | Infracciones |
| 99 | Otros |

### Cuarto y quinto carácter: corresponde al número correlativo de la variable, va del 01 al 99.

### La creación o modificación de códigos de grupos y de variables es paramétrico, lo cual es solicitado mediante Memorándum Electrónico de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos (INER).

### De la definición de las variables

* + 1. **Reglas Generales**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **Descripción** |
| 1 | **Ejecución del cálculo de las variables**  El sistema ejecutará el cálculo de las variables dentro de la primera semana de cada mes, de acuerdo a lo definido en las reglas específicas detalladas en el numeral 4.3.2 del presente documento. |
| 2 | **Declaraciones**   * Respecto a la información relacionada a declaraciones juradas, se debe tomar una declaración única por periodo tributario, debiendo ser la última presentada. * Cuando se hace mención a las declaraciones juradas del IGV, éstas corresponden al PDT 621, Formulario Virtual 621 y el Formulario Virtual Simplificado 621. * En las reglas relaciondas a dichas declaraciones, sólo se hace hecho mención a las casillas del PDT 621, sin embargo, para el cálculo de las variables se deberá considerar las casillas que correspondan del Formulario Virtual 621 y del Formulario Virtual Simplificado 621   *Nota*: Formulario Virtual Simplificado no es utilizado por exportadores (no incluye casilla de exportaciones). |
| 3 | **Resultados**   * Ratios   En los casos en los cuales el indicador corresponda a una división, se considerará lo siguiente:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Numerador | Denominador | Resultado | | <>0 | <>0 | Número con 2 decimales | | <>0 | NULL | Sin Denominador (S.D.) | | <>0 | 0 | No existe | | <>0 | b | Sin Denominador (S.D.) | | NULL | <>0 | 0.00 | | NULL | NULL | Sin información | | NULL | 0 | Indeterminado | | NULL | b | Sin Información (S.I.) | | 0 | <>0 | 0.00 | | 0 | NULL | Indeterminado | | 0 | 0 | Indeterminado | | 0 | b | Indeterminado | | b | <>0 | 0.00 | | b | NULL | Sin Información (S.I.) | | b | 0 | Indeterminado | | b | b | Sin Información (S.I.) | | b = espacio en blanco | |  |  * No Ratios   + En los casos que la variable cuantitativa no presente información, el indicador será “S.I.”. Sólo se consignará “0” cuando la definición expresamente lo señale.   + En los casos de variables cualitativas (dicotómicas), el valor será de “1” cuando se cumpla la condición, caso contrario, el resultado será de “0”. |
| 4 | **Paramétrico**  Los criterios utilizados para el cálculo de la variables, entre ellos el periodo de evaluación, deberán ser paramétricos, de tal manera que puedan ser modificados mediante memorándum de la INER. |
| 5 | **Histórico**  El resultado del cálculo de cada variable así como de cada uno de sus componentes que se detallan en los Anexos N° 2 y N° 3 del presente documento, deberán ser guardados en una base de datos a fin de que sea consultado por los usuarios. El sistema deberá guardar dicha información por los últimos 3 años. |
| 6 | **Uso**  La información de este modelo servirá de suministro para la construcción de los modelos de riesgo. |

* + 1. **Reglas Específicas**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **Descripción** |
| 1 | **v0001 Exportadores**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que son exportadores.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 36 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: pertenecer a la lista de contribuyentes identificados con RUC que son exportadores. * *Consideraciones*: Para determinar el universo de exportadores (potenciales beneficiarios del Saldo a Favor Materia del Beneficio), se tomará en cuenta lo siguiente: * Hayan realizado por lo menos una exportación de bienes, considerando como fecha de exportación la fecha de numeración de la DAM, según información de aduanas, que corresponda a los 36 meses anteriores a la fecha de procesamiento de la información; y/o * Hayan realizado por lo menos una exportación de bienes o servicios, según información del PDT 621, que corresponda a los 36 meses anteriores a la fecha de procesamiento de la información (casillero 106 o casillero 127 del PDT 621); y/o * Se encuentra registrado como exportador declarante en el PDB exportador, que corresponda a los 36 meses anteriores a la fecha de procesamiento de la información; y/o * Se encuentre inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la SUNAT.   Fuente de información   * PDT 621   Teradata:   * Módulo 081419 – DDJJ - Declaración juradas del IGV * Módulo 081455 – Ultima DJ * PDB exportador   Teradata:   * Módulo 080457 – PDB Exportadores * Módulo 081464 – Aduanas * Módulo 080478 – Modulo Integral Cargas Nacionales |
| 2 | **v0101 Delito tributario**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que han sido sentenciados por delitos de defraudación tributaria (internos y aduaneros), según información proporcionada por la Procuraduría.  Periodo de evaluación  Al último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: pertenecer a la lista de personas naturales identificados con RUC que registran por lo menos una sentencia por delito tributario.   Fuente de información  Archivo remitido por la INER, el cual deberá cargarse con el nombre de “del\_trib\_procu.unl “ y con la siguiente estructura:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC de la persona natural sentenciada. | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy |   Teradata: Módulo 081603 - Carga de insumos Matriz Unificada (Delito Tributario). |
| 3 | **v0102 CDP falso**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que en calidad de proveedores habrían emitido facturas por operaciones no reales o no fehacientes informados por las áreas operativas.  Periodo de evaluación  Al último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: pertenecer a la lista de contribuyentes identificados con RUC que emitieron factura falsa y que fueron reportados por la dependencia.   Fuente de información  Archivo remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre de “cdp\_fls\_sigef.unl “ y con la siguiente estructura:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC del proveedor del comprobante de pago falso. | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy |   Teradata: Módulo 081603 - Carga de insumos Matriz Unificada (CDP Falso) |
| 4 | **v0103 Baja por ONR**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que fueron dados de baja del padrón RUC o de baja de Tributo producto de una acción de control al verificarse que no realizan actividades económicas generadoras de renta de tercera categoría.  Periodo  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, considerando como referencia la fecha de baja de inscripción o tributo, según corresponda. La fecha de baja corresponde al día hábil siguiente de la fecha de notificación de la resolución de dicha baja. En el caso que el RUC presente más de una resolución, se tomará aquella que tenga la fecha máxima de notificación dentro del rango de evaluación.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: * Pertenecer al Registro de contribuyentes identificados con RUC que fueron dados de baja por acción de control. * El RUC no debe encontrarse afecto a un proceso de reversión.   Fuente de información  Registro de contribuyentes que han sido dados de baja por ONR.  Teradata: Módulo 093605 – ONR – Tabla T9341bajtribonr |
| 5 | **v0104 Bienes fiscalizados**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que han sido dados de baja en el Registro el Control de Bienes Fiscalizados.  Periodo de evaluación  Al último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como fecha de corte, la fecha de baja en el registro.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: * Pertenecer al Registro para el Control de Bienes Fiscalizados. * El RUC debe encontrarse de baja por el motivo “Condena firme” (Cod\_motivo=”03”).   Fuente de información  Registro de Control de Bienes Fiscalizados.  Teradata   * Tabla insumo: t5621bfregistro, t8039motivoestado * Módulo 080458 – Transformación bloque perfil riesgo (IQBF)   Información referencial  Servidor :Infp01s11  BD:IQPF(Sicobf)   * + Tabla insumo: t5075bfregistro -> Informix (teraterm)   + Tabla insumo t5531motivoestado |
| 6 | **v0105 Comprobante electrónico**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes obligados a emitir comprobante de pago electrónico por encontrarse vinculados a Operaciones No Reales - ONR, correspondientes a:   * + - 1. Contribuyentes designados por Resolución de Superintendencia:   Hasta la fecha, se han emitido las siguientes resoluciones:   * Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT (Anexo J). * Resolución de Superintendencia N° 192-2016/SUNAT (Anexo único).   b) Contribuyentes que habiendo sido dados de baja por acción de control se reactivan.  Periodo de evaluación  Al último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: pertenecer al padrón 43 correspondiente a los obligados a emitir comprobantes electrónicos provenientes de ONR.   Fuente de información  Padrón de emisores electrónicos  Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales |
| 7 | **v0106 Renuncia a la exoneración IGV**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que han renunciado a la exoneración del IGV.  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020  Periodo de evaluación: corresponde a los contribuyentes que al 04/03/2020 han renunciado a la exoneración.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: pertenecer al Registro de aquellos que han renunciado a la exoneración del IGV.   Fuente de información  Padrón de los que han renunciado a la exoneración del IGV.  Teradata: Módulo 081502 - Centralización de dependencias (t1179ageret\_ruc) |
| 8 | **v0107 Entradas desde un paraíso fiscal**  Definición  Determina la cantidad de veces que la persona natural con RUC ha ingresado al Perú desde un país considerado paraíso fiscal.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de veces que la persona natural con RUC ha ingresado al Perú desde un país considerado paraíso fiscal.  Fuente de información  Tabla de migraciones  Información referencial  t3036movmigra |
| 9 | **v0108 Salidas hacia un paraíso fiscal**  Definición  Determina la cantidad de veces que la persona natural con RUC ha salido del Perú hacia un país considerado paraíso fiscal.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de veces que la persona natural con RUC ha salido del Perú hacia un país considerado paraíso fiscal.  Fuente de información  Tabla de migraciones  Información referencial  t3036movmigra |
| 10 | **v0109 Entradas desde un no paraíso fiscal**  Definición  Determina la cantidad de veces que la persona natural con RUC ha ingresado al Perú desde un país no considerado paraíso fiscal.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de veces que la persona natural con RUC ha ingresado al Perú desde un país no considerado paraíso fiscal.  Fuente de información  Tabla de migraciones  Información referencial  t3036movmigra |
| 11 | **v0110 Salidas hacia un no paraíso fiscal**  Definición  Determina la cantidad de veces que la persona natural con RUC ha salido del Perú hacia un país no considerado paraíso fiscal.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de veces que la persona natural con RUC ha salido del Perú hacia un país no considerado paraíso fiscal.  Fuente de información  Tabla de migraciones  Información referencial  t3036movmigra |
| 12 | **0111 Delito**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes en los cuales se cumpla que, el contribuyente o sus representantes legales han sido procesados o sentenciados por delitos tributarios o aduaneros.  Periodo de evaluación  Al último periodo vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: pertenecer a la base de datos de contribuyentes identificados con RUC, en los cuales se cumpla que dicho contribuyente o sus representantes legales han sido procesados penalmente o tienen o han tenido sentencia condenatoria firme por delito de defraudación tributaria o delitos aduaneros. * *Consideraciones*: * Debe cumplir con las siguientes características:  1. Para el expediente de procuraduría:    * El estado del expediente debe ser diferente de “anulado” (COD\_ESTEXP <> ”N”)    * Corresponda a un Proceso Penal (COD\_PROCESO=“PP”) del tipo Aduanero o Tributario (COD\_TIPPROC= ”15” o “16”). 2. Para el involucrado en un expediente:    * El estado del involucrado debe ser “Activo” (COD\_ESTINV=”A”).    * Debe estar condenado a pena efectiva o suspendida (COD\_SENTENCIA=”2” o “3”).    * No debe tener sentencia impugnada (IND\_IMPUGNADA= ”N” o sin indicador) o de tener sentencia impugnada (IND\_IMPUGNADA=”S”) debe de estar confirmada (COD\_SENTENCIA2= ”C”).  * En caso de tener representantes legales involucrados, adicionalmente deberá de cumplir lo siguiente:   + Estado del Representante Legal debe ser “Activo” (COD\_ESTREPLEG=”A”).   + El tipo de documento de identidad debe ser RUC (COD\_TIPDOCIDENTI=”6”).   Fuente de información  Tablas Sistema de Gestión Legal – SIGEL:   * T11076EXPEDIPROCUR * T11077INVOLUCEXPED * T11078REPLEGINVOLU |
| 13 | **v0112 Bienes fiscalizados 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que han sido dados de baja en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (RCBF).  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como fecha de corte, la fecha de baja en el RCBF.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende a aquellos que han sido dados de baja en el RCBF desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: * Pertenecer al Registro para el Control de Bienes Fiscalizados. * El RUC debe encontrarse de baja por el motivo “Baja definitiva” (Cod\_motivo=”03”).   Fuente de información  Registro de Control de Bienes Fiscalizados.  Información referencial  Servidor :Infp01s11  BD:IQPF(Sicobf)   * Tabla insumo: t5075bfregistro -> Informix (teraterm) * Tabla insumo t5531motivoestado   Teradata   * Módulo 080458 – Transformación bloque perfil riesgo (IQBF) * Tabla insumo: t5621bfregistro |
| 14 | **v0201 Directorio IPCN**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentran en el directorio de IPCN.  Periodo de evaluación  Al último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: pertenecer al directorio de IPCN.   Fuente de información  Información del RUC  Teradata: Módulo 081402 – Padrón RUC |
| 15 | **v0202 Directorio Prico**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentran en el directorio de Prico, correspondiente a otras dependencias diferentes a IPCN.  Periodo de evaluación  Al último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: pertenecer al directorio Prico.   Fuente de información  Información del RUC.  Teradata: Módulo 081402 – Padrón RUC |
| 16 | **v0203 Agente de Percepción o Retención**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentran incluidos en el listado de Agentes de Retención o Agentes de Percepción.  Periodo de evaluación  Al último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: pertenecer a los padrones de Agentes de Retención o Percepción.   Fuente de información  Padrón de Agentes de Retención y Percepción  Teradata: Módulo 081502: Centralización de dependencias (t1179ageret\_ruc) |
| 17 | **v0204 Registro de Comercializadores de Combustible**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentren en el Registro de Empresas Comercializadoras de Combustible de Osinergmin.  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Condición: Pertenecer al Registro de empresas comercializadoras de combustible de Osinergmin. * Indicador: Asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple.   Fuente de información  Archivo remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre “emp\_com\_comb.unl” y con la siguiente estructura:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC de la empresa comercializadora de combustible. | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy | |
| 18 | **v0205 Registro de títulos habilitantes para fines madereros**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentran en el Registro de títulos habilitantes para fines madereros supervisados por el Osinfor (Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre).  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Condición: Pertenecer al Registro de títulos habilitantes para fines madereros del Osinfor. * Indicador: Asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple.   Fuente de información  Archivo remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre “emp\_reg\_mader.unl” y con la siguiente estructura:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC de la empresa registrada con título de habilitante para fines madereros. | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy | |
| 19 | **v0206 Concesiones Forestales**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentran en la relación de concesiones forestales del Serfor (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre).  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Condición: Pertenecer al Listado de concesiones forestales del Serfor. * Indicador: Asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple.   Fuente de información  Archivo remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre “emp\_conc\_forest.unl” y con la siguiente estructura:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC de la empresa con concesión forestal del Serfor. | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy | |
| 20 | **v0207 Permisos Exportación CITES caoba y cedro**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentran en la relación de Permisos de Exportación CITES de las especies de caoba y cedro del Serfor.  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Condición: Pertenecer al Listado de permisos de exportación CITES de las especies de caoba y cedro del Serfor. * Indicador: Asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple.   Fuente de información  Archivo remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre “emp\_perm\_caobac.unl” y con la siguiente estructura:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC de la empresa con permiso de exportación CITES caoba y cedro. | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy | |
| 21 | **v0208 Permisos Exportación CITES de fauna**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentran en la relación de Permisos de Exportación CITES de fauna del Serfor.  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Condición: Pertenecer al Listado de permisos de exportación CITES de fauna del Serfor. * Indicador: Asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple.   Fuente de información  Archivo remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre “emp\_perm\_fauna.unl” y con la siguiente estructura:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC de la empresa con permiso de exportación CITES de fauna. | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy | |
| 22 | **v0209 Plantas de transformación primaria**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentran en la relación de plantas de transformación primaria (aserraderos) autorizadas por Serfor.  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Condición: Pertenecer al Listado de plantas de transformación primaria (aserraderos) autorizadas por Serfor. * Indicador: Asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple.   Fuente de información  Archivo remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre “emp\_trans\_prim.unl” y con la siguiente estructura:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC de la planta de transformación primaria. | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy | |
| 23 | **v0210: Contribuyentes que no realizan actividad lucrativa**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que no realizan actividad lucrativa por pertenecer a los siguientes tipos:   |  |  | | --- | --- | | **Código Tipo Contribuyente** | **Descripción tipo de contribuyente** | | 11 | ASOCIACION | | 12 | FUNDACION | | 15 | INSTITUCIONES PUBLICAS | | 16 | INSTITUCIONES RELIGIOSAS | | 17 | SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA | | 18 | ENTIDADES DE AUXILIO MUTUO | | 19 | UNIVERS. CENTROS EDUCAT. Y CULT. | | 20 | GOBIERNO REGIONAL, LOCAL | | 21 | GOBIERNO CENTRAL | | 22 | COMUNIDAD LABORAL | | 23 | COMUNIDAD CAMPESINA, NATIVA | | 34 | MISIONES DIPLOMATICAS Y ORG. INTER. | | 35 | JUNTA DE PROPIETARIOS | | 41 | ENT.INST.COOPERAC.TECNICA - ENIEX | | 45 | PARTIDOS, MOVIM, ALIANZAS POLITICAS | | 47 | CAFAES Y SUBCAFAES | | 48 | SINDICATOS Y FEDERACIONES | | 49 | COLEGIOS PROFESIONALES | | 50 | COMITES INSCRITOS | | 51 | ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE | | 53 | NUCLEOS EJECUTORES | | 54 | COMITES PROVEED. PROG. QALI WARMA |   Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende a los contribuyentes que al 04/03/2020 pertenecen al listado de tipo de contribuyentes que no realizan actividad lucrativa.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: que el RUC evaluado pertenezca a algún tipo de contribuyente listado en la definición. * *Consideración*: el listado del tipo de contribuyente a considerar deberá ser paramétrico.   Fuente de información  Información del RUC  Teradata: Módulo 081402 - Padrón RUC |
| 24 | **v0301 Edad representante legal**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen representantes legales cuya edad se encuentran en un rango considerado de riesgo.  Periodo de evaluación  Correspondiente a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de alta del representante legal.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: 01/03/2018 al 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: que el representante legal tenga una edad menor o igual a 20 años o mayor o igual que 80 años dentro del período evaluado. * *Consideraciones*: * Identificar a los representantes legales vigentes a la fecha de ejecución del cálculo de variable. * Determinar si, a la fecha de alta del representante legal, alguno de ellos cumple la condición.   *Ejemplo*:  Representantes legales vigentes de la empresa 1: RL1, RL2, RL3  Fecha de proceso: 05/03/2020  Periodo de evaluación: 01/03/2018 al 29/02/2020   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | RL1 | RL2 | RL3 | | Fecha Alta RRLL | 15/01/2018 | 04/04/2018 | 12/12/2019 | | Edad a la fecha de alta | No aplica (1/) | **19** | 79 | | Resultado variable = 1 | Uno de los RRLL tiene edad<=20 al momento de la alta en el rango de análisis | | |   (1/) Fuera del rango de análisis  Fuente de información  Información del RUC  Teradata: Módulo 081604 – Representantes Legales |
| 25 | **v0302 Edad inscrito**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes inscritos como personas naturales cuya edad se encuentra en un rango considerado de riesgo.  Periodo de evaluación  Correspondiente a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de inscripción.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: 01/03/2018 al 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: pertenecer a la relación de personas naturales con RUC cuya edad es menor o igual a 20 años o mayor o igual que 80 años a la fecha de inscripción, dentro del período evaluado. * *Consideraciones*:   Los tipos de contribuyente a tomar en cuenta son:   * 01 – Persona natural sin negocio * 02 – Persona natural con negocio   *Ejemplos*:  PN 1   |  |  | | --- | --- | | Fecha Inscripción | 15/01/2018 | | Edad a fecha inscripción | Indiferente | | Resultado variable = 0 | Fecha de inscripción fuera del rango de análisis |  1. PN 2  |  |  | | --- | --- | | Fecha Inscripción | 15/06/2019 | | Edad a fecha inscripción | 81 | | Resultado variable = 1 | Se cumple que a la fecha de inscripción Edad>=80 |   Fuente de información  Información del RUC  Teradata: Módulo 081402 – Padrón RUC |
| 26 | **v0303 Baja de Oficio**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que registran estado de baja de oficio diferente a Baja por acción de control - motivo 40 (ONR).  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 peridos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: número de veces en que el contribuyente cumple la condición. * *Condición*: encontrarse (vigente) o haberse encontrado (histórico) en estado de baja de oficio diferente a ONR, según el campo <Estado del contribuyente>.   Fuente de información  Información del RUC   * Teradata: Módulo 081402 - Padrón RUC * Teradata: Módulo 081471 – Bajas ONR |
| 27 | **v0304 Condición de domicilio**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que registran condición de domicilio No Habido en forma continua.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable (incluye el mes de ejecución).  Forma de cálculo   * *Indicador*: número de veces que se encuentra en la condición descrita. * *Condición*: encontrarse (vigente) o haberse encontrado (histórico) con la condición de No Habido por más de 30 días calendarios en forma continua.   Fuente de información  Información del RUC  Teradata: Módulo 081402 - Padrón RUC |
| 28 | **v0305 Años de actividad**  Definición  Corresponde al número de años que la empresa estuvo activa.  Periodo de evaluación  Al último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: es el número de años que resulta de realizar la siguiente operación:   (Fecha FIN – Fecha INICIO)  Indicador =  365  *Dónde*:   * Fecha FIN: * Corresponde a la fecha de la última actualización del estado del contribuyente <==> el estado del contribuyente vigente es "Baja de oficio" o “Baja Definitiva”. * Corresponde a la fecha de ejecución del cálculo de la variable (fecha auditoría-carga) <==> el estado del contribuyente es diferente a "Baja de oficio" o “Baja definitiva”. * Fecha INICIO: corresponde a la fecha más reciente entre la fecha inscripción y la fecha de inicio de actividades. * *Condición*: Fecha FIN >= Fecha INICIO, caso contrario asignar el valor de 0.   Fuentes de información  Información del RUC  Teradata: Módulo 081402 – Padrón RUC |
| 29 | **v0306 Datos de contacto**  Definición:  Identifica a aquellos contribuyentes que no han actualizado la información de contacto: Teléfono móvil y el correo electrónico, los cuales se encuentran afectos a los siguientes tributos:  030301 Renta Tercera Categoría Cuenta Propia  031101 Renta Régimen Especial  031201 Renta – Régimen MYPE Tributario  033101 Renta Amazonía - Cuenta Propia  034101 Renta Agrarios 885 Cuenta Propia  035101 Renta Agrarios Cuenta Propia  036101 Renta Régimen de Frontera  Periodo de evaluación:  Corresponde al último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: no tener registrada la información del teléfono móvil y el correo electrónico.   Fuente de información:  Información del RUC  Teradata:   * 081402 - Padrón RUC * 081410: Vector Fiscal |
| 30 | **v0307 Baja de oficio 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que registran estado de baja de oficio.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende a aquellos que han sido dados de baja en el padrón RUC desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: número de veces que se encuentra en la condición descrita. * *Condición*: encontrarse (vigente) o haberse encontrado (histórico) en estado de baja de oficio, según el campo <Estado del contribuyente>.   Fuente de información  Información del RUC  Teradata:   * Módulo 081402 - Padrón RUC * Módulo 081471 – Bajas ONR |
| 31 | **v0308 Condición de No Habido 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que registran condición de domicilio No Habido.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende a aquellos que han obtenido la Condición de No Habido en el padrón RUC desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: número de veces que se encuentra en la condición descrita. * *Condición*: encontrarse (vigente) o haberse encontrado (histórico) con la condición de No Habido.   Fuente de información  Información del RUC  Teradata: Módulo 081402 - Padrón RUC |
| 32 | **v0401 CIAE - Capacidad mínima**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que como resultado de las intervenciones CIAE – Verificación de Capacidad Operativa, obtuvo “Capacidad mínima”.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de intervención.  Forma de cálculo  *Indicador*: cantidad de intervenciones CIAE-VCO con resultado “Capacidad mínima”.  *Dónde*:   * Intervenciones CIAE-VCO: corresponde al tipo de intervención “verificación masiva CIAE-VCO” cuyo código operativo es “113” (que corresponde a los 3 primeros dígitos del número de acta o número de CM). * Capacidad mínima: corresponde al resultado identificado con el código igual “P” (que corresponde al último dígito del número de acta o número de CM).   *Ejemplos*:  Intervención 1:   |  |  | | --- | --- | | Nro. Acta | 114-036340-06-1 | | Tipo Intervención | 114 | | Resultado variable = 0 | Motivo:  Tipo de intervención <>113 (CIAE-VCO) |   Intervención 2:   |  |  | | --- | --- | | Nro. Acta | 113-036231-06-N | | Tipo Intervención | 113 | | Resultado intervención | N | | Resultado variable = 0 | Motivo:  Resultado Intervención <>"P" |   Intervención 3:   |  |  | | --- | --- | | Nro. Acta | 113-036275-06-P | | Tipo Intervención | 113 | | Resultado intervención | P | | Resultado variable = 1 | Motivo:  Resultado Intervención="P" |   Fuente de información  SOM (referencial: tabla t1607intervengral) |
| 33 | **v0402 Reintegro tributario no conforme**  Definición  Mide la relación entre el monto no aceptado respecto del monto solicitado de aquellos contribuyentes que presentan solicitud de reintegro tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a las solicitudes resueltas en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, considerando como referencia la fecha de emisión de la Resolución de Intendencia.  Forma de cálculo   * Es la participación del monto no aceptado sobre el monto solicitado, respecto de las solicitudes de reintegro tributario con resultado procedente, procedente en parte o improcedente:  |  | | --- | | Monto no aceptado  Indicador =  Monto solicitado |     *Donde*:   * Monto no aceptado: Corresponde a la diferencia entre el Monto solicitado y el monto aceptado. * Monto solicitado: Corresponde al monto solicitado por el contribuyente * Monto aceptado: Monto reconocido por SUNAT   *Parámetros a considerar*:   * Fecha de resolución = fec\_resint * Código de tipo de solicitud (cod\_tipsol) = “04” – Reintegro tributario * Indicador de resultado del proceso de devolución (ind\_respro) = ”1” - Procedente, “2” – Procedente en parte o “3” - Improcedente * El resultado se expresará en tanto por uno, a dos decimal (Ejemplo: 0.52, 0.84, 1.00). * Si no presenta monto solicitado, el ratio tomará el valor cero (0).   Fuentes de información  RSIRAT |
| 34 | **v0403 Devolución SFMB no conforme**  Definición  Mide la relación entre el monto no aceptado respecto del monto solicitado de aquellos contribuyentes que presentan solicitud de devolución por Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB).  Periodo de evaluación  Corresponde a las solicitudes resueltas en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de emisión de la Resolución que resuelve dichas solicitudes.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende resoluciones emitidas desde el 01/03/2018 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: es la participación del Monto no aceptado sobre el Monto solicitado, respecto de las solicitudes de devolución por SFMB resueltas sin garantía con resultado Procedente, Procedente en parte, Improcedente o con Autorización de emisión. Se representa con la siguiente fórmula:  |  | | --- | | Monto no aceptado  Indicador =  Monto solicitado |   *Dónde*:   * Monto no aceptado: Corresponde a la diferencia entre el Monto solicitado y el Monto reconocido por SUNAT. * Monto solicitado: Corresponde al monto solicitado por el contribuyente. * *Consideraciones*: * Sin garantía: ind\_tip\_gar=0 * Fecha de resolución = fec\_resint * Código de tipo de solicitud (cod\_tipsol) = “01” - Devolución del SFMB * Indicador de resultado del proceso de devolución (ind\_respro) = ”1” - Procedente, “2” – Procedente en parte, “3” – Improcedente o “7” - Autorización de emisión.   Fuentes de información  RSIRAT: Solicitudes de devolución de SFMB  Teradata: Módulo 081437 - carga devoluciones – tabla t8670devolucion  Interpretación de Resultados   * El valor debe ser entre “0” y “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se acerca a “1”. * El valor de “S.I” se mostrará cuando el contribuyente no ha presentado solicitud. |
| 35 | **v0404 Comprobantes de pago**  Definición:  Identifica a aquellos contribuyentes que no cumplen con otorgar comprobante de pago o que éste no presente los requisitos establecidos por ley.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la cantidad de intervenciones no conformes de Verificación de Entrega de Comprobantes de Pago (IVEC).   *Dónde*:  IVEC No conformes: corresponde a las intervenciones identificadas con los siguientes valores:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **cod\_ope** | **cod\_infrac** | **Ind\_origen** | **Tipo\_doc\_ infractor** | **nro\_doc\_ infractor** | | 1 | 210 | N | tip\_docum | num\_docum | | 1 | 220 | N | tip\_docum | num\_docum | | 1 | 225 | N | tip\_docum | num\_docum |  * *Consideraciones*:   Los conceptos no conformes a tomar en cuenta son:   * Comprobante de pago sin requisitos. * No emitir comprobante de pago. * Comprobante de pago sin requisitos, que no corresponde al régimen del contribuyente.   Fuente de información:  Tabla Masivos: t01dctos  Teradata: 080478 – Modulo de cargas nacionales |
| 36 | **v0405 Comisos por contrabando**  Definición: Identifica a aquellos contribuyentes que tienen comisos por contrabando.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: número de actas de comiso. * *Condición*: presentar al menos un acta de comiso. * Consideraciones:   + 1. Seleccionar las actas de incautación o inmovilización (cab\_actas), cuya situación de la mercancía intervenida (mov\_items\_actas) sea Comiso (04) o Comiso por inadmisibilidad (11) agrupados por el número del Acta (tipo\_aduana\_puesto de control\_año\_nro.).     2. Identificar a los contribuyentes asociados a las actas señaladas en el numeral anterior:        1. Por los datos de tipo y número de documento del contribuyente infractor sancionado con Resolución (mov\_infractor\_resol), o   b) Por los datos de tipo de documento y número de documento de las personas intervenidas, natural y/o jurídica ( mov\_intervenido).  Se considera primero a los contribuyentes infractores y de no haberse identificado se considera los contribuyentes intervenidos, por número de RUC o DNI.   * + 1. Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones: * Incluir solo Actas de Inmovilización o Incautación (Tipos AC o AM). * Incluir sólo registros no eliminados (campo NELIM\_REGIS=’0’, “1” es registro eliminado). * No asignar el acta al contribuyente consignatario de la DAM, solo tomar en cuenta los rucs registrados en el SIGEDA.   Fuente de información:  SIGEDA: Tabla cab\_actas, Tabla mov\_item\_actas, Tabla mov\_infractor\_resol y Tabla mov\_intervenido.  Teradata: 080478 – Modulo de cargas nacionales |
| 37 | **v0406 Devolución de retenciones no conforme**  Definición  Mide la relación entre el monto no aceptado respecto del monto solicitado por aquellos sujetos de retención que presentan solicitud de devolución por retenciones no aplicadas.  Periodo de evaluación  Corresponde a las solicitudes resueltas en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de emisión de la Resolución de Intendencia.  Forma de cálculo   * *Indicador*: es la participación del Monto no aceptado sobre el Monto solicitado, respecto de las solicitudes de devolución por retenciones no aplicadas resueltas con resultado Procedente, Procedente en parte, Improcedente o con Autorización de emisión. Se representa con la siguiente fórmula:  |  | | --- | | Monto no aceptado  Indicador =  Monto solicitado |   *Dónde*:   * Monto no aceptado: corresponde a la diferencia entre el monto solicitado y el monto reconocido por SUNAT, respecto de las solicitudes de devolución por retenciones no aplicadas. * Monto solicitado: corresponde al monto de devolución solicitado por retenciones no aplicadas por el contribuyente. * *Consideraciones*: * Fecha de resolución (fec\_resint) * Código de tipo de solicitud (cod\_tipsol) = “23” - Devolución de proveedores del régimen de retenciones no aplicadas del IGV * Indicador de resultado del proceso de devolución (cod\_rstdev) = ”1” - Procedente, “2” – Procedente en parte o “3” – Improcedente, “7”- Autorización de Emisión.   Fuentes de información  RSIRAT: Solicitudes de devolución de Retenciones.  Teradata: Módulo 081437 - carga devoluciones – tabla t8670devolucion |
| 38 | **v0407 Devolución de percepciones no conforme**  Definición  Mide la relación entre el monto no aceptado respecto del monto solicitado por aquellos sujetos de percepción que presentan solicitud de devolución por percepciones no aplicadas.  Periodo de evaluación  Corresponde a las solicitudes resueltas en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de emisión de la Resolución de Intendencia.  Forma de cálculo   * *Indicador*: es la participación del monto no aceptado sobre el monto solicitado, respecto de las solicitudes de devolución por percepciones no aplicadas resueltas con resultado Procedente, Procedente en parte, Improcedente o con Autorización de emisión. Se representa con la siguiente fórmula:  |  | | --- | | Monto no aceptado  Indicador =  Monto solicitado |   *Dónde*:   * Monto no aceptado: corresponde a la diferencia entre el monto solicitado y el monto reconocido por SUNAT. * Monto solicitado: corresponde al monto de devolución solicitado por el contribuyente. * *Consideraciones*: * Fecha de resolución = fec\_resint * Código de tipo de solicitud (cod\_tipsol) = “26” - Devolución de percepciones IGV no utilizadas * Indicador de resultado del proceso de devolución (cod\_rstdev) = ”1” - Procedente, “2” – Procedente en parte o “3” - Improcedente, “7”- Autorización de Emisión.   Fuentes de información  RSIRAT: Solicitudes de devolución de Percepciones  Teradata: Módulo 081437 - carga devoluciones – tabla t8670devolucion |
| 39 | **v0408 Devolución SFMB no conforme 12**  Definición  Mide la relación entre el monto no aceptado respecto del monto solicitado de aquellos contribuyentes que presentan solicitud de devolución por Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB).  Periodo de evaluación  Corresponde a las solicitudes resueltas en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, considerando como referencia la fecha de notificación de la Resolución que resuelve dicha solicitud.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende las resoluciones notificadas desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: es la participación del Monto no aceptado sobre el Monto solicitado, respecto de cada solicitud de devolución por SFMB resueltas sin garantía con resultado Procedente, Procedente en parte, Improcedente o con Autorización de emisión. Se representa con la siguiente fórmula:  |  | | --- | | Monto no aceptado  Indicador =  Monto solicitado |   *Dónde*:   * Monto no aceptado: corresponde a la diferencia entre el Monto solicitado y el Monto reconocido por SUNAT. * Monto solicitado: corresponde al monto solicitado por el contribuyente. * *Consideraciones*: * Fecha de notificación (fec\_not) * Indicador de tipo de garantía (cod\_tipgrt) = “0” - Sin garantía * Código de tipo de solicitud (cod\_tipsol) = “01” - Devolución del SFMB * Indicador de resultado del proceso de devolución (cod\_rstdev) = ”1” - Procedente, “2” – Procedente en parte, “3” – Improcedente o “7” - Autorización de emisión.   Fuentes de información  RSIRAT: Solicitudes de devolución de SFMB  Teradata:   * Módulo 081437 - carga devoluciones – tabla t8670devolucion * Módulo 080478 - Cargas nacionales – tabla en\_not(rsirat) |
| 40 | **v0501 Número de trabajadores**  Definición  Corresponde al promedio mensual de trabajadores declarados en el PDT PLAME.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: es el promedio mensual del número total de trabajadores declarados como cuarta y quinta categoría en el PDT PLAME. Se representa con la siguiente fórmula:  |  | | --- | | N° total de trabajadores  Indicador =  N° total de periodos |   *Dónde*:   * N° total de trabajadores:es la sumatoria total de trabajadores declarados como quinta categoría (casilla 728) y cuarta categoría (casilla 733) del formulario 601. * N° total de periodos: es la cantidad total de periodos mensuales declarados. * *Consideraciones*: * Si en los 24 períodos evaluados el contribuyente no ha declarado trabajadores o ha declarado cero (0) trabajadores, el indicador será cero (0). * El número mínimo de declaraciones mensuales presentadas para aplicar el promedio debe ser mayor o igual a 4, de lo contrario el resultado será cero (0), salvo en el caso que las declaraciones correspondan a los últimos periodos vencidos anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.   *Ejemplos*:  *Ejemplo1*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/10/2018  Últimos 24 periodos vencidos anteriores: 201609 – 201808  Periodos declarados: 201711 al 201808  Suma total de trabajadores: 150   * La suma del total de trabajadores declarados (150) se divide entre el total de periodos declarados (10) = 15 trabajadores promedio.   *Ejemplo 2*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/10/2018  Últimos 24 periodos vencidos anteriores: 201609 – 201808  Periodos declarados: 201711 al 201801  Suma total de trabajadores: 60   * No aplica la operación por ser menor a cuatro (4) los periodos declarados. El resultado será cero.   *Ejemplo 3*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/10/2018  Últimos 24 periodos vencidos anteriores: 201609 – 201808  Periodos declarados: 201806 al 201808  Suma total de trabajadores: 60   * La suma del total de trabajadores declarados (60) se divide entre el total de periodos declarados (3) por corresponder a los últimos periodos = 20 trabajadores promedio.   Fuente de información  PDT PLAME  Teradata: Módulo 081419 – DDJJ  Interpretación de Resultados   * El valor podrá ser mayor a 1. * Será de mayor riesgo si el valor se acerca a “0”. * El valor será “S.I” cuando el contribuyente no presenta PDT PLAME. * El valor será “0” cuando el contribuyente ha declarado “0” trabajadores. |
| 41 | **v0502 Débito y Crédito**  Definición  Mide el comportamiento del Ratio Débito/Crédito del contribuyente.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de Cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir la cantidad de periodos en que el Ratio D/C tiene un resultado considerado de riesgo entre el total de periodos declarados. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | Cantidad de periodos del Ratio D/C riesgoso  Indicador =  Cantidad de periodos declarados |   *Dónde*:   * Cantidad de periodos del Ratio D/C riesgoso: número de periodos mensuales en que el Ratio D/C alcanza un resultado considerado de riesgo.   Ratio D/C riesgoso: cuando el Ratio Débito/Crédito se encuentra entre los parámetros de 0.85 y 1.15 inclusive.   * Débito: es el Débito Fiscal que se obtiene de la suma positiva del monto declarado en la casilla 131 del PDT 621 para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101). * Crédito: es el Crédito Fiscal que se obtiene de la suma positiva de los montos declarados en las casillas 178, 172 y 169 del PDT 621 para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101).   *Consideración*:  De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   * Cantidad de periodos declarados: número de periodos mensuales en que el contribuyente ha presentado el PDT 621.   *Ejemplo*:  Periodo de evaluación: Febrero 2018 a Enero 202.   | **PERIODO** | **Débito Fiscal (D)** | **Crédito Fiscal (C)** | **D/C** | **Cumple** | | --- | --- | --- | --- | --- | | Feb-18 | 360 | 400 | 0.90 | 1 | | Mar-18 | 1800 | 790 | 2.28 | 0 | | Abr-18 | 1440 | 1300 | 1.11 | 1 | | May-18 | 1080 | 600 | 1.80 | 0 | | Jun-18 | 720 | 1400 | 0.51 | 0 | | Jul-18 | 540 | 600 | 0.90 | 1 | | Ago-18 | 270 | 500 | 0.54 | 0 | | Set-18 | 1620 | 700 | 2.31 | 0 | | Oct-18 | 1584 | 690 | 2.30 | 0 | | Nov-18 | 1980 | 2000 | 0.99 | 1 | | Dic-18 | 1350 | 800 | 1.69 | 0 | | Ene-19 | 1400 | 1350 | 1.04 | 1 | | Feb-19 | 850 | 950 | 0.89 | 1 | | Mar-19 | 1750 | 700 | 2.50 | 0 | | Abr-19 | 1940 | 1000 | 1.94 | 0 | | May-19 | 2000 | 1800 | 1.11 | 1 | | Jun-19 | 770 | 500 | 1.54 | 0 | | Jul-19 | 990 | 900 | 1.10 | 1 | | Ago-19 | 1560 | 850 | 1.84 | 0 | | Set-19 | 2130 | 1130 | 1.88 | 0 | | Oct-19 | 1770 | 1100 | 1.61 | 0 | | Nov-19 | 1050 | 600 | 1.75 | 0 | | Dic-19 | 990 | 1000 | 0.99 | 1 | | Ene-20 | 880 | 880 | 1.00 | 1 | | Sumatoria de los que cumplen condición | | | | 10 | |  |  | | |  |   Cantidad de periodos del Ratio D/C riesgoso 10  Indicador = = --------- = 0.4167  Cantidad de periodos declarados 24  Fuente de información  Declaraciones Juradas del IGV |
| 42 | **v0503 Exportaciones facturadas y ventas no gravadas**  Definición  Mide la relación entre el monto de las exportaciones facturadas más las ventas no gravadas respecto de la suma de las ventas totales.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Fórmula de Cálculo   * *Indicador*: es el resultado de dividir la suma de las exportaciones facturadas más las ventas no gravadas entre el total de ventas. Se representa con la siguiente fórmula:  |  | | --- | | ∑ Exportaciones Facturadas + ∑ Ventas No Gravadas  Indicador =  ∑Ventas Gravadas + ∑Ventas No Gravadas  +∑Exportaciones Facturadas |   *Dónde*:   1. ∑ Exportaciones Facturadas: se obtiene de la suma positiva del monto declarado en la casilla 106 del PDT 621, para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101). 2. ∑ Ventas No Gravadas: Corresponde a la sumatoria de las siguientes casillas, para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101).  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones) | 105 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas sin efecto en ratio | 109 | | PDT 621 | (+) Otras Ventas | 112 |  1. ∑ Ventas gravadas: Corresponde a la sumatoria de las siguientes casillas, para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101).  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | (+) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | (+) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 |  * *Consideraciones:*   Para cada uno de los conceptos detallados del ítem “i”, “ii” y “iii” deberá de:   * Presentar un monto negativo, se deberá incluir en la suma total del periodo y si la suma del rango total de los períodos evaluados es menor a 0 considerarlo como 0. * Presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas de las DJ, se convertirá al valor 0.   Fuente de información  Declaraciones Juradas del IGV  Teradata:   * Módulo 081419 – DDJJ - Declaración juradas del IGV * Módulo 081455 – Ultima Dj |
| 43 | **v0504 Ingresos y compras**  Definición  Mide la relación entre los ingresos calculados respecto al total de compras declaradas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los 24 períodos tributarios vencidos, correspondientes a los dos últimos años terminados, a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplos*:   * Fecha de ejecución 05/01/2019, ejercicios terminados: 01/2016 a 12/2017 (considerar los periodos 2016 y 2017 porque aún no vence periodo tributario mensual 12/2018) * Fecha de ejecución 05/02/2019, ejercicios terminados: 01/2017 a 12/2018 ( considerar los periodos 2017 y 2018 porque ya venció periodo tributario mensual 12/2018, sin embargo, no se considerará la declaración anual pues aún no vence el periodo tributario anual 2018) * Fecha de ejecución 05/04/2019, ejercicios terminados: 01/2017 a 12/2018 (no se considerará la declaración anual pues aún no vence el periodo tributario anual 2018) * Fecha de ejecución 05/05/2019 ejercicios terminados: 01/2017 a 12/2018 (se considerará la declaración anual pues ya venció el periodo tributario anual 2018)   Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir los ingresos calculados entre las compras declaradas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | Ingresos calculados  Indicador =  ∑ Compras declaradas |   *Dónde*:   * Ingresos calculados: es el valor máximo entre el Ingreso Anual de Renta de tercera Categoría, las Ventas Anuales y el Ingreso por Renta de Tercera mensual anualizado. * Ingreso Anual de Renta de Tercera Categoría: Corresponde a la sumatoria de las siguientes casillas del PDT DJ Anual de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría:  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | Ventas Netas | 463 | | Ingresos Financieros | 473 | | Otros Ingresos gravados | 475 | | Otros Ingresos no gravados | 476 | | Enajen. de val. y bienes del Act. F. | 477 |  * Ventas Anuales: Corresponde a la sumatoria consolidada de las ventas gravadas y no gravadas con el IGV más Ingresos por el RUS:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | (+) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | (+) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 | | PDT 621 | (+) Exportaciones facturadas en período | 106 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas (sin considerar X) | 105 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas sin efecto en ratio | 109 | | PDT 621 | (+) Otras Ventas | 112 | | 1611 | (+) Ingresos | 507 |  * Ingreso por Renta de Tercera mensual anualizado: Corresponde a la sumatoria consolidada de la casilla 301 del PDT 621 * ∑ Compras Declaradas: Corresponde a la sumatoria consolidada de las declaraciones de compra mensuales del PDT 621:  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | Compras nacionales destinadas a VG exclusivamente | 107 | | Compras nacionales destinadas a VG y VNG | 110 | | Compras nacionales destinadas a VNG | 113 | | Compras importadas destinadas a VG exclus | 114 | | Compras importadas destinadas a VG y VNG | 116 | | Compras importadas destinadas a VNG | 119 | | Compras No Gravadas Internas | 120 | | Compras No Gravadas Importadas | 122 |   *Precisión*:  Si en el período evaluado aún no se ha presentado la DJ Anual de Renta de Tercera Categoría, los ingresos calculados solo se obtendrán de la comparación de las Ventas Anuales y los Ingresos por Renta de Tercera mensual anualizado.  Fuente de información  DJ IGV, PDT Renta Anual de Tercera Categoría y NRUS.  Teradata: DDJJ - Declaración juradas del IGV  Interpretación de Resultados   * El valor puede ser mayor a “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se acerca a “0”. * El valor será “S.I” cuando: * El valor será “S.D” cuando ha declarado ingresos pero no ha declarado compras, es decir, el denominador no tiene monto por no presentar el PDT 621 o por no consignar información en las casillas correspondientes del PDT 621. * El valor será “N.E” cuando ha declarado ingresos pero por compras ha declarado “0” en las casillas correspondientes del PDT 621. * El valor será “IND” cuando: * No ha declarado ingresos y por compras ha declarado “0” en las casillas correspondientes. * Ha declarado “0” de ingresos y por compras no ha declarado o ha declarado “0” o en blanco en las casillas correspondientes del PDT 621. * Ha declarado en blanco en las casillas correspondientes a los ingresos y por compras ha declarado “0” en las casillas correspondientes a las compras. |
| 44 | **v0505 IR por pagar e IGV**  Definición  Mide la relación entre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por pagar respecto al IGV de las compras gravadas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 2 ejercicios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Para el caso del IGV de las compras gravadas se tomará en cuentas los periodos comprendidos en los referidos dos ejercicios vencidos.  *Ejemplos*:   * Fecha de ejecución: 05/05/2018, ejercicio vencido: 13/2016 y 13/2017 para el impuesto a la renta y los periodos de 01/2016 a 12/2017 para el IGV de las compras gravadas. * Fecha de ejecución: 05/02/2018, ejercicio vencido: 13/2015 y 13/2016 para el impuesto a la renta y los periodos de 01/2015 a 12/2016 para el IGV de las compras gravadas.   Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir el impuesto a la renta por pagar entre el IGV de las compras gravadas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ I. Renta por pagar  Indicador =  IGV de ∑ compras gravadas |   *Dónde*:   1. ∑ I. Renta por pagar: corresponde a la sumatoria consolidada de la casilla 113 del PDT Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. 2. IGV de ∑ compras gravadas: corresponde a la aplicación de la tasa de IGV vigente a la sumatoria de las siguientes casillas del PDT 621:  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | Compras nacionales destinadas a VG exclusivamente | 107 | | Compras nacionales destinadas a VG y VNG | 110 | | Compras nacionales destinadas a VNG | 113 | | Compras importadas destinadas a VG exclus | 114 | | Compras importadas destinadas a VG y VNG | 116 | | Compras importadas destinadas a VNG | 119 |   Fuente de información  Declaraciones juradas del IGV y PDT Renta Anual de Tercera Categoría  Teradata: Módulo 081419 – DDJJ  Interpretación de Resultados   * El valor puede ser mayor a “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se acerca a “0”. |
| 45 | **v0506 Exportaciones PDT 621**  Definición  Mide la relación entre las exportaciones declaradas en el PDT 621 respecto de las exportaciones declaradas en Aduanas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Para el caso de las exportaciones declaradas en Aduanas, se tomará en cuenta la fecha de numeración de la DUA.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución: 05/03/2018, periodos tributarios vencidos de 02/2016 a 01/2018 para las exportaciones declaradas en el PDT 621 y las DUAS numeradas entre el rango de fechas del 01/02/2016 al 31/01/2018 para las exportaciones declaradas en Aduanas.  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir las exportaciones declaradas en el PDT 621 entre las exportaciones declaradas en Aduanas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ Exportaciones PDT 621  Indicador =  ∑ Exportaciones Aduanas |   *Dónde*:   * ∑ Exportaciones PDT 621: corresponde a la sumatoria positiva del monto declarado en la casilla 106 para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101). * ∑ Exportaciones Aduanas: corresponde a la sumatoria consolidada anual del monto consignado en el campo VFOBTOTDOL contenido en la Tabla DECLARAE.   Precisión:   * La fecha de conversión de tipo de cambio corresponde a la fecha de numeración de la DUA y el tipo de cambio es venta. * En el caso de la DUA que no es de exportación definitiva, corresponde a la fecha de numeración de la OE.   Fuente de información   * Declaraciones juradas del IGV   Teradata: 081419 - Declaraciones juradas   * Declaraciones de aduanas   Teradata: 081469 - Carga de tablas de Aduanas |
| 46 | **v0507 Importaciones PDT 621**  Definición  Mide la relación entre las importaciones declaradas en el PDT 621 respecto de las importaciones declaradas en Aduanas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Para el caso de las importaciones declaradas en Aduanas, se tomará en cuenta la fecha de numeración de la DUA.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución: 05/04/2018, periodos tributarios vencidos de 03/2016 a 02/2018 para las importaciones declaradas en el PDT 621 y las DUAS numeradas entre el rango de fechas del 01/03/2016 al 28/02/2018 para las importaciones declaradas en Aduanas.  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir las importaciones declaradas en el PDT 621 entre las importaciones declaradas en Aduanas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ Importaciones PDT 621  Indicador =  ∑ Importaciones Aduanas |   *Dónde*:   * ∑ Importaciones PDT 621: corresponde a la sumatoria positiva de los montos declarados en las siguientes casillas del formulario 621 para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101):  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | Compras importadas destinadas a VG exclus | 114 | | Compras importadas destinadas a VG y VNG | 116 | | Compras importadas destinadas a VNG | 119 | | Compras No Gravadas Importadas | 122 |  * ∑ Importaciones Aduanas: corresponde a la sumatoria consolidada anual del monto consignado en el campo TFOB\_DOLPO contenido en la Tabla DIXXPOLIZAI.   Fuente de Información   * Declaraciones juradas del IGV   Teradata: 081419 - Declaraciones juradas   * Declaraciones de Aduanas   Teradata: 081469 - Carga de tablas de Aduanas |
| 47 | **v0508 Ingresos distintos a tercera categoría**  Definición  Determina el monto de los ingresos obtenidos en un ejercicio por concepto rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría (declaradas o imputadas por terceros, el valor máximo).  Periodo de evaluación  Correponde a los últimos 2 ejercicios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: el promedio anual del monto total de ingresos ascienda a un importe inferior a los 10,000 soles.   Para obtener el promedio anual se realizará la siguiente operación:   |  | | --- | | Monto total ingresos  Promedio anual =  Cantidad periodos declarados o imputados |   *Dónde*:   * Monto total ingresos: es la sumatoria de las rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría (declaradas o imputadas por terceros) * Cantidad periodos declarados o imputados: es el número de periodos que presentan rentas distintas a tercera categoría.), tomando en cuenta lo siguiente:   Renta 1ra: Max **(**mto\_alq\_bi, mto\_imprta1ra, mto\_rtabru\_pri\_cat, mto\_rtabru\_tot\_pri**)**  Renta 2da: Max (mto\_imprta\_se, mto\_percap\_segcat, mto\_rta\_segcat, mto\_rtabi\_seg\_cat, mto\_rtanet\_segcat, mto\_rtanetimp\_seg)  Renta 4ta: Max (mto\_rtabru\_4ta, mto\_rtamax\_4cat, mto\_rrhh) + mto\_dieta  Renta 5ta: Max (mto\_birta\_5ta, mto\_rtabru\_5ta)  Fuente de Información  Declaraciones y pagos de rentas distintas a las de tercera categoría.  Teradata:   * 081451- Omisos Renta * 081419 - Declaraciones juradas   Información referencial  tabla insumos t2540insumohis |
| 48 | **v0509 Intermediación laboral**  Definición  Identifica a los contribuyentes que han utilizado servicios de intermediación laboral, a través de la información de detracciones.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, teniendo como referencia el periodo tributario consignado en la constancia de detracciones.  Forma de Cálculo   * *Indicador*: cantidad de periodos tributarios en que se han efectuado depósitos por detracciones por intermediación laboral. * *Consideración:* se debe contar el número de periodos tributarios en los cuales el RUC evaluado (cliente) registra depósitos que haya realizado en la cuenta de detracciones de su proveedor, con el código de producto 012 – Intermediación Laboral.   Fuente de información  Información de la cuenta de Detracciones  Teradata: 081428 - Detracciones |
| 49 | **v0510 Renta de Fuente Extranjera**  Definición  Determina el monto promedio anual de renta de fuente extranjera declarada.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 2 ejercicios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Fórmula de Cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir la renta de fuente extranjera entre la cantidad de declaraciones presentadas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ Renta de fuente extranjera declarada  Indicador =  Cantidad de períodos declarados |   *Dónde*:   * ∑ Renta de fuente extranjera declarada: corresponde a la sumatoria consolidada del monto consignado en la Casilla 116 (Renta de Trabajo de Fuente Extranjera) + Casilla 385 (Renta Extranjera por Enajenación de Bienes Mobiliarios) + Casilla 999 (Otros ingresos de Renta de Fuente Extranjera) de las declaraciones juradas de impuesto a la renta personas naturales, para los casos en los cuales la suma de dichas casillas tenga un importe mayor a cero.   *Precisión*:  Para cada una de las casillas se deberá considerar el dato del valor absoluto.   * Cantidad de períodos declarados: número de periodos anuales en los cuales se cumpla que la ∑ Renta de fuente extranjera declarada es mayor a cero.   Fuente de información  Declaración Jurada Anual de Renta Personas Naturales  Teradata:   * Módulo 081419 – DJ - Declaración jurada IGV * Módulo 081455 – Ultima DJ |
| 50 | **v0511 Omiso DJ mensual IGV-Renta y RUS**  Definición:  Identifica a aquellos contribuyentes que no han cumplido con la presentación de las declaraciones juradas mensuales IGV-Renta y RUS, los cuales se encuentran afectos a los siguientes tributos:  010101 Impuesto General a las Ventas  030301 Renta Tercera Categoría Cuenta Propia  031101 Renta Régimen Especial  031201 Renta – Régimen MYPE Tributario  033101 Renta Amazonía - Cuenta Propia  034101 Renta Agrarios 885 Cuenta Propia  035101 Renta Agrarios Cuenta Propia  036101 Renta Régimen de Frontera  041000 NRUS  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la cantidad de periodos tributarios omisos en el cual el contribuyente se encuentra omiso a la presentación de la DJ mensual del Impuesto General a las Ventas – Renta o RUS. * *Consideración*: se debe contar los periodos tributarios en que el contribuyente se encuentra omiso a la presentación de la DJ mensual IGV - RENTA y RUS.   Fuente de información:   * Información del RUC   Teradata: 081402 - Padrón RUC   * Declaraciones Juradas mensuales correspondientes a IGV - Renta y NRUS.   Teradata:   * 081410 - Vector Fiscal * 081419 - Declaraciones juradas |
| 51 | **v0512 Omiso DJ anual Renta 3ra.**  Definición:  Identifica a aquellos contribuyentes que no han cumplido con la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, los cuales se encuentran afectos a los siguientes tributos:  030301 Renta Tercera Categoría Cuenta Propia  031201 Renta – Régimen MYPE Tributario  033101 Renta Amazonía - Cuenta Propia  034101 Renta Agrarios 885 Cuenta Propia  035101 Renta Agrarios Cuenta Propia  036101 Renta Régimen de Frontera  Periodo de evaluación:  Corresponde a los dos últimos ejercicios vencidos a la fecha de ejecución de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la cantidad de ejercicios omisos en el cual el contribuyente se encuentra omiso a la presentación de la DJ anual del Impuesto a la Renta 3ra categoría. * *Consideración*: se debe contar los periodos tributarios en que el contribuyente se encuentra omiso a la presentación de la DJ anual del Impuesto a la Renta 3ra categoría.   Fuente de información:   * Información del RUC   Teradata:   * 081402 - Padrón RUC * 081410 - Vector Fiscal * Declaraciones Juradas anuales del Impuesto a la Renta.   Teradata: 081419 - Declaraciones juradas |
| 52 | **v0513 Ventas declaradas**  Definición: Determina el monto declarado de las ventas gravadas y no gravadas con el IGV.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la sumatoria de las ventas gravadas y no gravadas con el IGV declaradas en el pdt 621. * *Consideración*: se debe sumar los importes declarados en las siguientes casillas del PDT 621:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | (+) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | (+) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones) | 105 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas sin efecto en ratio | 109 | | PDT 621 | (+) Otras Ventas | 112 |   Fuente de información:  Declaraciones Juradas mensuales correspondientes al IGV.  Teradata: 081419 - Declaraciones juradas |
| 53 | **v0514 Omisos a declaraciones informativas**  Definición: Identifica a aquellos contribuyentes que no presentan declaraciones informativas o lo hacen fuera de plazo.  Las declaraciones informativas a considerar son:   * PDB exportadores * PDT notarios o Constancia de no tener información a declarar   Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 2 ejercicios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:  *Indicador*: es la relación entre la cantidad de declaraciones que no ha presentado o que lo ha presentado fuera de plazo entre el total de declaraciones obligadas a presentar. Se representa con la siguiente fórmula:    Cantidad de declaraciones no presentadas o fuera de plazo  Indicador =  Total declaraciones obligadas a presentar    *Dónde*:   * Cantidad de declaraciones no presentadas o fuera de plazo: corresponde al total de declaraciones informativas que no han sido presentadas o que han sido presentadas fuera de plazo. * Total declaraciones obligadas a presentar: corresponde a la cantidad de declaraciones informativas que el contribuyente estaba obligado a presentar.   *Consideraciones*:  Para el cálculo se deberá tomar en cuenta lo siguiente:   * + - 1. PBD exportadores: * Fuera de plazo:   El vencimiento para presentar el PDB exportadores es hasta la fecha de presentación del PDT 621 en el cual se realizó la compensación.   * Obligado a presentar:   Se considera obligado a presentar si el contribuyente ha compensado saldo favor materia de beneficio en la casilla 305 del PT 621.  Los tributos asociados a la casilla 305 en el formulario 621 son:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Codigo Tributo** | **Siglas Tributo** | **Descripción del Tributo** | | 030301 | RTA3CP | Renta - 3ra. categor.- cta.propia | | 031101 | RTAESP | Renta - Régimen Especial | | 033101 | AMAZON | Renta - Amazonía - cta. propia | | 034101 | AGRGRA | Renta - Agrarios 885-c. propia | | 035101 | AGRPEQ | Renta - Agrarios - cta. propia | | 036101 | RTAFRO | Renta - Régimen de Frontera | | 031201 | RMTMYP | Régimen MYPE Tributario |  * + - 1. PDT notarios o Constancia de no tener información a declarar: * Fuera de plazo:   Para determinar el vencimiento se deberá realizar lo siguiente:  Verificar si el contribuyente no es BUC. Si no lo es, se considerará como fecha de vencimiento el último día hábil del mes de enero del ejercicio siguiente.  Verificar si el contribuyente es BUC. Si lo es, se considerará como fecha de vencimiento el tercer día hábil del mes de febrero del ejercicio siguiente.   * Obligado a presentar: se considera obligado a presentar, si se encuentra activo en el listado de notarios según consejo del notariado (archivo remitido por la INER).   Fuente de información:   * Declaraciones del PDT 621   Teradata:   * 081419 - Declaraciones juradas * 081415 - Carga\_Padrones * Archivo remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre de “pad\_notarios.unl “ y con la siguiente estructura:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC del notario. | Numérico | | PERIODO 1 | Periodo anterior al último remitido en el que se encuentra activo el notario  Valor ‘S’ = activo en el padrón de notarios según consejo del notariado. | yyyy | | PERIODO 2 | Último periodo remitido en el que se encuentra activo el notario.  Valor ‘S’ = activo en el padrón de notarios según consejo del notariado. | yyyy | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy |   Teradata: 081603 - Insumos MUV (plano “pad\_notarios.unl “) |
| 54 | **v0515 Venta por detracciones\_monto**  Definición: Determina la diferencia entre la venta declarada gravada con el IGV y la venta proyectada en base a los depósitos de detracciones originados en operaciones gravados con el IGV, cuando el monto proyectado es mayor que el declarado.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, teniendo como referencia el periodo tributario consignado en la constancia de detracciones.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación:   * Para las Ventas Proyectadas, comprende los depósitos de detracciones efectuados por los periodos tributarios consignados en la Constancia de Detracciones de 02/2018 a 01/2020 y realizados hasta la fecha de operación 04/03/2020. * Para las Ventas Declaradas comprende las declaraciones presentadas por los periodos tributarios de 02/2018 a 01/2020 y efectuados hasta la fecha de presentación 04/03/2020.   Forma de cálculo:   * *Indicador*: Corresponde a la venta omitida por detracciones   Indicador = Venta proyectada – Venta declarada  *Dónde*:   * Venta proyectada: es la venta que se estima en relación a los depósitos de detracciones. Para el cálculo se deberá tomar en cuenta lo siguiente:   Determinar la venta proyectada (VP) por bien, vigente en el periodo de evaluación, para lo cual se sumará el monto total de los depósitos por cada bien y se dividirá entre el factor del mismo bien. Se representa con la siguiente fórmula:  Monto depósito bien x  VP bien x =  Factor del bien x  El factor del bien x se calculará con la fórmula siguiente:  Factor bien x = (1+%IGV) (T x)  En dicha fórmula, se tiene lo siguiente:  % IGV = Tasa que corresponde al Impuesto General a las Ventas de las operaciones por las cuales se ha efectuado el depósito de detracciones, vigente en el periodo tributario al que corresponde la evaluación.  T x = Tasa de la detracción de cada bien o servicio, vigente en el periodo tributario al que corresponde la evaluación. En el caso de que un código de bien se encuentre asociado a dos tasas, se debe considerar la tasa mayor. Ejemplo: Bien 004 – Recursos hidrobiológicos.  Excluir del cálculo anterior, los depósitos siguientes:   * Cuando el tipo de operación = '03-Traslado de Bienes fuera del centro de producción'. * Cuando correspondan a códigos de bienes que no se encuentran vigentes. Ejemplo: '013-Animales vivos'. * Cuando el código de bien = '000' * Cuando el código de bien = '002-Arroz Pilado' * Cuando el código de bien = '028-Servicio de Transporte de Pasajeros' * Cuando el código de bien = '035-Bienes Exonerados del IGV' * Cuando el código de bien = '036-Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV' * Cuando el código de bien = '099'   Deducir el 0.20% de la venta proyectada del bien '027-Servicio de Transporte de Carga' a fin de mitigar la distorsión que puede generar el valor referencial establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  Deducir el 50% de la venta proyectada del bien ‘040-Bien inmueble gravado con el IGV’ correspondiente al valor del terreno que no se encuentra gravado con el IGV.  Determinar la venta proyectada sumando las ventas proyectadas de cada bien:  VP = VPbien001 + … + 99.80% VPbien027 +… + 50% VPbien040 + VPbien041   * Venta declarada: Corresponde a la suma de las ventas gravadas por el IGV declaradas en las siguientes casillas:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | ( + ) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | ( + ) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 |  * *Condición*: la Venta proyectada > Venta declarada. * *Consideraciones*: * Si la Venta proyectada es menor que la Venta declarada, el indicador será cero. * Si la Venta proyectada menos la Venta declarada es menor o igual a 5.00 soles, el indicador será cero. * En el caso se haya omitido declarar las ventas, la venta declarada será cero. * En caso de obtener un dato diferente a un valor numérico en algunas de las casillas que permiten realizar el calculo se deberá consignar el valor 0. * En caso de obtener un valor numérico negativo en algunas de las casillas que permiten realizar el calculo se deberá realizar la operación correspondiente, en caso de que el resultado final resulte un valor negativo se consignará el valor absoluto.   Fuente de información:   * Información de las cuentas de Detracciones   Teradata: 081428 – Detracciones   * Declaraciones Juradas IGV.   Teradata:   * 081419 - Declaraciones juradas * 081455 – Ultima DJ |
| 55 | **v0516 Venta por detracciones\_número**  Definición: Determina la cantidad de periodos que el contribuyente presenta ventas proyectadas por detracciones mayores que las ventas declaradas.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: cantidad de periodos tributarios por ventas omitidas por detracciones. * *Consideración*: para realizar el cálculo se debe contar los periodos tributarios en que el contribuyente presenta ventas omitidas por detracciones (referencia v0515).   Fuente de información:   * Información de las cuentas de detracciones   Teradata: 081428 - Detracciones   * Declaraciones Juradas IGV.   Teradata: 081419 - Declaraciones juradas |
| 56 | **v0517 Omiso DJ mensual IGV-Renta**  Definición  Determina la relación entre aquellos periodos en los cuales el contribuyente no ha cumplido con presentar las declaraciones juradas mensuales IGV-Renta respecto a la cantidad de periodos obligados a presentar, respecto de los siguientes tributos:  010101 Impuesto General a las Ventas  030301 Renta Tercera Categoría Cuenta Propia  031101 Renta Régimen Especial  031201 Renta – Régimen MYPE Tributario  033101 Renta Amazonía - Cuenta Propia  034101 Renta Agrarios 885 Cuenta Propia  035101 Renta Agrarios Cuenta Propia  036101 Renta Régimen de Frontera  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la relación entre la Cantidad de periodos tributarios omisos y la Cantidad de periodos tributarios obligados. Se representa con la siguiente fórmula:   Cantidad de periodos omisos  Indicador =  Cantidad de periodos obligados  *Dónde*:   * Cantidad de periodos omisos: corresponde a la cantidad de periodos tributarios en los cuales el contribuyente se encuentra omiso a la presentación de la DJ mensual IGV - Renta. * Cantidad de periodos obligados: corresponde a la cantidad de periodos tributarios en los cuales el contribuyente está obligado a presentar la DJ mensual IGV – Renta. * *Consideración*: los obligados a presentar DJ son aquellos contribuyentes que han presentado su DJ mensual IGV – Renta más los determinados como omisos.   Fuente de información:  Declaraciones Juradas mensuales correspondientes a IGV - Renta.  Teradata: 081419 - Declaraciones juradas |
| 57 | **v0518 Margen entre ventas y compras**  Definición  Determina la proporción entre el margen de ventas y compras respecto al monto de compras.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: es la diferencia entre el monto de las ventas y el monto de las compras, en relación al monto de las compras. Se representa con la siguiente fórmula:  ∑ ventas - ∑ compras  Indicador =  ∑ compras  *Dónde*:   * ∑ ventas: corresponde a la sumatoria de las exportaciones facturadas más las ventas no gravadas más las ventas gravadas, según lo siguiente:   + - * ∑ Exportaciones Facturadas: se obtiene de la suma positiva del monto declarado en la casilla 106 del PDT 621, para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101).       * ∑ Ventas no gravadas: Corresponde a la sumatoria de las siguientes casillas del PDT 621, para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101):  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | (+) Ventas no gravadas (sin considerar X) | 105 | | (+) Ventas no gravadas sin efecto en ratio | 109 | | (+) Otras Ventas | 112 |  * + - * ∑ Ventas gravadas: Corresponde a la sumatoria de las siguientes casillas del PDT 621, para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101):  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | (+) Ventas Netas | 100 | | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | (+) Ventas Ley 27037 | 160 | | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 |  * ∑ Compras: corresponde a la sumatoria consolidada de las declaraciones de compra mensuales del PDT 621: en las siguientes casillas:  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | Compras nacionales destinadas a VG exclusivamente | 107 | | Compras nacionales destinadas a VG y VNG | 110 | | Compras nacionales destinadas a VNG | 113 | | Compras importadas destinadas a VG exclus | 114 | | Compras importadas destinadas a VG y VNG | 116 | | Compras importadas destinadas a VNG | 119 | | Compras No Gravadas Internas | 120 | | Compras No Gravadas Importadas | 122 |   Fuente de información  Declaraciones Juradas mensuales correspondientes a IGV - Renta.  Teradata: 081419 - Declaraciones juradas |
| 58 | **v0519 Ventas IVAP**  Definición: Determina el monto declarado de las ventas gravadas con el IVAP.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: corresponde a las declaraciones del IVAP presentadas por los periodos tributarios de 02/2018 a 01/2020 y efectuados hasta la fecha de presentación 04/03/2020.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la sumatoria de las ventas gravadas con el IVAP declaradas en el PDT 621. * *Consideraciones*: * Las ventas gravadas con el IVAP corresponden a los importes declarados en la casilla 340 del PDT 621. * En caso de obtener un dato diferente a un valor numérico en la casilla 340 se deberá consignar el valor 0. * En caso el indicador tenga un resultado negativo el valor a guardar sería cero.   Fuente de información:  Declaraciones Juradas mensuales correspondientes al IVAP.  Teradata:   * 081419 - Declaraciones juradas * 081455 – Ultima DJ |
| 59 | **v0520 Crédito fiscal IVAP**  Definición  Determina el importe del crédito fiscal del IVAP correspondiente al IVAP de las importaciones declaradas en el PDT 621.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable.  Ejemplo:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: corresponde a las declaraciones del IVAP presentadas por los periodos tributarios de 02/2018 a 01/2020 y efectuados hasta la fecha de presentación 04/03/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: es la sumatoria de las importaciones del IVAP declaradas en el PDT 621. * *Consideración*: el IVAP pagado en las importaciones corresponde a los importes declarados en la casilla 182 del PDT 621.   Fuente de información  Declaraciones Juradas mensuales correspondientes al IVAP.  Teradata:   * 081419 - Declaraciones juradas * 081455 – Ultima DJ |
| 60 | **v0521 Venta detracciones IVAP\_monto**  Definición: Determina la diferencia entre la venta declarada gravada con el IVAP y la venta proyectada en base a los depósitos de detracciones originados en operaciones gravados con el IVAP, cuando el monto proyectado es mayor que el monto declarado.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, teniendo como referencia el periodo tributario consignado en la constancia de detracciones.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación:   * Para las Ventas Proyectadas, comprende los depósitos de detracciones del IVAP efectuados por los periodos tributarios consignados en la Constancia de Detracciones de 02/2018 a 01/2020 y realizados hasta la fecha de operación 04/03/2020. * Para las Ventas Declaradas, comprende las declaraciones del IVAP presentadas por los periodos tributarios de 02/2018 a 01/2020 y efectuados hasta la fecha de presentación 04/03/2020.   Forma de cálculo:   * + *Indicador*: Venta omitida por detracciones IVAP   Indicador = Venta proyectada – Venta declarada  *Donde*:   * + 1. Venta proyectada: es la venta de arroz pilado que se estima en relación a los depósitos de detracciones originados en operaciones gravadas con el IVAP.   Para el cálculo se deberá tomar en cuenta lo siguiente:  Determinar la venta proyectada (VP) del arroz pilado en el periodo de evaluación, para lo cual se sumará el monto total de los depósitos de detracciones del arroz pilado, correspondiente al código de bien 002, y se dividirá entre el factor del mismo bien. Se representa con la siguiente fórmula:  Monto depósito del arroz pilado  VP arroz pilado =  Factor del arroz pilado  El factor del arroz pilado se calculará con la fórmula siguiente:  Factor del arroz pilado = (1+%IVAP) (T x)  En dicha fórmula, se tiene lo siguiente:  % IVAP = Tasa que corresponde al Impuesto a las Ventas del arroz pilado, vigente en el periodo tributario al que corresponde la evaluación.  T x = Tasa de la detracción del arroz pilado, vigente en el periodo tributario al que corresponde la evaluación.  El resultado del factor será acotado a dos decimales.  Excluir del cálculo anterior, los depósitos de arroz pilado con tipo de operación = '03-Traslado de Bienes fuera del centro de producción'.   1. Venta declarada: corresponde a la suma de las ventas gravadas por el IVAP declaradas en la casilla 340 del PDT 621 (referencia v0519). En el caso se haya omitido declarar las ventas del IVAP, la venta declarada será cero.    * *Condición*: Venta proyectada > Venta declarada    * *Consideraciones*:  * Si la Venta proyectada es menor que la Venta declarada, el indicador será cero. * Si la Venta proyectada menos la Venta declarada es menor o igual a 5 soles, el indicador será cero. * Para aquellos contribuyentes que no presentaron PDT 0621 se debe considerar el valor 0 en el periodo evaluado. * En caso de obtener un dato diferente a un valor numérico en la casilla 340 se deberá consignar el valor 0.   Fuente de información:   * + Información de las cuentas de Detracciones   Teradata: 081428 - Detracciones   * + Declaraciones de IVAP.   Teradata: 081419 - Declaraciones juradas |
| 61 | **v0522 Venta detracciones IVAP\_cantidad**  Definición: Determina la cantidad de periodos en que el contribuyente presenta ventas proyectadas por detracciones mayores que las ventas declaradas en relación al IVAP.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable. (Referencia: los mismos periodos de la v0521)  Forma de cálculo:   * + *Indicador*: cantidad de periodos tributarios por ventas omitidas por detracciones del IVAP.   + *Consideración*:se debe contar los periodos tributarios en que el contribuyente presenta ventas omitidas por detracciones del IVAP (referencia v0521).   Fuente de información:   * + Informacón de las cuentas de Detracciones   Teradata: 081428 - Detracciones   * + Declaraciones de IVAP.   Teradata:081419 - Declaraciones juradas |
| 62 | **v0523 Promedio de retenciones realizadas**  Definición:  Determina el promedio mensual de retenciones realizadas por el Agente de Retención.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * + *Indicador*: es la relación entre el monto de las retenciones declaradas y la cantidad de periodos declarados. Se representa con la siguiente fórmula:   Monto retenciones declaradas  Indicador =  Cantidad de períodos declarados  *Dónde*:   * Monto Retenciones declaradas: sumatoria de las retenciones declaradas por el agente según PDT 626 casilla 401 en el rango de períodos evaluados. * Cantidad de períodos declarados: contiene la cantidad de períodos que el agente de retención ha presentado el PDT 626 en el rango de períodos evaluados.   + *Consideración*: de presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   *Ejemplo*:  Periodo inicio: 02/2018  Periodo final: 01/2020   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Indicador = | 60,250.00 | = 3.54 | |  | 17 |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | MES | PDT 626 | RETENCIONES DECLARADAS | | feb-18 | Casilla 401 | 3,500.00 | | mar-18 | Casilla 401 | 2,500.00 | | abr-18 | Casilla 401 | 4,000.00 | | may-18 | Casilla 401 | 2,800.00 | | jun-18 | Casilla 401 | 6,500.00 | | jul-18 | Casilla 401 | 3,100.00 | | ago-18 | Casilla 401 | 1,700.00 | | sep-18 | Casilla 401 | 2,460.00 | | oct-18 | Casilla 401 | 1,690.00 | | nov-18 | Casilla 401 | 1,100.00 | | jun-19 | Casilla 401 | 2,300.00 | | jul-19 | Casilla 401 | 1,200.00 | | ago-19 | Casilla 401 | 8,100.00 | | oct-19 | Casilla 401 | 4,700.00 | | nov-19 | Casilla 401 | 6,900.00 | | dic-19 | Casilla 401 | 4,200.00 | | ene-20 | Casilla 401 | 3,500.00 | | Monto Retenciones Declaradas | | 60,250.00 |   Fuente de información:  PDT 626  Teradata: Módulo 081419 Declaraciones juradas |
| 63 | **v0524 Ventas y Compras no declaradas 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que estando obligados a declarar, no hubieran presentado declaración o habiendo presentado declaración no hubieran declarado ventas, exportaciones, compras, importaciones ni Créditos IVAP o hubieran declarado monto cero.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende los periodos tributarios desde 02/2019 hasta el 01/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: * Estar obligado a declarar y no haber presentado declaración mensual de IGV-Renta; o * Estar obligado a declarar y haber presentado PDT 621 con monto cero o sin monto en las siguientes casillas: * Ventas, Exportaciones e Ingresos por IVAP:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | ( + ) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | ( + ) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 | | PDT 621 | ( + ) Exportaciones facturadas en período | 106 | | PDT 621 | ( + ) Exportaciones embarcadas en período | 127 | | PDT 621 | ( + ) Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones) | 105 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas sin efecto en ratio | 109 | | PDT 621 | (+) Otras Ventas | 112 | | PDT 621 | (+) Ventas gravadas con el IVAP | 340 |  * Compras, Importaciones e Ingresos por IVAP:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | (+) Compras nacionales destinadas a VG exclusivamente | 107 | | PDT 621 | (+) Compras nacionales destinadas a VG y VNG | 110 | | PDT 621 | (+) Compras nacionales destinadas a VNG | 113 | | PDT 621 | (+) Compras importadas destinadas a VG exclusivamente | 114 | | PDT 621 | (+) Compras importadas destinadas a VG y VNG | 116 | | PDT 621 | (+) Compras importadas destinadas a VNG | 119 | | PDT 621 | (+) Compras No Gravadas Internas | 120 | | PDT 621 | (+) Compras No Gravadas Importadas | 122 | | PDT 621 | (+) Crédito fiscal IVAP | 182 | | PDT 621 | (+) Compras nac.netas a produc. de arroz | 152 | | PDT 621 | (+) Compras nac.netas a produc. de arroz | 174 |  * *Consideración*: los obligados a declarar son aquellos contribuyentes que hubiesen presentado su DJ mensual IGV – Renta más los determinados como omisos.   Fuente de información  Declaraciones juradas del IGV e IVAP.  Teradata: 081419 – Modulo de Declaraciones juradas |
| 64 | **v0601 IGV pagado**  Definición  Mide la relación del IGV pagado respecto del IGV a pagar.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 períodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende las declaraciones y pagos presentados por los periodos tributarios de 02/2018 a 01/2020 y efectuados hasta la fecha de presentación 04/03/2020.  Forma de cálculo  *Indicador*: Es el resultado de dividir el IGV pagado entre el IGV a pagar. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | IGV pagado  Indicador =  IGV a pagar |   *Dónde*:   1. IGV pagado: es la sumatoria de los montos pagados tanto en las declaraciones juradas como en las boletas de pago para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101).   *Consideraciones*:   * Los pagos realizados deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de tributo IGV cuenta propia y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos. * No se deberá tomar en cuenta los intereses moratorios que pudieran estar contenidos en las boletas de pago.  1. IGV a pagar: es la deuda declarada en el PDT 621 determinada antes de los pagos previos e intereses moratorios, la cual se calcula de la siguiente manera:  |  |  | | --- | --- | | **CONCEPTO** | **CÁLCULO** | | Débito Fiscal (DF) | cas131 | | Crédito fiscal | cas 178 | | Crédito Fiscal Especial | cas 172 | | Otros créditos | cas 169 | | Total Crédito Fiscal (CF) | cas178+cas172+cas169 | | Saldo a favor anterior (SFMA) | cas 145 | | Percepciones del periodo (PP) | cas171 | | Percepciones anteriores (PA) | cas168 | | Retenciones del periodo (RP) | cas179 | | Retenciones anteriores (RA) | cas176 | | Deuda antes pagos previos (DAPP) | i. Si DF > CF + SFMA -->  DAPP = DF - CF- SFMA - PP - PA - RP - RA | | ii. Si DF ≤ CF + SFMA --> DAPP = 0 | | iii. Si DAPP < 0 --> DAPP = 0 |   *Precisiones*:   * En caso de obtener un dato diferente a un valor numérico en algunas de las casillas que permiten realizar el calculo de IGV a pagar se deberá consignar el valor 0. * En caso de obtener un valor numérico negativo en algunas de las casillas que permiten realizar el calculo de IGV a pagar se deberá consignar el valor absoluto de casilla antes de realizar cualquier operación.   Fuente de información   * Declaraciones Juradas del IGV   Teradata:   * 081419 - Declaraciones juradas * 081455 – Ultima DJ * Boletas de Pago * Resoluciones de compensación   Teradata:   * 081481 - Carga al DWE Valores * 080478 - Cargas nacionales |
| 65 | **v0602 IR pagado e IGV compras**  Definición  Mide la relación del pago efectuado por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría respecto al IGV de las compras gravadas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos dos ejercicios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.    *Ejemplo*:   * Fecha de ejecución: 05/05/2018, ejercicio vencido: 13/2016 y 13/2017 para el impuesto a la renta y los periodos de 01/2016 a 12/2017 para el IGV de las compras gravadas. * Fecha de ejecución: 05/02/2018, ejercicio vencido: 13/2015 y 13/2016 para el impuesto a la renta y los periodos de 01/2015 a 12/2016 para el IGV de las compras gravadas.   Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría entre el IGV de las compras gravadas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ I.Renta Pagado  Indicador =  IGV de ∑ compras gravadas |   *Dónde*:   1. ∑ I. Renta pagado: corresponde a la sumatoria de los pagos realizados, en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y boletas de pago, con los siguientes códigos de tributo:  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de tributo** | **Código de tributo** | | Renta Tercera Categoría Cuenta propia | 030301 | | Renta Régimen Especial | 031101 | | Régimen MYPE Tributario | 031201 | | Renta Amazonía Cuenta propia | 033101 | | Renta Agrarios 885 Cuenta propia | 034101 | | Renta Agrarios Cuenta propia | 035101 | | Renta Régimen de Frontera | 036101 | | Renta Persona Jurídica - Regularización | 030801 |  1. IGV de ∑ compras gravadas: corresponde a la aplicación de la tasa del IGV vigente aplicado a la sumatoria de las siguientes casillas del PDT 621:  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | Compras nacionales destinadas a VG exclusivamente | 107 | | Compras nacionales destinadas a VG y VNG | 110 | | Compras nacionales destinadas a VNG | 113 | | Compras importadas destinadas a VG exclus | 114 | | Compras importadas destinadas a VG y VNG | 116 | | Compras importadas destinadas a VNG | 119 |   Fuente de información  Declaración Jurada Anual de Tercera Categoría y Boletas de pago y Declaraciones juradas del IGV.  Teradata: Módulo 081419 – DDJJ  Interpretación de Resultados   * El valor puede ser mayor a “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se acerca a “0”. |
| 66 | **v0603 Pago IGV y ventas gravadas**  Definición  Mide la relación entre el pago efectuado por IGV respecto de las ventas gravadas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir el IGV pagado entre las ventas gravadas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ IGV pagado  Indicador =  ∑ Ventas Gravadas |   *Dónde*:   * ∑ IGV pagado: corresponde a la sumatoria de los importes pagados por IGV, tanto en las declaraciones juradas como en las boletas de pago, respecto de los siguientes tributos:  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de tributo** | **Código de tributo** | | IGV Cuenta Propia | 010101 | | IGV Liquidaciones de Compras –Retenciones | 010102 | | IGV Importación Cuenta Propia | 010201 | | IGV Prestado por No domiciliado | 010401 |   *Consideraciones*:   * Los pagos realizados deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas a alguno de los tributos del cuadro anterior y excluir las reimputaciones y compensaciones efectuadas hacia otros tributos no contemplados en dicho cuadro. * No se deberá tomar en cuenta los intereses moratorios que pudieran estar contenidos en las boletas de pago. * ∑ Ventas Gravadas: corresponde al mayor valor entre la sumatoria de ventas gravadas declaradas por el contribuyente vs. ventas gravadas imputadas según el Modelo de Comprobantes de Pago Único. * Ventas declaradas: Corresponde a la sumatoria de las siguientes casillas:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | ( + ) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | ( + ) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 |     *Consideraciones*:   * De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0. * Incluir el monto negativo para la suma total del periodo y si la suma total es menor a 0 considerarlo como 0. * Ventas gravadas imputadas: corresponde a las ventas gravadas obtenidas del Modelo de Comprobante de Pago Único.   *Consideraciones*:   * Se considera todas las fuentes con las que se obtiene la información del Modelo de Comprobante de Pago Único (23 fuentes) * El campo a considerar es “Monto Venta Gravado (MTO\_VTAGRV)” de la tabla T8508RGCDPUNC (VWTRGCDPUNC), cuando el sujeto tenga calidad de proveedor. * Incluir el monto negativo para la suma total del periodo y si la suma del rango total de los períodos evaluados es menor a 0 considerarlo como 0. * El periodo del cdp único será obtenido de la fecha de emisión del comprobante único, Año de emisión-Mes de Emisión (YYYYMM).   Fuente de información   * Declaraciones juradas del IGV y boletas de pago.   Teradata:   * Módulo 081419 – DDJJ - Declaración juradas del IGV * Módulo 081455 – Ultima Dj * Modelo de Comprobante de Pago Único.   Teradata:   * Modulo 081440: Comprobante de Pago Único - T8508RGCDPUNC (Cpu único por las 13 fuentes) * Modulo 081483 – Creditos Rsirat |
| 67 | **v0604 Ratio IGVp y Ratio IGV Promedio**  Definición  Mide la relación del Ratio del IGV a pagar acumulado (Ratio IGVp) respecto del Ratio del IGV promedio de un contribuyente perteneciente al mismo CIIU y segmento agrupado.  Periodo de evaluación   * El Ratio IGV a pagar acumulado corresponde a los 24 últimos periodos vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable. * El Ratio IGV promedio corresponde al último remitido por la INER.   Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir el Ratio del IGV a pagar acumulado entre el Ratio del IGV promedio. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | Ratio IGVp  Indicador =  Ratio IGV promedio |   *Dónde*:   1. Ratio IGVp: mide el porcentaje del IGV a pagar acumulado en un período de 24 meses en relación a las ventas gravadas en el mismo rango de períodos. Se representa con la siguiente fórmula:   ∑ IGV a pagar  Ratio IGVp =  ∑ Ventas Gravadas   * ∑ IGV a pagar: el referido cálculo se realizará bajo el siguiente procedimiento:  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Concepto** | **tipo dato** | **Fuente** | **Casillas (formula)** | | DF | decimal(18,2) | PDT621 | cas131 | | ∑ DF | decimal(18,2) |  | sumatoria DF de los 24 meses del año (o los meses declarados) | | CF | decimal(18,2) | PDT621 | cas178+cas172+cas169 | | ∑ CF | decimal(18,2) |  | sumatoria CF de los 24 meses del año (o los meses declarados) | | IR | decimal(18,2) | PDT621 | DF-CF = cas131-cas178-cas172-cas169 | | SFMA | decimal(18,2) | PDT621 | Casilla 145 | | SFMA aplicado | decimal(18,2) | PDT621 | 1. Si IR <= 0 ==> SFMA aplicado=0 2. SI IR > 0 ==> SFMA aplicado = menor (IR, cas 145) | | IGV a pagar 1/ | decimal(18,2) | PDT621 | 1. Si IR<= 0 ==> IGV a pagar = 0 2. Si IR>0 ===> IGV a pagar = IR - SFMA aplicado Nota: el cálculo es mensual | | ∑ IGV a pagar 1/ |  |  | sumatoria del IGV a pagar de los meses calculados | | VG | decimal(18,2) | PDT621 | cas100 + cas160 -cas102-cas162 | | ∑ VG | decimal(18,2) |  | sumatoria VG de los 24 meses del año (o los meses declarados) | | Ratio IGVP 1/ |  |  | ∑ IGV a pagar/∑ VG |     Donde:  DF: Débito Fiscal VG: ventas gravadas  CF: Crédito Fiscal IR: Impuesto Resultante  SFMA: Saldo a favor del mes anterior  SFMA aplicado: Saldo a favor del mes anterior aplicado  *1/ Ejemplo*:  ∑ IGV a pagar 4,830  Ratio IGVp = = = 0.0652  ∑ Ventas Gravadas 74,100   |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Mes** | **VG** | **DF** | **CF** | **IR** | **SFMA** | **SFMA aplicado** | **IGV a Pagar** | | Enero | 2,000 | 360 | 400 | -40 | 680 | 0 | 0 | | Febrero | 10,000 | 1,800 | 790 | 1,010 | 720 | 720 | 290 | | Marzo | 8,000 | 1,440 | 500 | 940 | 0 | 0 | 940 | | Abril | 6,000 | 1,080 | 600 | 480 | 0 | 0 | 480 | | Mayo | 4,000 | 720 | 1400 | -680 | 0 | 0 | 0 | | Junio | 3,000 | 540 | 600 | -60 | 680 | 0 | 0 | | Julio | 1,500 | 270 | 500 | -230 | 740 | 0 | 0 | | Agosto | 9,000 | 1,620 | 700 | 920 | 970 | 920 | 0 | | Setiembre | 8,800 | 1,584 | 690 | 894 | 50 | 50 | 844 | | Octubre | 11,000 | 1,980 | 100 | 1,880 | 0 | 0 | 1,880 | | Noviembre | 7,500 | 1,350 | 800 | 550 | 0 | 0 | 550 | | Diciembre | 3,300 | 594 | 200 | 394 | 0 | 0 | 394 | | **Total** | **74,100** | **13,338** | **7,280** | **6,058** | **4,068** | **2,238** | **4,830** |  * ∑ Ventas gravadas: corresponde a la sumatoria de las siguientes casillas:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | ( + ) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | ( + ) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 |   *Consideración*:  De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   1. Ratio IGV Promedio: corresponde al ratio del IGV a pagar calculado para el CIIU y segmento al que pertenece el contribuyente evaluado.   *Ejemplo*:  Si el contribuyente evaluado pertenece a 617l CIIU = 01123 y Segmento = MEDIANO  🡺 Ratio IGVO = 0.0705  Ratio IGVp 0.0652  Indicador = = = 0.9248  Ratio IGV promedio 0.0705  Fuente de información   * Declaración de pagos de IGV   Teradata:   * Módulo 081419 – DDJJ - Declaración juradas del IGV * Módulo 081455 – Ultima Dj * Archivo remitido por la INGP, la cual deberá cargarse con el nombre “ratio\_promedio\_IGV.unl” y con la siguiente estructura:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | CIIU | Código de la actividad a la que pertenece el contribuyente, correspondiente a la CIIU principal versión 3. | Numérico | | SEGMENTO | Segmento al que pertenece el contribuyente | Alfanumérico | | SEGMENTO AGRUPADO | Segmento agrupado según lo detallado en la tabla adjunta | Alfanumérico | | RATIO PROMEDIO | Ratio de IGV promedio que corresponde al CIIU y segmento agrupado | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy |   *Dónde*:   |  |  | | --- | --- | | **Segmento** | **Segmento Agrupado** | | Mega | GRACO | | Top | | Grande | | Gran Mediano | MEDIANOS | | Mediano | | Pequeño | PEQUEÑO | | Micro | MICRO | | Entidad del Estado | NO APLICA | | Entidad sin fines de lucro | | Persona Natural sin empresa | | Por clasificar |   Teradata:   * Módulo 081414 Segmento * t2006ciiucontri * Módulo 081603 – Carga de insumos Matriz Unificada |
| 68 | **v0605 Pagos NRUS**  Definición:  Determinar la cantidad de pagos RUS según la categoría.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: cantidad de periodos tributarios en el que se han efectuado los pagos del RUS. * *Condición*: encontrarse y presentar pagos por el RUS.   Fuente de información:  Declaraciones del RUS – formulario 1611.  Teradata: 081419 - Declaraciones juradas. |
| 69 | **v0606 Pago íntegro al vencimiento IGV**  Definición: Identifica a aquellos contribuyentes que no han efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el tributo IGV al vencimiento de dichas obligaciones.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende las declaraciones y pagos presentados por los periodos tributarios de 02/2018 a 01/2020 y efectuados hasta la fecha de presentación 04/03/2020.  Forma de cálculo:  *Indicador*: es la relación entre la cantidad de periodos no pagados respecto a la cantidad de periodos obligados. Se representa con la siguiente fórmula:  Cantidad de periodos no pagados  Indicador =  Cantidad de periodos obligados  *Dónde*:   1. Cantidad de periodos no pagados: número de periodos tributarios en los cuales el contribuyente no ha pagado, dentro de su cronograma de vencimiento, la totalidad de su obligación tributaria del IGV de acuerdo a la deuda declarada en el PDT 621 determinada antes de los pagos previos e intereses moratorios (DAPP), calculada de la siguiente manera:  |  |  | | --- | --- | | **CONCEPTO** | **CÁLCULO** | | Débito Fiscal (DF) | cas131 | | Crédito fiscal | cas 178 | | Crédito Fiscal Especial | cas 172 | | Otros créditos | cas 169 | | Total Crédito Fiscal (CF) | cas178+cas172+cas169 | | Saldo a favor anterior (SFMA) | cas 145 | | Percepciones del periodo (PP) | cas171 | | Percepciones anteriores (PA) | cas168 | | Retenciones del periodo (RP) | cas179 | | Retenciones anteriores (RA) | cas176 | | Deuda antes pagos previos (DAPP) | i. Si DF > CF + SFMA -->  DAPP = DF - CF- SFMA - PP - PA - RP – RA | | ii. Si DF ≤ CF + SFMA --> DAPP = 0 | | iii. Si DAPP < 0 --> DAPP = 0 |   *Consideraciones*:  Para obtener la cantidad de periodos no pagados se deberá realizar lo siguiente:   * Comparar por periodo tributario, la DAPP por el tributo IGV, según lo señalado en el párrafo anterior, versus el Monto pagado en declaraciones y boletas por dicho concepto, dentro del vencimiento de sus obligaciones tributarias. * En los períodos tributarios en los cuales se cumpla que DAPP>0, se procederá a contar la cantidad de periodos en los cuales el Monto pagado determinado en el párrafo anterior es menor que la DAPP.   *Precisiones*:   * Se considerará que el monto pagado es menor que la DAPP solo si esa diferencia supera los 5.00 soles. * Los pagos realizados deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de tributo IGV cuenta propia y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos.  1. Cantidad de periodos obligados: número de periodos tributarios en los cuales se cumpla que la DAPP>0.   Fuente de información:  Declaraciones juradas de IGV y Boletas de pago  Teradata:   * 081419 - Declaraciones juradas * 081421 – Vencimientos |
| 70 | **v0607 Demora de pago**  Definición:  Determina el promedio de la cantidad de días que el contribuyente demora en pagar la totalidad de la deuda contenida en órdenes de pago, por el tributo IGV.  Periodo de evaluación:   * Para las órdenes de pago, corresponderá a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable. * Para las fechas de pago, se considerará hasta el último día del mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable. * Para la determinación del saldo total de deuda (Saldo) de las órdenes de pago, se considerará el último día del mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.   Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la relación entre la cantidad de días de demora de pago de las OP emitidas y la cantidad de periodos obligados. Se representa con la siguiente fórmula:   Cantidad días de demora  Indicador =  Cantidad de periodos obligados  *Dónde*:   1. Cantidad de días de demora: es el número de días en que se ha demorado en cancelar las OP emitidas.   Para obtener la Cantidad días de demora, se deberá realizar lo siguiente:   * 1. Si el valor ha sido cancelado, se identificará de todas las OP, el grupo de aquellas que no tienen Saldo y que tengan pagos mayores o iguales al Monto total emitido de la OP y se efectuará la siguiente operación:   Cantidad días de demora = Fecha último de pago que cancela la deuda - Fecha de emisión de la OP.   * 1. Si el valor aún no ha sido cancelado, se identificará de todas las OP, el grupo de aquellas que tienen Saldo y se efectuará la siguiente operación:   Cantidad días de demora = Último día del mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable - Fecha de emisión de la OP.   1. Cantidad de periodos obligados: es el número de los periodos tributarios en que se emitieron las OP. Para obtener la Cantidad de periodos obligados, se deberá contar los periodos tributarios en que se emitieron las OP.  * *Consideraciones*:   Sólo se considerarán las Órdenes de Pago (OP) de tipo de documento ‘001000’ y ’001001’ y cuyo código de tributo sea IGV – Cuenta propia (‘010101’).  *Exclusiones*:  Se excluyen del cálculo del indicador todas las OP que no tienen Saldo y que no tienen registrados pagos al último día del mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Fuente de información:  Valores – RSIRAT  Teradata: 081481 - Carga al DWE Valores |
| 71 | **v0608 Porcentaje de monto pagado antes de la emisión del valor**  Definición  Determina el porcentaje de los montos pagados hasta antes de la emisión del valor o hasta antes de la fecha de ejecución de la variable, respecto a los montos declarados.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: corresponde a la relación entre los montos pagados antes de la emisión del valor y los montos consignados en la declaración. Se representa con la siguiente fórmula:   ∑ Montos pagados antes de la emisión del valor  Indicador =  ∑ Montos declarados  *Dónde*:   * ∑ Montos pagados antes de la emisión del valor: es la suma de los montos de los pagos realizados hasta antes de la emisión del valor o, en caso no cuente con valor emitido, hasta antes de la fecha de ejecución de la variable, por los tributos de IGV y Renta (pagos mensuales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría). * ∑ Montos declarados: son los importes declarados por los mismos tributos descritos en el ítem anterior, consignados en las casillas 188 y 324 del PDT 621, respectivamente * *Precisiones*: * Los pagos a considerar serán los realizados en las declaraciones juradas IGV-Renta y Boletas de Pago a partir de la presentación de declaración jurada IGV-Renta. * En caso que haya presentado más de una declaración se tomará en cuenta la última presentada.   Fuente de información  Declaraciones juradas del IGV-Renta, Boletas de Pago y valores.  Teradata:   * 081419 - Declaraciones juradas y Boletas de Pago * 081481 - Valores |
| 72 | **v0609 Porcentaje del monto pagado antes de la REC**  Definición  Determina el porcentaje de los montos pagados desde la emisión del valor y hasta antes de la notificación de la REC respecto del monto total del valor emitido.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: corresponde a la relación entre los montos pagados desde la emisión del valor y los montos emitidos de los valores. Se representa con la siguiente fórmula:  ∑ Montos pagados desde la emisión del valor  Indicador =  ∑ Montos totales emitidos  *Dónde*:   * ∑ Montos pagados desde la emisión del valor: es la suma de los montos de los pagos realizados a los valores desde su emisión hasta antes de la notificación de la REC. * ∑ Montos totales emitidos: es la suma de los montos totales emitidos por los valores referidos en el ítem anterior.   Fuente de información  Valores y REC  Teradata: 081481 - Valores |
| 73 | **v0610 Porcentaje de monto pagado de valores hasta 10 días después de la notificación de la REC**  Definición  Determina el porcentaje de los montos pagados desde la notificación de la REC hasta antes de los 10 días posteriores a dicha notificación respecto del monto total del valor emitido.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: corresponde a la relación entre los montos pagados desde la notificación de la REC y los montos emitidos de los valores. Se representa con la siguiente fórmula:  ∑ Montos pagados desde la notificación de la REC  Indicador =  ∑ Montos totales emitidos  *Dónde*:   * ∑ Montos pagados desde la notificación de la REC: es la suma de los montos de los pagos realizados a los valores desde la notificación de la REC hasta antes de los 10 días posteriores a dicha notificación. * ∑ Montos totales emitidos: es la suma de los montos totales emitidos por los valores referidos en el ítem anterior.   Fuente de información  Valores y REC |
| 74 | **v0611 Porcentaje de monto pagado de valores después de 10 días de la REC**  Definición  Determina el porcentaje de los montos pagados a partir de los 10 días de notificada la REC respecto del monto total emitido por dicho valor.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: corresponde a la relación entre los montos pagados desde los 10 días siguientes de notificada la REC y los montos emitidos de los valores. Se representa con la siguiente fórmula:  ∑ Montos pagados desde 10 días de la notificación de la REC  Indicador =  ∑ Montos totales emitidos  *Dónde*:   * ∑ Montos pagados desde 10 días de la notificación de la REC: es la suma de los montos de los pagos realizados después de los 10 días de notificada la REC. * ∑ Montos totales emitidos: es la suma de los montos totales emitidos por los valores referidos en el ítem anterior.   Fuente de información  Valores y REC  Teradata: 081481 – Valores |
| 75 | **v0612 Pago íntegro al vencimiento IR**  Definición  Identifica a los contribuyentes que no han efectuado el pago del íntegro de los pagos mensuales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría al vencimiento de dichas obligaciones.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 peridos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende las declaraciones y pagos presentados por los periodos tributarios de 02/2018 a 01/2020 y efectuados hasta la fecha de presentación 04/03/2020.  Forma de cálculo  *Indicador*: es la relación entre la Cantidad de periodos no pagados y la Cantidad de periodos obligados. Se representa con la siguiente fórmula:  Cantidad de periodos no pagados  Indicador =  Cantidad de periodos obligados  *Dónde*:   1. Cantidad de periodos no pagados: número de periodos tributarios en los cuales el contribuyente no ha pagado, dentro de su cronograma de vencimiento, la totalidad de su obligación tributaria, correspondiente a los siguientes tributos:   030301 Renta Tercera Categoría Cuenta Propia  031101 Renta Régimen Especial  031201 Renta – Régimen MYPE Tributario  033101 Renta Amazonía - Cuenta Propia  034101 Renta Agrarios 885 Cuenta Propia  035101 Renta Agrarios Cuenta Propia  036101 Renta Régimen de Frontera  De acuerdo a la deuda declarada en el PDT 621 determinada antes de los pagos previos e intereses moratorios (DAPP), calculada de la siguiente manera:   |  |  | | --- | --- | | **CONCEPTO** | **CÁLCULO** | | Impuesto Resultante (IR) | cas302 | | Saldo a favor período anterior (SFPA) | cas 303 | | Retenc. declaradas en período (RP) | cas326 | | Retenc. declaradas per.anteriores (RA) | cas327 | | Compensación Saldo a Favor Exportador (SFE) | cas 305 | | Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) | cas 328 | | Otros Créditos permitidos por ley (OC) | cas 306 | | Deuda antes pagos previos (DAPP) | i. Si IR> SFPA + RP + RA + SFE + ITAN + OC | | 🡪DAPP = IR - SFPA - RP - RA –SFE – ITAN - OC | | ii. Si IR<= SFPA + RP + RA + SFE + ITAN + OC  🡪 DAPP=0 |   *Consideraciones*:  Para obtener la cantidad de periodos no pagados se deberá realizar lo siguiente:   * Comparar, por periodo tributario, la DAPP por el tributo Renta, según lo señalado en el párrafo anterior, versus el Monto pagado en declaraciones y boletas por dicho concepto, dentro del vencimiento de sus obligaciones tributarias.   La comparación se hace por alguno de los referidos tributos, no siendo necesario que el código de tributo de renta declarado sea igual que el código de tributo de renta pagado en el mismo periodo.   * En los períodos tributarios en los cuales se cumpla que DAPP>0, se procederá a contar la cantidad de periodos en los cuales el Monto pagado determinado en el párrafo anterior es menor que la DAPP.   *Precisiones*:   * Se considera que el monto pagado es menor que la DAPP solo si esa diferencia supera los 5.00 soles. * Los pagos realizados deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas a los códigos de tributos detallados “i” y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos.  1. Cantidad de periodos obligados: número de periodos tributarios en los cuales se cumpla que la DAPP>0, en alguno de los tributos detallados en el punto i.   Fuente de información  Declaraciones juradas de IGV y Boletas de pago.  Teradata:   * 081419 - Declaraciones juradas * 081483 - Créditos RSirat |
| 76 | **v0613 Fraccionamiento 36° pagado**  Definición  Determina la relación entre el monto pagado por fraccionamientos del artículo 36° del Código Tributario (Fraccionamiento 36°) respecto al monto comprometido en dichos fraccionamientos siempre que éstos hayan incurrido en una pérdida de fraccionamiento.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable. Para el caso de fraccionamiento se tomará en cuenta la fecha de emisión de la RI de fraccionamiento aprobatorio.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación:  Para fraccionamiento: comprende las resoluciones de fraccionamiento 36° aprobadas, emitidas desde el 01/02/2018 hasta el 31/01/2020.  Para pagos: comprende los pagos realizados por la referidas resoluciones de fraccionamiento 36° hasta la fecha de presentación 04/03/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: es la relación entre la sumatoria de los montos pagados por fraccionamiento entre la sumatoria de los montos comprometidos por dicho fraccionamiento siempre que éstos hayan incurrido en una pérdida de fraccionamiento. Se representa con la siguiente fórmula:   ∑ montos pagados por fraccionamiento 36°  Indicador =  ∑ montos comprometidos por fraccionamiento 36°  *Dónde*:   * ∑ montos pagados por fraccionamiento 36°: es la sumatoria de los montos pagados por fraccionamiento aprobatorio o por pérdida de fraccionamiento asociado a dicho fraccionamiento aprobatorio. * Para los fraccionamientos aprobatorios sólo se considerará las RI correspondientes al tipo de resolución 17001 (R. Aprobatoria Art.36). * Para las pérdidas de fraccionamientos, sólo se considerarán las RI de pérdidas asociados a los fraccionamientos aprobatorios del punto anterior correspondientes al tipo de resolución 017004 (R. Pérdida Art. 36). * ∑ montos comprometidos por fraccionamiento 36°: es la sumatoria de los montos aprobados en las Resoluciones de Fraccionamiento con tipo de resolución 17001, siempre que éstos hayan incurrido en una pérdida de fraccionamiento con el tipo de resolución 017004. * *Consideraciones*: * En todos los casos, se debe excluir los montos pagados por intereses. * Los pagos realizados en las Boletas de Pago deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al fraccionamiento 36° y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos.   Fuente de información   * Boletas de Pago y y Resoluciones de Compensación.   Teradata: 081483 - Créditos RSirat   * Resoluciones de Fraccionamiento aprobatorios y de pérdidas del artículo 36° del Código Tributario.   Teradata: 081482 - Fraccionamiento |
| 77 | **v0614 Fraccionamiento RRAF pagado**  Definición  Determina la relación entre el monto pagado por fraccionamiento del Régimen de Refinanciamiento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento (Fraccionamiento RRAF) respecto al monto comprometido en dicho fraccionamiento siempre que éste haya incurrido en una pérdida de fraccionamiento.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable. Para el caso de fraccionamiento se tomará en cuenta la fecha de emisión de la RI de fraccionamiento aprobatorio.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación:   * Para fraccionamiento: comprende las resoluciones de fraccionamiento RRAF aprobadas, emitidas desde el 01/02/2018 hasta el 31/01/2020. * Para pagos: comprende los pagos realizados por la referidas resoluciones de fraccionamiento RRAF hasta la fecha de presentación 04/03/2020.   Forma de cálculo   * *Indicador*: es la relación entre la sumatoria de los montos pagados por fraccionamiento entre la sumatoria de los montos comprometidos por fraccionamiento siempre que éstos hayan incurrido en una pérdida de fraccionamiento. Se representa con la siguiente fórmula:   ∑ montos pagados por fraccionamiento RRAF  Indicador =  ∑ montos comprometidos por fraccionamiento RRAF  *Dónde*:   * ∑ montos pagados por fraccionamiento RRAF: es la sumatoria de los montos pagados por fraccionamiento aprobatorio o por pérdida de fraccionamiento asociado a dicho fraccionamiento aprobatorio. * Para los fraccionamientos aprobatorios sólo se considerará las RI correspondientes al tipo de resolución 017601 (R. Aprobatoria RRAF). * Para las pérdidas de fraccionamientos, sólo se considerarán las RI de pérdidas asociados a los fraccionamientos aprobatorios del punto anterior correspondientes al tipo de resolución 017604 (R. Pérdida RRAF). * ∑ montos comprometidos por fraccionamiento RRAF: es la sumatoria de los montos aprobados en las Resoluciones de Fraccionamiento al tipo de resolución 017601 siempre que éstos hayan incurrido en una pérdida de fraccionamiento tipo de resolución 017604. * *Consideraciones*: * En todos los casos, se debe excluir los montos pagados por intereses. * Los pagos realizados en las Boletas de Pago deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al fraccionamiento RRAF y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos.   Fuente de información   * Boletas de Pago y Resoluciones de compensación.   Teradata: 081483 - Créditos RSirat   * Resoluciones de Fraccionamiento aprobatorios y de pérdidas RRAF.   Teradata: 081482 - Fraccionamiento |
| 78 | **v0615 Pago íntegro al vencimiento IGV 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que no han efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el tributo IGV al vencimiento de dichas obligaciones.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende los periodos tributarios desde 02/2019 hasta el 01/2020.  Forma de cálculo  *Indicador*: es la relación entre la cantidad de periodos no pagados en el vencimiento respecto a la cantidad de periodos obligados. Se representa con la siguiente fórmula:  Cantidad de periodos no pagados en el vencimiento  Indicador = ------------------------------------------------------------------------  Cantidad de periodos obligados  *Dónde*:   * + 1. Cantidad de periodos no pagados en el vencimiento: número de periodos tributarios en los cuales el contribuyente no ha pagado, dentro de su cronograma de vencimiento, la totalidad de su obligación tributaria del IGV de acuerdo a la deuda declarada en el PDT 621 determinada antes de los pagos previos e intereses moratorios (DAPP), calculada de la siguiente manera:  |  |  | | --- | --- | | **CONCEPTO** | **CÁLCULO** | | Débito Fiscal (DF) | cas131 | | Crédito fiscal | cas 178 | | Crédito Fiscal Especial | cas 172 | | Otros créditos | cas 169 | | Total Crédito Fiscal (CF) | cas178+cas172+cas169 | | Saldo a favor anterior (SFMA) | cas 145 | | Percepciones del periodo (PP) | cas171 | | Percepciones anteriores (PA) | cas168 | | Retenciones del periodo (RP) | cas179 | | Retenciones anteriores (RA) | cas176 | | Deuda antes pagos previos (DAPP) | i. Si DF > CF + SFMA -->  DAPP = DF - CF- SFMA - PP - PA - RP - RA | | ii. Si DF ≤ CF + SFMA --> DAPP = 0 | | iii. Si DAPP < 0 --> DAPP = 0 |   *Consideraciones*:  Para obtener la cantidad de periodos no pagados se deberá realizar lo siguiente:   * Comparar por periodo tributario, la DAPP por el tributo IGV, según lo señalado en el párrafo anterior, versus el Monto pagado en declaraciones y boletas por dicho concepto, dentro del vencimiento de sus obligaciones tributarias. * En los períodos tributarios en los cuales se cumpla que DAPP>0, se procederá a contar la cantidad de periodos en los cuales el Monto pagado determinado en el párrafo anterior es menor que la DAPP.   *Precisiones*:   * Se considerará que el monto pagado es menor que la DAPP, solo si esa diferencia supera los 5.00 soles. * Los pagos realizados deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de tributo IGV cuenta propia y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos. * De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas para el cálculo de la DAPP, se convertirá al valor 0.  1. Cantidad de periodos obligados: número de periodos tributarios en los cuales se cumpla que la DAPP>0.   Fuente de información  Declaraciones juradas de IGV y Boletas de pago  Teradata:   * 081419 - Declaraciones juradas * 081421 - Vencimientos |
| 79 | **v0616 Pago íntegro al vencimiento IR 12**  Definición  Identifica a los contribuyentes que no han efectuado el pago del íntegro de los pagos mensuales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría al vencimiento de dichas obligaciones.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende los periodos tributarios desde 02/2019 hasta el 01/2020.  Forma de cálculo  *Indicador*: es la relación entre la Cantidad de periodos no pagados en el vencimiento y la Cantidad de periodos obligados. Se representa con la siguiente fórmula:  Cantidad de periodos no pagados en el vencimiento  Indicador =  Cantidad de periodos obligados  *Dónde*:   * + 1. Cantidad de periodos no pagados: número de periodos tributarios en los cuales el contribuyente no ha pagado, dentro de su cronograma de vencimiento, correspondiente a los siguientes tributos:   030301 Renta Tercera Categoría Cuenta Propia  031101 Renta Régimen Especial  031201 Renta – Régimen MYPE Tributario  033101 Renta Amazonía - Cuenta Propia  034101 Renta Agrarios 885 Cuenta Propia  035101 Renta Agrarios Cuenta Propia  036101 Renta Régimen de Frontera  De acuerdo a la deuda declarada en el PDT 621 determinada antes de los pagos previos e intereses moratorios (DAPP), calculada de la siguiente manera:   |  |  | | --- | --- | | **CONCEPTO** | **CÁLCULO** | | Impuesto Resultante (IR) | cas302 | | Saldo a favor período anterior (SFPA) | cas 303 | | **Retenc. declaradas en período (RP)** | **cas326** | | Retenc. declaradas per.anteriores (RA) | cas327 | | Compensación Saldo a Favor Exportador (SFE) | cas 305 | | **Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)** | **cas 328** | | Otros Créditos permitidos por ley (OC) | cas 306 | | Deuda antes pagos previos (DAPP) | i. Si IR> SFPA + RP + RA + SFE + ITAN + OC | | 🡪DAPP = IR - SFPA - RP - RA –SFE – ITAN - OC | | ii. Si IR<= SFPA + RP + RA + SFE + ITAN + OC  🡪 DAPP=0 |   *Consideraciones*:  Para obtener la cantidad de periodos no pagados se deberá realizar lo siguiente:   * Comparar, por periodo tributario, la DAPP por el tributo Renta, según lo señalado en el párrafo anterior, versus el Monto pagado en declaraciones y boletas por dicho concepto, dentro del vencimiento de sus obligaciones tributarias.   La comparación se hace por alguno de los referidos tributos, no siendo necesario que el código de tributo de renta declarado sea igual que el código de tributo de renta pagado en el mismo periodo.   * En los períodos tributarios en los cuales se cumpla que DAPP>0, se procederá a contar la cantidad de periodos en los cuales el Monto pagado determinado en el párrafo anterior es menor que la DAPP.   *Precisiones*:   * Se considerará que el monto pagado es menor que la DAPP solo si esa diferencia supera los 5.00 soles . * Los pagos realizados deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas a los códigos de tributos detallados “i” y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos.   + 1. Cantidad de periodos obligados: número de periodos tributarios en los cuales se cumpla que la DAPP>0, en alguno de los tributos detallados en el punto i.   Fuente de información  Declaraciones juradas de IGV y Boletas de pago  Teradata:   * 081419 - Declaraciones juradas * 081483 - Créditos RSirat |
| 80 | **v0701 Cobertura de compras**  Definición  Mide la relación de las “compras cubiertas” respecto de las compras declaradas.  Las compras cubiertas son aquellas realizadas a Contribuyentes de IPCN, Contribuyentes PRICO, Contribuyentes BUC, Contribuyentes designados como Agentes de Retención y/o Percepción, así como Importaciones, Servicios prestados por No domiciliados y Compras realizadas con Liquidaciones de Compras.  Periodo de evaluación  Corresponde a los 24 últimos periodos vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir las compras cubiertas entre las compras declaradas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ Compras Cubiertas  Indicador =  ∑ Compras declaradas |   *Dónde*:   * ∑ Compras cubiertas: Corresponde a la sumatoria de los siguientes montos:  |  |  | | --- | --- | | **Concepto** | **Descripción** | | Monto de compras a PRICOS | Sumatoria del monto de compras realizadas a contribuyentes que pertenecen al directorio PRICO (no IPCN), según información del modelo de comprobantes de pago únicos. | | Monto de compras a proveedores IPCN | Sumatoria del monto de compras realizadas a contribuyentes que pertenecen al directorio IPCN, según información del modelo de comprobantes de pago únicos. | | Monto de compras a proveedores BUCs | Sumatoria del monto de compras realizadas a contribuyentes designados como BUCS, según información del modelo de comprobantes de pago únicos. | | Monto de compras a proveedores Agentes de Retención o Percepción | Sumatoria del monto de compras realizadas a contribuyentes que son Agentes de Retención o Percepción, según información del modelo de comprobantes de pago únicos. | | Monto de compras por importaciones | Suma de Base Imponible (igv+ipm/ tasa) de las importaciones (definitivas o simplificadas) expresados en soles, para el sujeto y periodos evaluados, según la fecha de numeración de la DAM.  Donde tasa: es la tasa de IGV vigente a la fecha de pago del IGV. | | Monto de Compras por Liquidaciones de Compras | Sumatoria del campo Monto del PDT 617 respecto de tributo Retención del IGV (código 010102) por compras realizadas con Liquidaciones de Compras (tipo de Comprobante 04). | | Montos de compras por operaciones con No Domiciliados | Relación entre el Monto Pagado IGV No Domiciliado y la Tasa IGV.  Donde:   1. Monto pagado por el IGV por Servicios prestados por No Domiciliados (código 010401) efectuado mediante Boletas de Pago, entre tasa del IGV vigente en el periodo de pago. 2. Tasa IGV: es la tasa del IGV vigente por el periodo analizado (sujeto a cambio por ley). |  * ∑ Compras Declaradas: corresponde a la suma de compras nacionales declaradas más las compras Importadas declaradas según Declaraciones Juradas del IGV.  |  |  | | --- | --- | | **Concepto** | **PDT 621** | | Compras Nacionales Declaradas | Casilla 107 + Casilla 110 + Casilla 113 + Casilla120 | | Compras Importadas Declaradas | Casilla 114 + Casilla 116+ Casilla 119 + Casilla 122 |   *Consideración*:  De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.  Fuente de información   * PDT 617   Teradata: Módulo 081452 - Carga de PDT 617   * Modelo de Comprobante Único   Teradata: Modulo 081440 - Comprobante de Pago Único   * Importaciones   Teradata: Modulo 080483 - Importaciones   * Declaraciones Juradas de IGV y Boletas de Pago   Teradata:   * Módulo 081419 - DDJJ - Declaración juradas del IGV * Módulo 081455 - Ultima DJ * Padrón RUC   Teradata:   * Módulo 081419 - DDJJ - Declaración juradas del IGV * Módulo 081455 - Ultima DJ |
| 81 | **v0702 IGV y MPR**  Definición  Establece un indicador que permite determinar la participación del IGV que le han transferido sus proveedores de riesgo, respecto del total de IGV compras declarado en el PDB exportadores o en el Registro de Compras Electrónico del Exportador.  Serán considerados proveedores de riesgo aquellos contribuyentes que en la Matriz de Proveedores de Riesgo (MPR) tienen la calificación de riesgosos, por tener asignado el Nivel 3 o el Nivel 4 o no se encuentran registrados en dicha matriz.  Periodo de evaluación   * El IGV transferido corresponde a los 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable. * MPR corresponde al último remitido por la INER.   Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir el IGV transferido entre el IGV declarado por los exportadores. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ IGV transferido por proveedores de riesgo  Indicador =  Monto total de IGV declarado por exportadores |   *Dónde*:   * ∑ IGV transferido por proveedores de riesgo: corresponde al IGV declarado por los exportadores, de acuerdo a los criterios establecidos en el siguiente punto, proveniente de sus proveedores que son considerados de riesgo según la MPR. * IGV declarado por los exportadores: corresponde al monto del IGV, calculado bajo los siguientes criterios:   1. De tener información en las fuentes PDB exportadores y Registro de Compras Electrónico, prevalece la fuente con mayor monto de IGV. En caso que los montos de IGV sean iguales en ambas fuentes, prevalece la información del PDB exportadores.   2. De tener información solo de una de las fuentes (PDB exportadores o Registro de Compras Electrónico), se considera la fuente que tiene información, para la obtención del monto del IGV.   Fuente de información   * PDB exportadores.   Teratada: Módulo 080457 – PDB Exportadores   * Registro de compras electrónico del exportador.   Teratada: Modulo 081440: Comprobante de Pago Único (T8643RGCDPC4RCE - RCE de Capa 4)   * Archivo para la matriz de proveedores de riesgo, remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre “matriz\_prov\_riesgo.unl” y con la siguiente estructura:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC del contribuyente. | Numérico | | NIVEL DE RIESGO | Nivel de riesgo asignado según la MPR, que va del 0 al 4. | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy |   Teratada:  Módulo 081603 – Carga de insumos Matriz Unificada (Matriz de proveedores de riesgo) |
| 82 | **v0703 Clientes nacionales cantidad**  Definición  Determina la cantidad de clientes informados por el contribuyente o por terceros.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de clientes nacionales. * *Consideraciones*: * Se debe contar la cantidad de clientes, únicos y sin repetición, de acuerdo a la información proporcionada por el RVE o el MCPU. * Si el contribuyente cuenta con RVE de Capa 4 del MCPU, la información será tomada de dicho registro, caso contrario la información será tomada del MCPU, considerando todas las fuentes de información (23 fuentes). * Solo considerar los clientes del contribuyente evaluado que figuren como adquirientes, cuyo tipo de documento sea el RUC, para la información obtenida del MCPU. * Se considera el indicador de cdp unico igual a 1. * El periodo será obtenido de la fecha de emisión del comprobante de pago, Año de emisión-Mes de Emisión (YYYYMM).   Fuente de información   * Registro de Ventas Electrónico   Teradata: Modulo 081440 - Comprobante de Pago Único (T8509RGCDPC4RVE – RVE de Capa 4).   * Modelo de Comprobante de Pago Único   Teradata: Modulo 081440 - Comprobante de Pago Único (T8508RGCDPUNC - CDPU por las 23 fuentes). |
| 83 | **v0801 ITF ingresos**  Definición  Mide la relación entre los ingresos estimados por ITF (bancarizado) respecto a las ventas totales declaradas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir los ingresos de dinero estimados según ITF entre las ventas declaradas más IGV. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | Ingresos estimados según ITF  Indicador =  Ventas totales declaradas |   *Dónde*:   1. Ingresos Estimados según ITF: corresponde a la división entre el monto del impuesto y la tasa vigente. Para el cálculo se deberá tomar en cuenta la siguiente información:  * Acreditaciones (Código de Operación)  |  |  | | --- | --- | | **Código** | **Descripción** | | 12 | Acreditaciones provenientes del exterior, efectuadas en cuentas abiertas en una ESF | | 13 | Acreditaciones no provenientes del exterior, efectuadas en cuentas abiertas en una ESF. | | 04 | Entrega al ordenante del dinero recaudado en su nombre o transferencia a terceros con cargo a dichos montos sin utilizar cuentas | | 20 | Entrega al beneficiario de los giros o envíos de dinero provenientes del exterior efectuados a través de una ETF o una persona generadora de renta de 3ra. | | 21 | Entrega al beneficiario de los giros o envíos de dinero no provenientes del exterior efectuados a través de una ETF o una persona generadora de renta de 3ra. |  * Modalidad de Operación Normal (Modal\_operacion= 0) * En la tabla del ITF existe campo Mto\_base y campo Mto\_impuesto. El dato se tomará del Mto\_base. Sin embargo, si el Mto\_base fuera cero o vacío y el Mto\_Impuestos fuera mayor a cero, reemplazar el Mto\_base por el siguiente cálculo:   Mto\_Impuesto / (Tasa vigente/100).   1. Ventas totales declaradas: corresponde a la suma de las ventas más el Débito del IGV e IVAP, correspondiente a las siguientes casillas:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | (+) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | (+) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 | | PDT 621 | (+) Exportaciones facturadas en período | 106 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas (sin considerar X) | 105 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas sin efecto en ratio | 109 | | PDT 621 | (+) Otras Ventas | 112 | | PDT 621 | (+) Débito IGV | 131 | | PDT 621 | (+) Ventas ventas | 340 | | PDT 621 | (+) Débito IVAP | 341 |   Fuente de información  Declaraciones juradas de IGV e ITF  Teradata:   * Módulo 081419 – DDJJ * Módulo 081441 – ITF   Interpretación de Resultados   * El valor puede ser mayor a “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se aleja de “1”. |
| 84 | **v0802 ITF Egresos**  Definición  Mide la relación de la salida de dinero por ITF respecto a las compras declaradas en los PDT IGV.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir las salidas de dinero entre las compras totales declaradas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | Salidas estimadas según ITF  Indicador =  Compras totales declaradas |   *Dónde*:   1. Salidas estimadas según ITF: corresponde a la división entre el monto del impuesto y la tasa vigente. Para el cálculo se deberá tomar en cuenta la siguiente información:  * Acreditaciones (Código de Operación)  |  |  | | --- | --- | | **Código** | **Descripción** | | 02 | Pagos a una Empresa del Sistema Financiero (ESF), en las que no se utilice cuenta | | 08 | Los pagos por adquisición de activos, excepto los destinados a arrendamiento financiero o instrumentos financieros | | 09 | Las donaciones y cualquier pago que constituya gasto o costo para efectos del I.Renta, excepto los gastos financiero | | 14 | Débitos destinados al exterior, efectuados en cuentas abiertas en una ESF | | 15 | Débitos no destinados al exterior, efectuados en cuentas abiertas en una ESF | | 16 | Giros o envíos de dinero ordenado a través de una ESF con destino al exterior, sin utilizar cuentas. | | 17 | Giros o envíos de dinero ordenado a través de una ESF sin destino al exterior, sin utilizar cuentas | | 18 | Giros o envíos de dinero a través de una Empresa de Transferencia de Fondos (ETF) o una persona generadora de renta de 3ra. | | 19 | Giros o envíos de dinero ordenado a través de una ETF o de una persona generadora de renta de 3ra, no destinada al exterior |  * En la tabla de ITF existe campo Mto\_base y Mto\_impuesto. Se tomará el dato del Mto\_base. Sin embargo, si el Mto\_base fuera cero o vacío y el Mto\_Impuestos fuera mayor a cero, reemplazar el Mto\_base por el siguiente cálculo:   Mto\_Impuesto/ (Tasa vigente/100)   1. Compras totales declaradas: corresponde a la suma de las compras más Crédito del IGV, correspondientes a las siguientes casillas:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | Compras nacionales destinadas a VG exclusivamente | 107 | | PDT 621 | Compras nacionales destinadas a VG y VNG | 110 | | PDT 621 | Compras nacionales destinadas a VNG | 113 | | PDT 621 | Compras importadas destinadas a VG exclus | 114 | | PDT 621 | Compras importadas destinadas a VG y VNG | 116 | | PDT 621 | Compras importadas destinadas a VNG | 119 | | PDT 621 | Compras nacionales no gravadas | 120 | | PDT 621 | Compras importadas no gravadas | 122 | | PDT 621 | Crédito Fiscal | 178 |   Fuente de información  Declaraciones juradas del IGV e ITF  Teradata:   * Módulo 081419 – DDJJ * Módulo 081441 – ITF   Interpretación de Resultados   * El valor puede ser mayor a “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se aleja de “1”. |
| 85 | **v0803 Ingresos del exterior**  Definición  Mide la relación de los ingresos del exterior estimados según ITF (bancarizado) respecto con el monto de las exportaciones facturadas  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: es el resultado de dividir los ingresos de dinero del exterior estimados según ITF entre las exportaciones facturadas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | Ingresos del exterior según ITF  Indicador =  Exportaciones facturadas |   *Dónde*:   1. Ingresos del exterior estimados por ITF: corresponde a la división entre el monto del impuesto y la tasa vigente. Para el cálculo se deberá tomar en cuenta la siguiente información:  * Acreditaciones (Código de Operación)  |  |  | | --- | --- | | **Código** | **Descripción** | | 12 | Acreditaciones provenientes del exterior, efectuadas en cuentas abiertas en una ESF | | 20 | Entrega al beneficiario de los giros o envíos de dinero provenientes del exterior efectuados a través de una ETF o una persona generadora de renta de 3ra. |  * Modalidad de Operación Normal (Modal\_operacion= 0) * En la tabla de ITF existe campo Mto\_base y Mto\_impuesto. Tomar dato del Mto\_base. Sin embargo, si el Mto\_base fuera cero o vacío pero el Mto\_Impuestos fuera mayor a cero. Reemplazar el Mto\_base por el siguiente cálculo   Mto\_Impuesto/ (Tasa vigente/100)   1. Exportaciones Facturadas: corresponde a la sumatoria de la casilla 106 del PDT 621 (FV 621)   Fuente de información  Declaraciones IGV e ITF  Teradata:   * Módulo 081419 – DDJJ * Módulo 081441 – ITF   Interpretación de Resultados   * El valor puede ser mayor a “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se aleja de “1”. |
| 86 | **v0804 Riesgo crediticio**  Definición  Determina el riesgo crediticio de los contribuyentes, sobre la base de la calificación dada por la SBS.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 periodos vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Indicador: asignar valor de “1” para todos aquellos casos en los cuales los valores de calificación son mayores a 1 y valor de “0” para aquellos que tengan como valor de calificación igual a 0, 1 o no presentan información. * Consideración: para realizar el cálculo se debe hacer lo siguiente:   La calificación  de riesgo crediticio de la empresa es obtenida de la tabla t8859regidencli, de las últimas doce calificaciones mensuales precedentes al período de actualización (doce últimas novedades), a través de una función correspondiente a la multiplicación de cada una de las calificaciones por su ubicación de posición, es decir la primera calificación fue multiplicada por uno, la segunda calificación multiplicada por dos y sucesivamente hasta llegar a la quinta calificación, los cinco puntajes son sumados y divididos entre cien. Por tanto, se tiene un índice que toma en cuenta las cinco calificaciones en sus respectivas categorías siendo el cálculo final una aproximación a la categoría correspondiente a su comportamiento crediticio, se tomará la calificación máxima del período establecido.   * Categoría Normal (Valor calificación=1) * Categoría con Problemas Potenciales (Valor calificación =2) * Categoría Deficiente (Valor calificación =3) * Categoría Dudoso (Valor calificación =4) * Categoría Pérdida (Valor calificación =5) * *Precisión*: en el caso que el contribuyente sea una persona natural se deberá buscar por su RUC y por su DNI, respecto de los tipos de contribuyente 01 – Persona natural sin negocio y 02 – Persona natural con negocio.   Fuente de información  SBS  Teradata:   * 081461 Carga SBS * 081402 Carga RUC * 081401 Carga Identificación |
| 87 | **v0805 Cobranza Coactiva**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen deuda pendiente en cobranza coactiva, que por sus características se califican como no gestionables o impagas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 5 años anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable tomando como referencia la fecha de emisión del valor.  Forma de cálculo   * Indicador: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * Condición: tener valores en cobranza coactiva (con Resolución de Ejecución Coactiva - REC- emitida) con las siguientes características: * Monto de saldo acumulado de los valores emitidos supera los S/ 50,000; y * La diferencia entre la fecha de procesamiento de la información y la fecha de Notificación de la REC es superior a un año. * *Consideraciones (modelo ONR)*: * IND\_ETAPAS = ‘03’ (En Cobranza Coactiva) * COD\_CTA = ‘31’ (Valores)   Fuente de información  RSIRAT: Valores  Teradata:   * 081481: Carga al DWE Valores * 080421 - saldos |
| 88 | **v0806 Ingresos de dinero desde paraíso fiscal**  Definición  Identifica si el contribuyente presenta ingresos de dinero desde un paraíso fiscal hacia el Perú.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Condición: Tener por lo menos un ingreso de dinero desde un paraíso fiscal hacia el Perú * Indicador: Asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple.   Fuente de información  Tabla de datos vinculados paraísos fiscales. |
| 89 | **v0807 Egresos de dinero hacia paraíso fiscal**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que presenta egresos de dinero desde el Perú hacia un paraíso fiscal.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Condición: Tener por lo menos un egreso de dinero desde el Perú hacia un paraíso fiscal. * Indicador: Asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple.   Fuente de información  Tabla de datos vinculados paraísos fiscales. |
| 90 | **v0808 Transacciones desde paraíso fiscal**  Definición  Determina la cantidad de transacciones realizadas por un contribuyente desde un paraíso fiscal hacia el Perú.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de transacciones realizadas por un contribuyente desde un paraíso fiscal hacia el Perú.  Fuente de información  Tabla de datos vinculados paraísos fiscales. |
| 91 | **v0809 Transacciones hacia paraíso fiscal**  Definición  Determina la cantidad de transacciones realizadas por un contribuyente desde el Perú hacia un paraíso fiscal.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de transacciones transacciones realizadas por un contribuyente desde el Perú hacia un paraíso fiscal.  Fuente de información  Tabla de datos vinculados paraísos fiscales. |
| 92 | **v0810 Movimientos ME en paraísos fiscales**  Definición  Determina la cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que involucren paraísos fiscales.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que involucren a países considerados paraísos fiscales.  Fuente de información   * Tabla de datos vinculados paraísos fiscales. * Tabla de información UIF |
| 93 | **v0811 Movimientos ME en no paraísos fiscales**  Definición  Determina la cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que no involucren paraísos fiscales.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que no involucren países considerados paraísos fiscales.  Fuente de información   * Tabla de datos vinculados paraísos fiscales. * Tabla de información UIF |
| 94 | **v0812 Movimientos MN en paraísos fiscales**  Definición  Determina la cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que involucren paraísos fiscales.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que involucren a países considerados paraísos fiscales.  Fuente de información   * Tabla de datos vinculados paraísos fiscales. * Tabla de información UIF |
| 95 | **v0813 Movimientos MN en no paraísos fiscales**  Definición  Determina la cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil soles que no involucren paraísos fiscales.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil soles que no involucren países considerados paraísos fiscales.  Fuente de información   * Tabla de datos vinculados paraísos fiscales. * Tabla de información UIF |
| 96 | **v0814 Monto ME reportado por UIF**  Definición  Identifica el tramo mayor en dólares de movimiento reportado por la UIF.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Cálculo: Identifica el tramo mayor en dólares de los movimientos reportados por la UIF en el rango de períodos considerados. * Indicador: Rango del tramo mayor en dólares.   Fuente de información  Tabla de información UIF |
| 97 | **v0815 Monto MN reportado por UIF**  Definición  Identifica el tramo mayor en soles de movimiento reportado por la UIF.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Cálculo: Identifica el tramo mayor en soles de los movimientos reportados por la UIF en el rango de períodos considerados. * Indicador: Rango del tramo mayor soles.   Fuente de información  Tabla de información UIF |
| 98 | **v0816 Valores notificados o en cobranza coactiva**  Definición:  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen valores emitidos en las etapas básicas de notificado o en cobranza coactiva.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 períodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de emisión del valor.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: comprende los valores notificados o en cobranza coactiva, emitidas desde el 01/02/2018 hasta el 31/01/2020.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: cantidad de valores emitidos en las etapas básicas de notificado o en cobranza coactiva. * *Consideración*: se debe contar el número de valores en las etapas básicas de notificado o en cobranza coactiva.   *Dónde*:  Valores: corresponde a los siguientes tipos de documentos:  001000 - Orden de Pago  001001 - Orden de Pago  001002 - Orden de Pago BERT  001003 - Orden de Pago Otros Fraccionamientos  001004 - Orden de Pago Fracc\_REFT  001005 - Orden de Pago Fracc\_SEAP  001006 - Orden de Pago por última cuota del F848  001007 - Orden de Pago Fracc\_RESIT  001009 - Orden de Pago Fracc\_FRAES  002000 - Resolución de Multa  003000 - Resolución de Determinación  003001 - Resolución de Determinación Deuda.   * *Exclusiones*:  1. No se deben incluir en el cálculo, los valores que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación. 2. Las Resoluciones de Determinación de Deuda generadas con monto cero.  * *Precisiones*: * La exclusión señalada en el literal a) del párrafo anterior no incluye a los valores que se encuentran bien emitidos pero que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidos a un fraccionamiento, entre otros. * Los pagos realizados deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación.   Fuente de información:  Valores – RSIRAT y Pagos  Teradata:   * 081481 - Carga al DWE Valores * 080478 – Cargas nacionales * 081483 – Creditos Rsirat |
| 99 | **v0817 Medidas cautelares previas**  Definición: Identifica la cantidad de expedientes de medida cautelar previa que presenta un contribuyente.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando en cuenta la fecha de emisión de la medida cautelar.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: cantidad de expedientes de MCP.   *Dónde*: Expediente de MCP: es el expediente de medida cautelar previa que se identifica con el código 009, entre el cuarto y sexto carácter del campo número de expediente.   * *Consideración*: se debe contar los expedientes de MCP que presenta el contribuyente. * *Exclusión*: expedientes que se encuentran en estado de baja.   Fuente de información:  Tabla “emcp”  Teradata: 080478 – Modulo de cargas nacionales |
| 100 | **v0818 Reestructuración patrimonial**  Definición: Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentran en proceso concursal.  Periodo evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: encontrarse en proceso concursal.   El proceso concursal a considerar será aquel que se encuentre activo en cualquiera de las siguientes etapas:  1: Registro  2: Seguimiento  3: Resultado  Fuente de información:  Tabla con\_esp del Rsirat.  Teradata:   * 080478 - Modulo de cargas nacionales * 080421 - Saldos |
| 101 | **v0819 Saldos de detracciones\_promedio**  Definición:  Determina el saldo promedio que tiene el contribuyente en la cuenta de detracciones.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:  *Indicador*: es el saldo promedio final en la cuenta de detracciones. Se representa con la siguiente fórmula:  ∑ saldo final  Indicador =  N° de meses  *Dónde*:   * ∑ saldo final: sumatoria del saldo final positivo. * N° de meses: número de meses que la cuenta presenta saldo final positivo.   *Precisión*:  Saldo final positivo: saldo al término del mes que sea igual o mayor a cero.  Fuente de información:  t1206\_dtr\_sal\_mes - saldos mensuales de las cuentas de detracciones  Teradata: 081428 – Detracciones (saldos mensuales de las cuentas de detracciones). |
| 102 | **v0820 Liberación de Fondos\_monto**  Definición: Determina el monto liberado de la cuenta de detracciones con cheque o en efectivo.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de operación.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: monto liberado de la cuenta de detracciones. * *Consideración*: se debe sumar el monto cargado en la cuenta de detracciones correspondiente al código de transacción "072".   Fuente de información:  Movimientos de las cuentas de detracciones.  Teradata: 081428 - Detracciones |
| 103 | **v0821 Liberación de Fondos\_número**  Definición: Determina el número de veces que el contribuyente ha liberado fondos de la cuenta de detracciones.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de operación.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: número de veces que el contribuyente ha liberado fondos de la cuenta de detracciones. * Consideración: se debe contar las veces que el contribuyente ha liberado fondos de la cuenta de detracciones (referencia v0820).   Fuente de información:  Movimientos de las cuentas de detracciones.  Teradata: 081428 - Detracciones |
| 104 | **v0822 OP pérdida de fraccionamiento**  Definición  Identifica a los contribuyentes que han tenido pérdida de fraccionamiento general.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable, tomando en cuenta la fecha de la RI de pérdida de fraccionamiento.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de ordenes de pago por pérdida de fraccionamiento general. * *Consideración*: se debe contar, para cada contribuyente, la cantidad de órdenes de pago por pérdida de fraccionamiento con los siguientes tributos: 080207’, ’080206’, ’080208’, ’052302’, ’052209’, ’052303’, ’053209’, ’053208’, ’053300’, ’070307’, ’070306’, ‘070308’, ’050507’, ‘050506’ y ’050508’.   Fuente de información  Tabla t2799VALORES  Teradata: 081481 - Valores |
| 105 | **v0823 RI pérdida de fraccionamiento**  Definición  Identifica a los contribuyentes que han tenido pérdida de fraccionamiento particular.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable, tomando en cuenta la fecha *emisión* de la RI de pérdida de fraccionamiento.  Forma de cálculo  *Indicador*: cantidad de RI por pérdidas de fraccionamiento particular.    *Consideración*: se debe contar la cantidad de RI de pérdidas de fraccionamiento de los siguientes tipos de resolución: 017504 (REAF), 017604 (RRAF) y 17004 (articulo 36).  Fuente de información  RI\_fraccionamiento  Teradata: 081482 – Fraccionamiento |
| 106 | **v0824 Valores con Recursos Impugnatorios Inadmisibles**  Definición  Identifica a los contribuyentes que han presentado un recurso impugnatorio (reclamación) que ha sido declarado inadmisible.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución de la variable, tomando en cuenta la fecha de la RI de inadmisibilidad.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de resoluciones por reclamación que han sido declarados inadmisibles. * *Consideración*: tomar en cuenta el tipo de documento 014004 - Reclamación inadmisible.   Fuente de información  Res\_det\_pre  Teradata: 081481 - Valores |
| 107 | **v0825 Cobranza Coactiva Corriente**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen deuda pendiente en cobranza coactiva, calificada como corriente.  Periodo de evaluación  Valores emitidos en los dos últimos años anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: Tener valores en cobranza coactiva (con Resolución de Ejecución Coactiva - REC- emitida) con las siguientes características: * Monto de saldo acumulado de los valores emitidos supera 1 UIT; y * La diferencia entre la fecha de procesamiento de la información y la fecha de notificación de la REC es superior a tres (3) meses.   Fuente de información  RSIRAT: Valores  Teradata: 081492: Cobranza coactiva |
| 108 | **v0826 Saldos detracciones IVAP\_promedio**  Definición:  Determina el saldo final promedio que tiene el contribuyente en la cuenta de detracciones del IVAP.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: comprende los periodos de 02/2018 a 01/2020.  Forma de cálculo:  *Indicador*: es el saldo final promedio en la cuenta de detracciones del IVAP. Se representa con la siguiente fórmula:  ∑ saldo final IVAP  Indicador =  N° de meses  *Dónde*:   * ∑ saldo final: sumatoria del saldo final positivo. * N° de meses: número de meses que la cuenta presenta saldo final positivo.   *Precisión*:  Saldo final positivo: es el saldo al término del mes que sea igual o mayor a cero.  Fuente de información:  t1206\_dtr\_sal\_mes - saldos mensuales de las cuentas de detracciones.  Teradata: 081428 – Detracciones (saldos mensuales de las cuentas de detracciones) |
| 109 | **v0827 RD notificadas 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen Resoluciones de Determinación (RD) cuyo monto sea diferente de cero y que se encuentran en las etapas básicas notificado o en cobranza coactiva.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de notificación del valor.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: comprende RD notificadas desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de valores generados en las etapas básicas Notificado o En cobranza coactiva. * *Consideración*: contar el número de valores en etapas básicas Notificado o En cobranza coactiva.   *Dónde*:  Valores: corresponde a los siguientes tipos de documentos:  003000 - Resolución de Determinación  003001 - Resolución de Determinación Deuda.  003002 – Resolución de Determinación   * *Exclusiones*:   + - 1. No se deben incluir en el cálculo, las Resoluciones de Determinación que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.       2. Las Resoluciones de Determinación de Deuda generadas con monto cero.   *Precisiones*:   * La exclusión señalada en el literal a) del párrafo anterior no incluye a los valores que se encuentran bien emitidos pero que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidos a un fraccionamiento, entre otros. * Los pagos realizados deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación.   Fuente de información  RSIRAT: Valores |
| 110 | **v0901 Compras declaradas vs imputadas**  Definición  Determina el porcentaje de las compras internas declaradas respecto de las compras imputadas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los 24 últimos períodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir las compras internas declaradas entre las compras imputadas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ Compras internas declaradas  Indicador =  ∑ Compras imputadas |   *Dónde*:   * ∑ Compras internas declaradas: corresponde a la sumatoria consolidada de las declaraciones de compra mensuales del PDT 621:  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | Compras nacionales destinadas a VG exclusivamente | 107 | | Compras nacionales destinadas a VG y VNG | 110 | | Compras nacionales destinadas a VNG | 113 | | Compras No Gravadas Internas | 120 |   *Consideración*:  De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   * ∑ Compras Imputadas: corresponde a la sumatoria de compras obtenidas del MCPU. Para lo cual se considerará los siguientes conceptos, cuando el sujeto tenga calidad de adquiriente:   + Monto Venta Gravado (MTO\_VTAGRV)   + Monto Venta No Gravado (MTO\_VTANGRV)   *Consideraciones*:   * Se considera el adquiriente cuyo tipo de documento en el CDP único sea RUC. * Se considera todas las fuentes con las que se obtiene la información del MCPU. * Incluir el monto negativo para la suma total del periodo y si la suma del rango total de los períodos evaluados es menor a 0 considerarlo como 0. * El periodo del cdp único será obtenido de la fecha de emisión del comprobante único, Año de emisión-Mes de Emisión (YYYYMM).   Fuente de información   * Declaraciones juradas del IGV   Teradata:   * Módulo 081419 – DJ IGV * Módulo 081455 – Ultima DJ * Comprobante de Pago Único   Teradata: Modulo 081440 - Comprobante de Pago Único (T8508RGCDPUNC - CDPU por las 13 fuentes) |
| 111 | **v0902 Ventas declaradas vs imputadas**  Definición  Determina el porcentaje de las ventas internas declaradas respecto de las ventas imputadas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los 24 últimos períodos anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir las ventas internas declaradas entre las ventas imputadas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ Ventas internas declaradas  Indicador =  ∑ Ventas imputadas |   *Dónde*:   * ∑ Ventas internas declaradas: corresponde a la sumatoria de las siguientes casillas:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | (+) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | (+) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones) | 105 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas sin efecto en ratio | 109 | | PDT 621 | (+) Otras Ventas | 112 |     *Consideraciones*:  De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   * ∑ Ventas Imputadas: corresponde a la sumatoria de las ventas obtenidas del MCPU. Para lo cual se considerará los siguientes conceptos, cuando el sujeto tenga calidad de proveedor:   + Monto Venta Gravado  (MTO\_VTAGRV)   + Monto Venta No Gravado (MTO\_VTANGRV)   *Consideraciones*:   * Incluir el monto negativo para la suma total del periodo y si la suma del rango total de los períodos evaluados es menor a 0 considerarlo como 0. * Se considera todas las fuentes con las que se obtiene la información del MCPU (23 fuentes). * El periodo del cdp único será obtenido de la fecha de emisión del comprobante único, Año de emisión-Mes de Emisión (YYYYMM).   Fuente de información   * Declaraciones juradas del IGV   Teradata:   * Módulo 081419 – DJ IGV * Módulo 081455 – Ultima DJ * Comprobante de Pago Único   Teradata: Modulo 081440 - Comprobante de Pago Único (T8508RGCDPUNC - CDPU por las 13 fuentes) |
| 112 | **v0903 Detracciones en ventas y compras**  Definición  Determina el comportamiento de los contribuyentes mediante la razonabilidad del IGV pagado más sus imputaciones en compras en relación a sus imputaciones en ventas, según sus depósitos de detracciones.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Para los depósitos de Detracciones se tomará como referencia el periodo tributario consignado en la constancia de detracciones.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020  Periodo de evaluación:   * Para el IGV pagado comprende los pagos efectuados por los periodos tributarios de 02/2018 a 01/2020 y realizados hasta la fecha de pago 04/03/2020. * Para los depósitos de Detracciones comprende los depósitos efectuados por los periodos tributarios consignados en la constancia de Detracciones de 02/2018 a 01/2020 y realizados hasta la fecha de operación 04/03/2020.   Forma de cálculo  I*ndicador*: es el resultado de dividir los depósitos de detracciones por compras más IGV pagado entre los depósitos de detracciones por ventas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | IGV pagado + Detracciones por compras  Indicador =  Detracciones por ventas |   *Dónde*:   * IGV pagado: es la sumatoria de los montos pagados tanto en las declaraciones juradas como en las boletas de pago para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101).   *Consideraciones*:   * Los pagos realizados deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de tributo IGV cuenta propia y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos. * No se deberá tomar en cuenta los intereses moratorios que pudieran estar contenidos en las boletas de pago. * Detracciones por compras: Corresponde al depósito de la detracción cuando el RUC evaluado se encuentra como cliente. * Detracciones por ventas: Corresponde al depósito de la detracción cuando el RUC evaluado se encuentre como proveedor.   *Exclusiones*:  Para el cálculo de las detracciones se deberá tomar en cuenta sólo las operaciones gravadas con el IGV sujetos al Sistema de Detracciones, para lo cual se deberán excluir:   * + Los depósitos de productos que no se encuentran gravados con IGV: * Aquellos con código de tipo de operación: * “03-Traslado de Bienes fuera del centro de producción” * “05 - Venta de bienes exonerada del IGV” * Aquellos con código de bien: * “002-Arroz Pilado” * “028-Servicio de transporte de pasajeros”   + Los depósitos de bienes que no se encuentran vigentes. Ejemplo: '013-Animales vivos'.   + Los depósitos que no corresponden a bienes sujetos al Sistema de detracciones identificados con los códigos de bien = '000' y “099”   Fuente de información   * Información de las cuenta de Detracciones   Teradata: Modulo 081428 - Modulo Detracciones   * RSIRAT   Teradata: Modulo 081483 – Creditos Rsirat   * Declaraciones Juaradas y Boletas de pago del IGV. |
| 113 | **v0904 Compras e importaciones vs Ventas**  Definición  Mide la relación entre las compras imputadas más importaciones declaradas entre las ventas declaradas o imputadas (el que resulta mayor).  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir la suma de las compras imputadas más las importaciones declaradas entre las ventas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ Compras imputadas + ∑ Importaciones PDT 621  Indicador =  ∑ Ventas |   *Dónde*:   * ∑ Compras Imputadas: corresponde a la sumatoria de compras obtenidas del MCPU. Para lo cual se considerará los siguientes conceptos, cuando el sujeto tenga calidad de adquiriente:   + Monto Venta Gravado (MTO\_VTAGRV)   + Monto Venta No Gravado (MTO\_VTANGRV)   *Consideraciones*:   * Se considera el adquiriente cuyo tipo de documento en el CDPU sea RUC. * Se considera todas las fuentes con las que se obtiene la información del MCPU (23 Fuentes). * Incluir el monto negativo para la suma total del periodo y si la suma total es menor a 0 considerarlo como 0. * El periodo del CDPU será obtenido de la fecha de emisión del comprobante único, Año de emisión-Mes de Emisión (YYYYMM). * ∑ Importaciones PDT 621: corresponde a la sumatoria positiva de los montos declarados en las siguientes casillas del formulario 621 para el tributo IGV cuenta propia (Código: 010101):  |  |  | | --- | --- | | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | Compras importadas destinadas a VG exclusivas | 114 | | Compras importadas destinadas a VG y VNG | 116 | | Compras importadas destinadas a VNG | 119 | | Compras No Gravadas Importadas | 122 |   *Consideración*:  De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   * ∑ Ventas: Mayor valor entre la ∑ Ventas declaradas y la ∑ Ventas Imputadas. * ∑ Ventas Declaradas: corresponde a la sumatoria de las siguientes casillas:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | (+) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | (+) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones) | 105 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas sin efecto en ratio | 109 | | PDT 621 | (+) Otras Ventas | 112 |     *Consideración*:  De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   * ∑ Ventas Imputadas: corresponde a la sumatoria de las ventas obtenidas del MCPU. Para lo cual se considerará los siguientes conceptos, cuando el sujeto tenga calidad de proveedor: * Monto Venta Gravado (MTO\_VTAGRV) * Monto Venta No Gravado (MTO\_VTANGRV)   *Consideraciones*:   * Incluir el monto negativo, si la suma del rango total de los períodos evaluados es menor a 0 considerarlo como 0. * Se considera todas las fuentes con las que se obtiene la información del MCPU (23 fuentes). * El periodo del cdp único será obtenido de la fecha de emisión del comprobante único, Año de emisión-Mes de Emisión (YYYYMM).   Fuente de información   * Declaraciones juradas del IGV   Teradata:  Módulo 081419 – DJ IGV  Módulo 081455 – Ultima DJ   * Comprobante de Pago Único   Teradata:  Modulo 081440 - Comprobante de Pago Único – (T8508RGCDPUNC CPDU por las 13 fuentes) |
| 114 | **v0905 Clientes nacionales participación**  Definición  Determina la participación del cliente que le haya realizado el mayor nivel de compra al contribuyente.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: participación del cliente con mayor nivel de compras respecto a las ventas internas totales:   |  | | --- | | ∑ compras de cliente con mayor nivel  Indicador =  ∑ Ventas internas totales |   Se pueden presentar dos situaciones:   1. Si el contribuyente cuenta con Registro de Ventas Electrónico:    * ∑ compras de cliente con mayor nivel: Corresponde a la sumatoria de las compras internas realizadas por el cliente, cuyo monto resulte mayor que el resto de clientes del contribuyente, en el rango de períodos evaluados, según lo detallado en el RVE de Capa 4 del MCPU.    * ∑ Ventas Internas totales: Corresponde a la sumatoria del monto de ventas internas realizadas por el contribuyente según RVE de Capa 4 del MCPU.   *Consideraciones*:   * Los campos a considerar son: * Monto Venta Gravada (MTO\_VTAGRV) * Monto Venta No Gravada (MTO\_VTANGRV) * Se considera el adquiriente cuyo tipo de documento sea ruc y dni. * Se considera el indicador de cdp unico igual a 1. * Incluir el monto negativo para la suma total del periodo y si la suma total es menor a 0 considerarlo como 0. * El periodo será obtenido de la fecha de emisión del comprobante de pago, Año de emisión-Mes de Emisión (YYYYMM)  1. Si el contribuyente no cuenta con Registros de Ventas Electrónico (RVE):    * ∑ compras de cliente con mayor nivel: Corresponde a la sumatoria de las compras internas realizadas por el cliente, cuyo monto resulte mayor que el resto de clientes del contribuyente, en el rango de períodos evaluados, según MCPU.   *Consideraciones*:   * Campos a considerar Monto Venta Gravado (MTO\_VTAGRV) + Monto Venta No Gravado (MTO\_VTANGRV) de la tabla T8508RGCDPUNC (VWTRGCDPUNC). * Solo considerar los clientes del contribuyente evaluado que figuren como adquirientes en el MCPU, cuyo tipo de documento sea RUC y DNI. * Se considera todas las fuentes con las que se obtiene la información del Modelo de Comprobante de Pago Único (23 fuentes). * Incluir el monto negativo para la suma total del periodo y si la suma del rango total de los períodos evaluados es menor a 0 considerarlo como 0. * El periodo del cdp único será obtenido de la fecha de emisión del comprobante único, Año de emisión-Mes de Emisión (YYYYMM)   + ∑ Ventas Internas totales: corresponde al monto total de ventas internas declaradas, determinado por la sumatoria de las siguientes casillas:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | ( + ) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | ( + ) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 | | PDT 621 | ( + ) Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones) | 105 | | PDT 621 | (+) Ventas no gravadas sin efecto en ratio | 109 | | PDT 621 | (+) Otras Ventas | 112 |   *Precisiones*:   * De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0. * Incluir el monto negativo para la suma total del periodo y si la suma del rango total de los perìodos evaluados es menor a 0 considerarlo como 0.   Fuente de información   * Registro de Ventas Electrónico (RVE)   Teradata: Modulo 081440: Comprobante de Pago Único (T8509RGCDPC4RVE - RVE de Capa 4)   * Declaraciones Juradas del IGV   Teradata:   * Módulo 081419 – DJ IGV * Módulo 081455 – Ultima DJ * Modelo Comprobante de Pago Único   Teradata: Modulo 081440: Comprobante de Pago Único ( T8508RGCDPUNC (CDPU por las 23 fuentes ) |
| 115 | **v0906 IGV y MPR General**  Definición  Establece un indicador que permite determinar la participación del IGV que le han transferido sus proveedores de riesgo, respecto del total de IGV transferido al contribuyente.  Serán considerados proveedores de riesgo aquellos contribuyentes que en la Matriz de Proveedores de Riesgo (MPR) tienen la calificación de riesgosos, por tener asignado el Nivel 3 o el Nivel 4 o no se encuentran registrados en dicha matriz.  Periodo de evaluación   * El IGV transferido corresponde a los 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable. * MPR corresponde al último remitido por la INER.   Forma de cálculo  *Indicador:* es el resultado de dividir el IGV transferido por proveedores de riesgo entre el monto total de IGV transferido. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ IGV transferido por proveedores de riesgo  Indicador =  Monto total de IGV transferido |   Se pueden presentar dos situaciones:   * + - 1. Si el contribuyente cuenta con RCE: * ∑ IGV transferido por proveedores de riesgo: Corresponde al IGV transferido por sus proveedores según RCE y calificados como riesgosos según la MPR. * Monto total de IGV transferido: Corresponde al monto total del IGV transferido por sus proveedores según RCE.   *Consideraciones del RCE* (Capa 4 del MCPU)   * El campo a considerar es Igv (MTO\_IGV) de la tabla T8643RGCDPC4RCE (VWTRGCDPC4RCE). * Se considera el adquiriente cuyo tipo de documento sea RUC, siendo el emisor el proveedor y el adquiriente el cliente (declarante). * Se considera el indicador de CDPU igual a 1. * Incluir el monto negativo para la suma total del periodo y si la suma total es menor a 0 considerarlo como 0. * El periodo será obtenido de la fecha de emisión del comprobante de pago, Año de emisión-Mes de Emisión (YYYYMM)   + - 1. Si el contribuyente no cuenta con RCE: * ∑ IGV transferido por proveedores de riesgo: corresponde al IGV transferido por sus proveedores según el MCPU y calificados como riesgosos según la MPR.   *Consideraciones*   * Se considera todas las fuentes con las que se obtiene la información del MCPU (23 fuentes). * El campo a considerar es IGV (MTO\_IGV) de la tabla T8508RGCDPUNC (VWTRGCDPUNC). * Solo se considera al adquiriente cuyo tipo de documento en el MCPU sea RUC. * El periodo será obtenido de la fecha de emisión del comprobante de pago, Año de emisión -Mes de emisión (YYYYMM) * Monto total de IGV transferido: corresponde al monto total del IGV declarado, determinado por la sumatoria de las siguientes casillas:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | Total Créditos | 178 | | PDT 621 | Crédito Fiscal Especial | 172 | | PDT 621 | Otros Créditos | 169 |   *Consideración*:  De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.  Fuente de información   * Registro de Compras Electrónico (RCE) * Declaraciones Juradas de IGV   Teradata  Módulo 081419 – DJ IGV.  Módulo 081455 – Ultima DJ.   * Modelo Comprobante de Pago Único   Teradata: Modulo 081440: CDPU .   * T8508RGCDPUNC (CDPU por las 23 fuentes). * T8643RGCDPC4RCE (RCE de Capa 4). * Archivo para la matriz de proveedores de riesgo, remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre “matriz\_prov\_riesgo.unl” y con la siguiente estructura:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | RUC | RUC del contribuyente. | Numérico | | NIVEL DE RIESGO | Nivel de riesgo asignado según la MPR, que va del 0 al 4. | Numérico | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy |   Teradata:Módulo 081603 – Carga de insumos Matriz Unificada (MPR). |
| 116 | **v0907 Ventas a contribuyentes con RUC**  Definición  Mide la participación del monto de ventas realizadas a contribuyentes con RUC respecto a las ventas internas totales.  Periodo de evaluación  Corresponde a los 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: es la participación del monto de ventas realizados a contribuyentes con RUC respecto a las ventas totales. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ Ventas contribuyentes con RUC  Indicador =  ∑ Ventas internas totales |   Se pueden presentar dos situaciones:   1. Si el contribuyente cuenta con Registros de Ventas Electrónico (RVE):    * ∑ Ventas contribuyentes con RUC: corresponde a la sumatoria de ventas internas en los cuales se identifica el RUC del cliente, según lo detallado en el RVE.    * ∑ Ventas Internas totales: Corresponde a la sumatoria del monto de ventas internas realizadas por el contribuyente según RVE.   *Consideraciones del RVE* (Capa 4 del MCPU)   * Los campos a considerar son Monto Venta Gravado + Monto Venta No Gravado. * En las Ventas a contribuyentes con RUC, sólo se considerará al adquiriente (cliente) cuyo tipo de documento en el RVE sea RUC. * Se considera el indicador de CDPU igual a 1. * Incluir el monto negativo para la suma total por periodo y si la suma total es menor a 0 considerarlo como 0. * El periodo será obtenido de la fecha de emisión del comprobante de pago, Año de emisión-Mes de Emisión (YYYYMM).  1. Si el contribuyente no cuenta con Registro de Ventas Electrónico (RVE):    * ∑ Ventas contribuyentes con RUC: corresponde a la sumatoria de ventas internas en los cuales se identifica el RUC del cliente, según MCPU.   *Consideraciones*:   * Solo se considera al adquiriente (cliente) cuyo tipo de documento en el Comprobante de Pago Único sea RUC. * Se considera todas las fuentes con las que se obtiene la información del MCPU (23 fuentes) * Los campos a considerar son Monto Venta Gravado + Monto Venta No Gravado.   + ∑ Ventas Internas totales: corresponde al monto total de ventas internas declaradas, determinado por la sumatoria de las siguientes casillas:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Formulario** | **Descripción de casilla** | **N° casilla** | | PDT 621 | ( + ) Ventas Netas | 100 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos concedidos y/o devoluciones | 102 | | PDT 621 | ( + ) Ventas Ley 27037 | 160 | | PDT 621 | ( - ) Descuentos y devoluciones | 162 | | PDT 621 | ( + ) Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones) | 105 | | PDT 621 | ( + ) Ventas no gravadas sin efecto en ratio | 109 | | PDT 621 | ( + ) Otras Ventas | 112 |   *Consideraciones*:   * De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0. * Incluir el monto negativo para la suma total del periodo y si la suma del rango total de los periodos evaluados es menor a 0 considerarlo como 0.   Fuente de información   * Registro de Ventas Electrónico * Declaraciones Juradas IGV   Teradata:   * Módulo 081419 – DDJJ - Declaración juradas del IGV * Módulo 081455 – Ultima DJ * Modelo Comprobante de Pago Único   Teradata: Modulo 081440: Comprobante de Pago Único |
| 117 | **v0908 Retenciones declaradas vs imputadas**  Definición:  Determina la participación de las retenciones declaradas por el Sujeto de Retención respecto a las retenciones imputadas por el Agente de Retención.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la relación entre el monto de las retenciones declaradas y las imputadas. Se representa con la siguiente fórmula:   Monto retenciones declaradas  Indicador =  Monto retenciones imputadas  *Dónde*:   * Monto Retenciones declaradas: sumatoria de las casillas 179 del PDT 621 presentado por el sujeto de retención en el rango de períodos evaluados. * Monto Retenciones imputadas: monto de retenciones imputadas por el agente de retención en el PDT 626 casilla 401 en el rango de períodos evaluados. * *Consideraciones:* * El indicador solo será calculado para aquellos contribuyentes en los cuales el monto consignado en la casilla 179 coincida con la suma de los comprobantes de retención detallados en la Información Anexa de Retenciones del mismo PDT 621, considerando una tolerancia de S/. 5.00. * De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   *Ejemplo*:  Periodo de inicio: 02/2018  Periodo de fin: 01/2020   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Indicador = | 32,000.00 | = 1.23 | |  | 26,000.00 |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | CONTRIBUYENTE | PDT 621 | SUMATORIA | | Sujeto de Retención | Casilla 179 | 32,000.00 |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | CONTRIBUYENTE | PDT 621 | SUMATORIA | | Agente de Retención 1 | Casilla 401 | 12,000.00 | | Agente de Retención 2 | Casilla 401 | 5,000.00 | | Agente de Retención 3 | Casilla 401 | 9,000.00 | | Monto Retenciones Imputadas | | 26,000.00 |   Fuente de información:   * Declaraciones Juradas de IGV (PDT 621)   Teradata: Módulo 081419 Declaraciones juradas   * PDT 626   Teradata: Módulo 081436 Retenciones y Percepciones (Información Anexa de Retenciones y Percepciones) |
| 118 | **v0909 Percepciones declaradas vs imputadas**  Definición:  Determina la participación de las percepciones declaradas por el Sujeto de Percepción respecto a las percepciones imputadas por el Agente de Percepción.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la relación entre el monto de las percepciones declaradas y las imputadas. Se representa con la siguiente fórmula:   Monto percepciones declaradas  Indicador =  Monto percepciones imputadas  *Dónde*:   * Monto percepciones declaradas: sumatoria de las casillas 171 del PDT 621 presentados por el sujeto de percepción en el rango de períodos evaluados. * Monto percepciones imputadas: suma de los montos de percepciones imputadas por los agentes de percepción por venta interna, por venta de combustible y por importaciones (sumatorias percepciones realizadas al sujeto de percepción según PDT 697, PDT 633 y Tabla Sunat- BDDWEAC). * *Consideraciones:* * El indicador solo será calculado para aquellos contribuyentes en los cuales el monto consignado en la casilla 171 coincida con la suma de los comprobantes de percepción, facturas que actúan como comprobantes de percepción y tablas de aduanas detalladas en el PDT 621 (información Anexa de Percepciones), considerando una tolerancia de S/. 5.00. * De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   *Ejemplo*:  Periodo inicial: 02/2018  Periodo final: 01/2020   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Ratio = | 40,500.00 | = 1.02 | |  | 39,700.00 |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | CONTRIBUYENTE | PDT 621 | SUMATORIA | | Sujeto de Percepciòn | Casilla 171 | 40,500.00 |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | CONTRIBUYENTE | PDT 697 | SUMATORIA | | Agente de Percepción 1 | Casilla 401 | 10,500.00 | | Agente de Percepción 2 | Casilla 401 | 7,600.00 | | Percepciones imputadas venta interna | | 18,100.00 |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | CONTRIBUYENTE | PDT 633 | SUMATORIA | | Agente de Percepción 3 | Casilla 401 | 9,600.00 | | Percepciones imputadas combustible | | 9,600.00 |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | CONTRIBUYENTE | ADUANAS | SUMATORIA | | Agente de Percepción 4 (SUNAT) |  | 12,000.00 | | Percepciones por importaciones | | 12,000.00 |  |  |  | | --- | --- | | Percepciones totales | 39,700.00 |   Fuente de información:   * Declaraciones Juradas de IGV (PDT 621)   Teradata: Módulo 081419 Declaraciones juradas   * PDT 633 y PDT 697   Teradata: Módulo 081436 Retenciones y Percepciones (Información Anexa de Retenciones y Percepciones)   * Tabla BDDWEAC   Teradata: Módulo 080483 Importaciones Aduaneras |
| 119 | **v0910 Inconsistencias de Retenciones**  Definición:  Determina la cantidad de periodos tributarios en los cuales las retenciones declaradas por el sujeto de retención supera las retenciones imputadas por el Agente de Retención.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la cantidad de periodos tributarios en los cuales el monto de las retenciones declaradas por el Sujeto de Retención supera el monto de las retenciones imputadas por el agente de retención.   *Dónde*:   * Monto Retenciones declaradas: sumatoria de las casillas 179 del PDT 621 presentado por el sujeto de retención. * Monto Retenciones imputadas: monto de retenciones imputadas por el agente de retención en el PDT 626 casilla 401. * *Consideraciones:* * Se debe contar los periodos tributarios en los cuales se cumple que las retenciones declaradas por el sujeto de retención superan las retenciones imputadas por el agente de retención en un importe mayor a S/. 5.00. * El indicador solo será calculado para aquellos contribuyentes en los cuales el monto consignado en la casilla 179 coincida con la suma de los comprobantes de retención detallado en el PDT 621, considerando una tolerancia de S/. 5.00. * De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   *Ejemplo*:  Periodo de inicio: 02/2018  Periodo de fin: 01/2020  Indicador = 6   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | MES | RETENCIONES DECLARADAS | RETENCIONES IMPUTADAS | CUMPLE | | feb-18 | 2,000 | 1,900 | 1 | | mar-18 | 4,000 | 4,200 | 0 | | abr-18 | 6,000 | 5,995 | 0 | | may-18 | 3,900 | 4,100 | 0 | | jun-18 | 7,200 | 7,000 | 1 | | jul-18 | 3,000 | 2,800 | 1 | | ago-18 | 1,500 | 1,500 | 0 | | sep-18 | 2,450 | 2,450 | 0 | | oct-18 | 1,690 | 1,500 | 1 | | nov-18 | 1,100 | 1,100 | 0 | | jun-19 | 2,300 | 2,300 | 0 | | jul-19 | 1,200 | 1,210 | 0 | | ago-19 | 8,100 | 7,800 | 1 | | oct-19 | 4,700 | 4,000 | 1 | | nov-19 | 6,900 | 6,900 | 0 | | dic-19 | 4,200 | 4,300 | 0 | | ene-20 | 3,300 | 3,300 | 0 | | Total Retenciones con inconsistencias | | | 6 |   Fuente de información:   * Declaraciones Juradas de IGV (PDT 621)   Teradata: Módulo 081419 Declaraciones juradas   * PDT 626   Teradata: Módulo 081436 Retenciones y Percepciones (Información Anexa de Retenciones y Percepciones) |
| 120 | **v0911 Inconsistencias de Percepciones**  Definición:  Determina la cantidad de períodos tributarios en los cuales las percepciones declaradas por el Sujeto de Percepción supera las percepciones imputadas por el Agente de Percepción.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los 24 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: es la cantidad de periodos tributarios en los cuales las percepciones declaradas por el Sujeto de Percepción supera las percepciones imputadas por el agente de percepción.   *Dónde*:   * Monto percepciones declaradas: sumatoria de las casillas 171 del PDT 621 presentadas por el sujeto de percepción, en el rango de períodos evaluados. * Monto percepciones imputadas: suma de los montos de percepciones imputadas al sujeto de percepción por los agentes de percepción por venta interna, por venta de combustible y por importaciones (PDT 697, PDT 633 y Tabla Sunat- BDDWEAC). * *Consideraciones:* * Se cuenta los periodos tributarios en los cuales se cumple que las percepciones declaradas por el Sujeto de Percepción superan las percepciones imputadas por el Agente de Percepción en un importe mayor a S/ 5.00. * El indicador solo será calculado para aquellos contribuyentes en los cuales el monto consignado en la casilla 171 coincida con la suma de los comprobantes de percepción, facturas que actúan como comprobantes de percepción y tablas de aduanas detalladas en el PDT 621 (Información Anexa de Percepciones), considerando una tolerancia de S/. 5.00. * De presentar un dato no numérico (inconsistente) en el valor de las casillas mencionadas, se convertirá al valor 0.   Fuente de información:   * Declaraciones Juradas IGV (PDT 621)   Teradata: Módulo 081419 Declaraciones juradas   * PDT 633 y PDT 697   Teradata: Retenciones y Percepciones (Información Anexa de Retenciones y Percepciones)   * Tabla BDDWEAC   Teradata: Módulo 080483 Importaciones Aduaneras |
| 121 | **v1001 Vinculación EIRL**  Definición  Identifica la existencia de vinculación entre contribuyentes del tipo EIRL con otra EIRL o con una persona natural.  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de vinculaciones * *Condición*: * *De una EIRL con otra EIRL*   Si el titular de una EIRL figura como titular de otra EIRL.  En este caso, cuenta la cantidad de veces en los cuales una EIRL está vinculado con otras EIRL.  *Ejemplo*:  Para las empresas (EIRL), con los titulares siguientes:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Empresa** | EIRL1 | EIRL2 | EIRL3 | EIRL4 | EIRL5 | EIRL6 | | **Titular** | DNI1 | DNI2 | DNI1 | DNI3 | DNI2 | DNI1 |   Se cumple las siguientes vinculaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Vinculadas** | EIRL1 - EIRL3 y EIRL6 | Titular común: DNI1 | | EIRL2 y EIRL5 | Titular común: DNI2 | | **No vinculadas** | EIRL4 | Sin titular común |   Indicador (EIRL1) = 2 (tiene 2 EIRL [3 y 6], vinculadas por el titular común, DNI1).  Indicador (EIRL2) = 1 (tiene 1 EIRL [5], vinculada por el titular común DNI2).  Indicador (EIRL4) = 0 (no tiene otra EIRL que esté vinculada con el titular DNI3).   * *De una EIRL con una PN*   Si el titular de una EIRL tiene RUC como Persona Natural.  En este caso, cuenta la cantidad de veces en los cuales una EIRL está vinculado con otra EIRL o con una Persona Natural.  *Ejemplo*:  Para las empresas (EIRL), con los titulares siguientes:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Empresa** | EIRL1 | EIRL2 | EIRL3 | PN1 | PN2 | | **Titular** | DNI1 | DNI1 | DNI2 | DNI1 | DNI2 |   Se cumple las siguientes vinculaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Vinculadas** | EIRL1 - EIRL2 y PN1 | Titular común: DNI1 | | EIRL3 y PN2 | Titular común: DNI2 |   Indicador (EIRL1) = 2 (tiene 1 EIRL [2] y 1 una PN [1], vinculadas por el titular común, DNI1)  Indicador (PN1) = 2 (tiene 2 EIRL [1 y 2] vinculadas por el titular común DNI1).  Indicador (EIRL3) = 1 (Tiene 1 PN [2] que está vinculada con el titular DNI2).  Indicador (PN2) = 1 (Tiene 1 EIRL [3] que está vinculada con el titular DNI2).  Fuente de información  Padrón RUC  Teradata:   * Padrón SUNAT * Módulo 081604 Representantes Legales |
| 122 | **v1002 Riesgo de representante legal**  Definición  Identifica el nivel de riesgo de los Representantes Legales de los contribuyentes.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Los representantes legales del RUC se determinan a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: nivel de riesgo del representante legal. * *Consideración*: se selecciona los representantes legales de los contribuyentes de la tabla Replegal (personas jurídicas y/o personas naturales), y luego se obtiene la calificación más alta de estos durante el periodo de evaluación, calculada en la Tabla riesgo de representantes legales, sea cual fuere el tipo de vinculación del Representante Legal en dicha tabla. Los códigos de tipo de vinculación son:  |  |  | | --- | --- | | t01\_argumento | t01\_función | | 00 | Representante Legal | | 01 | Directores | | 02 | Miembros del Consejo Directivo | | 03 | Miembros de la Sucesión | | 04 | Cónyugue | | 05 | Integrante | | 06 | Socio | | 07 | Titular | | 08 | Fundador | | 09 | Dirigente | | 10 | Representante de Directivos | | 11 | Representante de Trabajadores | | 12 | Miembro de la Junta Directiva |  * *Precisión*: en la Tabla de Riesgo de Representantes Legales, el representante legal que es persona natural se busca por su DNI y por su RUC.   Fuente de información  Tabla Replegal  La tabla riesgo de representantes legales  El Índice de riesgo de los antecedentes del Representante legal es obtenido de las siguientes cinco (5) variables calculadas:  Cantidad de empresas no habidas o no halladas de las empresas vinculadas.  Cantidad promedio de pérdidas de fraccionamientos de las empresas vinculadas.  Cantidad promedio de valores de las empresas vinculadas.  Porcentaje de valores no pagados.  Porcentaje promedio de los montos de los valores pagados después de 10 días de la notificación de la  REC de las empresas vinculadas.  El índice de riesgo del representante legal considera todos los tipos de documentos, número de documentos y tipos de vinculación distintos resultantes de la unión de la tabla de representantes legales vigentes así como de la histórica de la misma; es decir para todo el universo de representantes legales, socios y directivos de los rucs en sus diferentes estados (activo, baja, inhabilitados, etc.). La frecuencia de actualización es mensual; es decir para los periodos tributarios año-mes. |
| 123 | **v1003 Vinculación con empresas de riesgo**  Definición  Identifica si existe vinculación entre:  - Una Persona Natural (PN) y una Persona Jurídica (PJ), calificada como riesgosa.  - Una Persona Jurídica (PJ) y una Persona Natural (PN), calificada como riesgosa.  - Una Persona Jurídica (PJ) y otra Persona Jurídica (PJ), calificada como riesgosa.  Periodo  Corresponde al último período tributario ejecutado en la MUIV.  Fórmula de cálculo  Los contribuyentes que pertenecen a este grupo de comportamiento se obtienen de acuerdo a dos criterios:   * *Indicador*: Asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: * Si es Persona Natural (PN), se considera que cumple la condición si alguna de las empresas (PJ) en la cual es Titular, Representante Legal, Socio o persona relacionada corresponde a una empresa de riesgo. * Si es Persona Jurídica (PJ), se considera que cumple la condición si: * Alguno de sus Titulares, Representantes Legales, socios o personas relacionadas (PN) es calificada como riesgosa. * Alguno de los Titulares, Representantes Legales, socios o personas relacionadas es titular, representante legal, socio o persona relacionada de otra empresa (PJ), calificada como riesgosa. * *Consideración*:   Para esta variable, una persona natural o empresa será considerada de riesgo si se encuentra en la siguiente situación:   * + Tiene marca de Delito Tributario.   + Tiene indicador de ser proveedor de CDP no fehacientes o falsos.   + Haya sido dado de baja producto de una acción de control.   + Haya sido retirado del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.   *Ejemplo*:  Se plantean 4 situaciones:   1. Una PN vinculada con 2 PJ de riesgo. Las PJ son de riesgo porque los 2 han sido detectados como Proveedores de CDP falso y a la vez como ONR. 2. Una PJ vinculada a 3 PN de riesgo. Las PN son de riesgo porque los 3 son de delito y adicionalmente uno de ellos es por Bienes Fiscalizados. 3. Una PJ vinculada a 2 PN y 1 PJ de riesgo. Las empresas vinculadas son de riesgo porque 1 PN y 1 PJ han sido detectados como Proveedores de CDP falso y la otra PN ha sido detectado por ONR y Bienes Fiscalizados. 4. Una PJ vinculada a 2 PJ de riesgo. Las PJ son de riesgo porque 1 ha sido detectado como ONR y la otra con Delito y Proveedores de CDP falso.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  |  |  | **Empresa vinculada** | | **Motivo de riesgo** | | | | | **Situación** | **RUC análisis** | **indicador** | **PN** | **PJ** | **Delito** | **Prov. CDP falso** | **ONR** | **Bs Fiscaliz.** | | 1 | PN | 1 |  | 2 | 0 | 2 | 2 | 0 | | 2 | PJ | 1 | 3 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | | 3 | PJ | 1 | 2 | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | | 4 | PJ | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 |   Fuente de información   * Delito Tributario obtenido de la v0101 Delito tributario * CDP no fehaciente o falso obtenido de la v0102 CDP Falso * Baja por acción de control obtenido de la v0103 Baja por ONR * Control de Bienes Fiscalizados de la v0104 |
| 124 | **v1101 Exportaciones no regularizadas**  Definición  Mide la relación entre el monto de las exportaciones no regularizadas respecto del monto total de exportaciones embarcadas.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: es el resultado de dividir las exportaciones no regularizadas entre las exportaciones embarcadas. Se representa con la siguiente fórmula:     Exportaciones no regularizadas  Indicador =  Exportaciones embarcadas  *Dónde*:   * Exportaciones no regularizadas:   Corresponde a la sumatoria del valor FOB (US $) de aquellas exportaciones embarcadas, cuya fecha de embarque corresponde a los últimos 24 periodos vencidos a la fecha de procesamiento y donde la fecha de regularización supera los 30 días calendarios.   * Exportaciones embarcadas:   Corresponde a la sumatoria del valor FOB (US $) de aquellas exportaciones, cuya fecha de embarque corresponde a los últimos 24 periodos vencidos a la fecha de procesamiento.  *Ejemplos*:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Fecha embarque | Fecha de Regularización | Fecha de Procesamiento | ¿Fecha regularización supera 30 días? | Exportación NO regularizada | Observación | | 02/02/2018 | 20/02/2018 | 10/09/2018 | NO | NO |  | | 02/02/2018 | 04/04/2018 | 10/09/2018 | SI | SI |  | | 02/02/2018 | - | 10/09/2018 | SI | SI | Si no tiene fecha de regularización se toma en cuenta fecha de procesamiento | | 01/09/2018 | - | 10/09/2018 | NO | NO |  * *Consideraciones*:   + En los casos en los cuales el contribuyente no tenga exportaciones embarcadas, al ratio, se le asignará el valor de 0.   + Si no tiene fecha de regularización se toma en cuenta fecha de procesamiento   Fuente de información  PRAD1  Tabla: declarae  Interpretación de Resultados   * El valor general debe ser entre “0” y “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se acerca a “1”. |
| 125 | **v1102 Alertas aduaneras**  Definición  Identifica la cantidad de alertas aduaneras reportadas a nombre del exportador.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * *Indicador*: número de alertas aduaneras. * *Consideración*: se debe contar la cantidad de alertas aduaneras reportadas para el exportador.   Fuente de información  Archivo remitido por la INER, la cual deberá cargarse con el nombre “Alertas\_aduaneras.unl” y con la siguiente estructura:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CAMPO** | **DESCRIPCION** | **TIPO DE CAMPO** | | NRO\_DAM | Número de la Declaración Aduanera. | Alfanumérico | | RUC EXPORT | RUC del exportador | Numérico | | RUC AGENC | RUC de la Agencia de Aduanas | Numérico | | MOTV\_OBSERV | Código del motivo por el cual se registra la alerta | Numérico | | FECH\_INTERV | Fecha de intervención del profesional de aduanas | dd/mm/yyyy | | FECHA ACTUALIZACION | Fecha a la que se encuentra actualizada la información a remitir. | dd/mm/yyyy |   Teradata: Módulo 081603 – Carga de insumos Matriz Unificada (Alertas Aduaneras). |
| 126 | **v1103 Agencia de Aduanas**  Definición  Identifica el nivel de riesgo de la Agencia de Aduanas que tramitó la exportación.  Periodo de evaluación   * Para la condición “a”, corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable. * Para las condiciones “b” y “d” corresponde al último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable. * Para la condición “c”, los socios o representantes legales de la Agencia de Aduanas son los que figuran en el último periodo tributario vencido a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, mientras que para el cálculo del número de trabajadores se tomará en cuenta los 12 últimos periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.   Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple alguna de las condiciones y “0” si no la cumple. * *Condición*:  1. La cantidad de alertas aduaneras reportadas a nombre de los exportadores a los cuales les realizó el trámite respectivo es mayor o igual a 10. 2. La Agencia de Aduanas o alguno de sus socios o representantes legales tienen marca de delito tributario o fueron dados de baja del Registro de Insumos y Bienes Fiscalizados, definidos en la variable“v0104 Bienes fiscalizados”. 3. Alguno de los socios o representantes legales de la Agencia de Aduanas figura como trabajador de otra Agencia de Aduanas. 4. Si tiene calificación de riesgoso según lo establecido por la División de Riesgos de Aduanas (\*).   (\*) Si bien actualmente no se cuenta con dicha información, el modelo debe de estar diseñado para incorporar este criterio.  Fuente de información   * Padrón RUC   Teradata: Módulo 081604 – Representantes Legales   * PDT 601   Teradata: Módulo 081439 – PLAME, DDJJ 0601   * Registro de Control de Bienes Fiscalizados   Teradata: Módulo 080458 – Transformación bloque perfil riesgo (IQBF)   * Archivo remitido por la INGP, con el nombre “Alertas\_aduaneras.unl”, con la estructura detallada en la **“**v1102 Alertas aduaneras”.   Teradata: Módulo 081603 – Carga de insumos Matriz Unificada (Alertas Aduaneras) |
| 127 | **v1104 Participación de Agencias de Aduanas**  Definición  Mide la relación de las Agencias de Aduanas de Riesgo respecto del total de Agencia de Aduanas contratadas por el exportador.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir la cantidad de agencias de aduanas consideradas de riesgo entre la cantidad total de agencias de aduanas. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | Cantidad de Agencias de Aduanas de Riesgo  Indicador =  Cantidad total de Agencias de Aduanas |   *Dónde*:   * Cantidad de Aduanas de Riesgo: corresponde al número de agencias de aduanas consideradas de riesgo que cumple alguna de las condiciones establecidas en la variable “v1103 Agencia de Aduanas”. * Cantidad de Agencias de Aduanas: corresponde al número total de agencias de aduanas contratadas por el exportador.   Fuente de información  Archivo remitido por la INGP, con el nombre “Alertas\_aduaneras.unl”, con la estructura detallada en la variable **“**v1102 Alertas aduaneras”.  Teradata: Módulo 081603 – Carga de insumos Matriz Unificada (Alertas Aduaneras) e información de agencias de aduanas.  Interpretación de Resultados   * El valor general debe ser entre “0” y “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se acerca a “1”. |
| 128 | **v1105 Compensaciones declaradas**  Definición  Mide la relación entre el monto compensado por el cual no se ha presentado el PDB exportadores o se ha presentado fuera de plazo y el monto total compensado en la declaración jurada del IGV.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir el monto compensado sin PDB y el monto total compensado. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | ∑ Monto compensado sin PDB  Indicador =  ∑ Monto total compensado |   *Dónde*:   * ∑ Monto compensado sin PDB: corresponde a la sumatoria del monto declarado en la casilla 305 del PDT 621 correspondiente a los periodos en los cuales no se haya presentado el PDB exportadores de manera oportuna o no se haya presentado.   *Precisión*:  Tener en cuenta que el PDB exportadores debe ser presentado hasta la fecha de presentación del PDT 621 en el cual se realizó la compensación, tal como se define en la v0514.   * ∑ Monto total compensado: corresponde a la sumatoria del monto declarado en casilla 305 del PDT 621.   Fuente de información   * Declaraciones juradas del IGV.   Teradata: Módulo 081419 – DDJJ   * PDB Exportadores.   Teradata: Módulo 080457 – PDB Exportadores  Interpretación de Resultados   * El valor general debe ser entre “0” y “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se acerca a “1”. |
| 129 | **v1106 Incumplimiento PDB exportadores**  Definición  Mide la relación entre la cantidad de PDB exportadores no presentados o presentados fuera de plazo, respecto de la cantidad total de PDB exportadores obligados a presentar.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable  Forma de cálculo  *Indicador*: es el resultado de dividir la cantidad de PDB exportadores no presentados o presentados fuera de plazo entre la cantidad de obligados a presentar PDB exportadores. Se representa con la siguiente fórmula:   |  | | --- | | N° PDB omisos + N° PDB extemporáneos  Indicador =  N° PDB obligados a presentar |   *Dónde*:   * N° PDB omisos: corresponde al número total de PDB exportadores que no se han presentado estando obligados a hacerlo. * N° PDB extemporáneos: corresponden al número total de PDB exportadores que han presentado fuera de plazo. * N° PDB obligados a presentar: corresponde al número total de PDB exportadores obligados a presentar.   *Precisión*:  Tener en cuenta que el PDB exportadores debe ser presentado hasta la fecha de presentación del PDT 621 en el cual se realizó la compensación, tal como se define en la v0514.  De presentarse más de un PDB por el mismo periodo, se tomará en cuenta la última presentada.  Fuente de información   * Declaraciones juradas del IGV.   Teradata: Módulo 081419 – DDJJ   * PDB Exportadores.   Teradata: Módulo 080457 – PDB Exportadores  Interpretación de Resultados   * El valor general debe ser entre “0” y “1”. * Será de mayor riesgo si el valor se acerca a “1”. |
| 130 | **v1107 Acciones de control aduanero**  Definición: Determina el nivel de incidencia que tiene una empresa en el régimen de importación definitiva.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo:  *Indicador*: es la cantidad de declaraciones con incidencia seleccionados a canal físico o documentario entre la cantidad total de declaraciones seleccionadas a ambos canales. Se representa con la siguiente fórmula:  Cantidad de declaraciones con incidencia  Indicador =  Cantidad total de declaraciones  *Dónde*:   * La cantidad de declaraciones con incidencia se obtiene de las liquidaciones de cobranza que no han sido eliminadas (rlfec\_eli =0), el documento asociado es una DAM de importación definitiva (rldocaso=2) por monto en dólares mayor o igual a 100 US$ o monto en soles mayor o igual a 385 nuevos soles.   El Nivel de Incidencia aduanera varía entre 0 y 1 cuando existan declaraciones seleccionadas a control en el periodo en análisis.  Fuente de información:  Liquidaciones de Cobranza.  *Consideraciones* (Perfil ABCD):  Los tipos de liquidación a considerar son:  0001 Cargos  0003 Sanciones  0010 Liquidacion de tributos  0013 Tributos diferenciales  0017 Incidencia  0018 Regulariz. despacho urgente  0019 Boletin quimico  0020 Reformulacion por reclamo  0026 Autoliquidacion-tributos  0027 Autoliquidacion-multa  0029 Autoliq. - art. 13 omc - duda razonable general  0030 Cargo-art. 13 y 17 omc - duda razonable general  0032 Autoliq. - art. 13 omc - d. razonable especial (v.obs.)  0033 Cargo-art. 13 y 17 omc - d. razonable especial (v.obs.)  1003 Cobro por exceso en devolucion  Teradata:   * 080483 – Importaciones aduaneras * 081493 – Modelo aduanero |
| 131 | **v1201 Omiso a Registros de Ventas y Compras electrónicos**  Definición: Identifica a aquellos contribuyentes que no han cumplido con generar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras electrónicos dentro del plazo máximo de atraso.  Periodo de evaluación:  Corresponde a los últimos 24 periodos tributarios vencidos donde los plazos máximos de atraso hubieran vencido con anterioridad al mes de ejecución de la variable.  Forma de cálculo:   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: que estando obligado a generar registros electrónicos y habiéndose vencido el plazo máximo de atraso, no ha cumplido con generar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras electrónicos.   Fuente de información:  Padrón de obligados a llevar registros electrónicos y base de Registro de Ventas e Ingresos y Registro de Compras electrónicos generados.  Teradata: 081603 – Insumos de MUIV |
| 132 | **v1301 Llevar con atraso los libros\_ valores 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa (RM) generadas por la infracción relacionada a llevar con atraso los libros de contabilidad o vinculados con la tributación, según artículo 175 # 5 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de notificación del valor.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende RM notificadas desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de RM generadas que se encuentran en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva. * *Consideración*: se debe contar las RM generadas con el código de multa 060305 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva. * *Exclusión*:   No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.  La exclusión señalada en el párrafo anterior no incluye a las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.  *Precisiones:*   * Los pagos realizados deben considerar también aquellos que han sido afectados por los procesos de reimputación y compensación. * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 133 | **v1302 Llevar con atraso los libros \_ pago 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa (RM) asociada a la infracción relacionada a llevar con atraso los libros de contabilidad o vinculados con la tributación, según artículo 175 # 5 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha del pago.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende los pagos efectuados desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020  *Precisión*:  La fecha de pago en los procesos de reimputación y compensación tomará en cuenta lo siguiente:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PROCESO** | **DEUDA CON ANTERIORIDAD AL PAGO** | **DEUDA CON POSTERIORIDAD AL PAGO** | | REIMPUTACIÓN RECONOCIMIENTO DE PAGO CON ERROR | Fecha del pago origen | No aplica | | REIMPUTACION SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | | COMPENSACION | Fecha del pago origen | Coexistencia entre la fecha del pago origen y la fecha de la deuda. |   Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * *Consideraciones*: * Se debe efectuar lo siguiente:   + 1. Agrupar por periodo tributario los pagos efectuados con el código de multa 060305.     2. Establecer si en los periodos tributarios determinados en a) se tienen RM generadas con el código de multa 060305 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva.     3. Contar los periodos tributarios en los que se han realizado los pagos señalados en a) y que no tienen RM asociada según lo señalado en b).     4. El número determinado en c) corresponderá a la cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * Los pagos realizados en las Boletas de Pago deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de multa 060305 y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos. * Para la detección de las RM se debe considerar aquellas notificadas hasta el último mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.   *Ejemplo*:  Si el periodo de ejecución es 05/03/2020, se deben considerar todas las RM notificadas hasta el 29/02/2020.  *Precisiones*:   * No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.   No se incluirán en esta excepción, las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.   * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 134 | **v1303 No registrar ingresos \_ valores 12**    Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa (RM) generadas por la infracción relacionada a no registrar o no anotar ingresos, rentas u otros en el libro y/o registro electrónico, según artículo 175 # 10 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de notificación del valor.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende RM notificadas desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de RM generadas que se encuentran en las etapas básicas Notificado o En cobranza coactiva. * *Consideración*: se debe contar las RM generadas con el código de multa 060407 en las etapas básicas Notificado o En cobranza coactiva. * *Exclusión*:   No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.  La exclusión señalada en el párrafo anterior no incluye a las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.  *Precisiones*:   * Los pagos realizados deben considerar también aquellos que han sido afectados por los procesos de reimputación y compensación. * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 135 | **v1304 No registrar ingresos \_ pago 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa (RM) asociada a la infracción relacionada a no registrar o no anotar ingresos, rentas u otros en el libro y/o registro electrónico, según artículo 175 # 10 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha del pago.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende los pagos efectuados desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  *Precisión*:  La fecha de pago en los procesos de reimputación y compensación tomará en cuenta lo siguiente:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PROCESO** | **DEUDA CON ANTERIORIDAD AL PAGO** | **DEUDA CON POSTERIORIDAD AL PAGO** | | REIMPUTACIÓN RECONOCIMIENTO DE PAGO CON ERROR | Fecha del pago origen | No aplica | | REIMPUTACION SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | | COMPENSACION | Fecha del pago origen | Coexistencia entre la fecha del pago origen y la fecha de la deuda. |   Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * *Consideraciones*: * Para realizar el cálculo se debe efectuar lo siguiente:   + - 1. Agrupar por periodo tributario los pagos efectuados con el código de multa 060407.       2. Establecer si en los periodos tributarios determinados en a) se tienen RM generadas con el código de multa 060407 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza coactiva.       3. Contar los periodos tributarios en los que se han realizado los pagos señalados en a) y que no tienen RM asociada según lo señalado en b).       4. El número determinado en c) corresponderá a la cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * Los pagos realizados en las Boletas de Pago deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de multa 060407 y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos. * Para la detección de las RM se debe considerar aquellas notificadas hasta el último mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.   *Ejemplo*:  Si el periodo de ejecución es 05/03/2020, se deben considerar todas las RM notificadas hasta el 29/02/2020.  Precisiones:   * No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.   No se incluirán en esta excepción, las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.   * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 136 | **v1305 No presentar declaraciones \_ valores 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa (RM) generadas por la infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones, según artículo 176 # 1 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de notificación del valor.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende RM notificadas desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * Indicador: Cantidad de RM generadas en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva. * Consideración: se debe contar las RM generadas con el código de multa 060401 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva. * *Exclusión*:   No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.  La exclusión señalada en el párrafo anterior no incluye a las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.  *Precisiones*:   * Los pagos realizados deben considerar también aquellos que han sido afectados por los procesos de reimputación y compensación. * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 137 | **v1306 No presentar declaraciones \_ pago 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa (RM) asociada a la infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones, según artículo 176 # 1 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha del pago.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende los pagos efectuados desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  *Precisión*:  La fecha de pago en los procesos de reimputación y compensación tomará en cuenta lo siguiente:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PROCESO** | **DEUDA CON ANTERIORIDAD AL PAGO** | **DEUDA CON POSTERIORIDAD AL PAGO** | | REIMPUTACIÓN RECONOCIMIENTO DE PAGO CON ERROR | Fecha del pago origen | No aplica | | REIMPUTACION SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | | COMPENSACION | Fecha del pago origen | Coexistencia entre la fecha del pago origen y la fecha de la deuda. |   Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * *Consideraciones*: * Para realizar el cálculo se debe efectuar lo siguiente:   + - 1. Agrupar por periodo tributario y tributo asociado los pagos efectuados con el código de multa 060401.       2. Establecer si por los periodos tributarios y tributos asociados determinados en a) se tienen RM generadas con el código de multa 060401 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva.       3. Contar los periodos tributarios y tributos asociados por los que se han realizado los pagos señalados en a) y que no tienen RM vinculadas según lo señalado en b).       4. El número determinado en c) corresponderá a la cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * Los pagos realizados en las Boletas de Pago deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de multa 060401 y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos. * Para la detección de las RM se debe considerar aquellas notificadas hasta el último mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.   *Ejemplo*:  Si el periodo de ejecución es 05/03/2020, se deben considerar todas las RM notificadas hasta el 29/02/2020.  *Precisiones*:   * No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.   No se incluirán en esta excepción, las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.   * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 138 | **v1307 No exhibir libros \_ valores 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa (RM) generadas por la infracción relacionada con la no exhibición de libros y/o registros, según artículo 177 # 1 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de notificación del valor.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende RM notificadas desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de RM generadas en las etapas básicas Notificada o En Cobranza Coactiva. * *Consideraciones*: se debe contar las RM generadas con el código de multa 060705 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva. * *Exclusión*:   No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.  La exclusión señalada en el párrafo anterior no incluye a las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.  *Precisiones*:   * Los pagos realizados deben considerar también aquellos que han sido afectados por los procesos de reimputación y compensación. * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 139 | **v1308 No exhibir libros \_ pago 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa (RM) asociada a la infracción relacionada con la no exhibición de libros y/o registros, según artículo 177 # 1 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha del pago.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende los pagos efectuados desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  *Precisión*:  La fecha de pago en los procesos de reimputación y compensación tomará en cuenta lo siguiente:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PROCESO** | **DEUDA CON ANTERIORIDAD AL PAGO** | **DEUDA CON POSTERIORIDAD AL PAGO** | | REIMPUTACIÓN RECONOCIMIENTO DE PAGO CON ERROR | Fecha del pago origen | No aplica | | REIMPUTACION SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | | COMPENSACION | Fecha del pago origen | Coexistencia entre la fecha del pago origen y la fecha de la deuda. |   Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * *Consideraciones*: * Se debe efectuar lo siguiente:   + - 1. Agrupar por periodo tributario los pagos efectuados con el código de multa 060705.       2. Establecer si en los periodos tributarios determinados en a) se tienen RM generadas con el código de multa 060705 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva.       3. Contar los periodos tributarios en los que se han realizado los pagos señalados en a) y que no tienen RM asociadas según lo señalado en b).       4. El número determinado en c) corresponderá a la cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * Los pagos realizados en las Boletas de Pago deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de multa 060705 y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos. * Para la detección de las RM se debe considerar aquellas notificadas hasta el último mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.   *Ejemplo*:  Si el periodo de ejecución es 05/03/2020, se deben considerar todas las RM notificadas hasta el 29/02/2020.  *Precisiones*:   * No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.   No se incluirán en esta excepción, las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.   * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 140 | **v1309 No proporcionar información \_ valores 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa (RM) generadas por la infracción relacionada con no proporcionar información requerida por la SUNAT, según artículo 177 # 5 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de notificación del valor.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende RM notificadas desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de RM generadas en las etapas básicas Notificado o en Cobranza Coactiva. * Consideraciones: se debe contar las RM generadas con el código de multa 060801 en las etapas básicas Notificado o en Cobranza coactiva. * *Exclusión*:   No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.  La exclusión señalada en el párrafo anterior no incluye a las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.  *Precisiones*:   * Los pagos realizados deben considerar también aquellos que han sido afectados por los procesos de reimputación y compensación. * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 141 | **v1310 No proporcionar información \_ pago 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa (RM) asociada a la infracción relacionada con no proporcionar información requerida por la SUNAT, según artículo 177 # 5 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha del pago.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende los pagos efectuados desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  *Precisión*:  La fecha de pago en los procesos de reimputación y compensación tomará en cuenta lo siguiente:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PROCESO** | **DEUDA CON ANTERIORIDAD AL PAGO** | **DEUDA CON POSTERIORIDAD AL PAGO** | | REIMPUTACIÓN RECONOCIMIENTO DE PAGO CON ERROR | Fecha del pago origen | No aplica | | REIMPUTACION SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | | COMPENSACION | Fecha del pago origen | Coexistencia entre la fecha del pago origen y la fecha de la deuda. |   Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de infracciones pagadas voluntariamente * Consideraciones: * Se debe efectuar lo siguiente:  1. Agrupar por periodo tributario los pagos efectuados con el código de multa 060801. 2. Establecer si en los periodos tributarios determinados en a) se tienen RM generadas con el código de multa 060801 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva. 3. Contar los periodos tributarios en los que se han realizado los pagos señalados en a) y que no tienen RM asociada según lo señalado en b). 4. El número determinado en c) corresponderá a la cantidad de infracciones pagadas voluntariamente.  * Los pagos realizados en las Boletas de Pago deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de multa 060801 y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos. * Para el cálculo se consideran todas las RM notificadas hasta el último mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.   *Ejemplo*:  Si el periodo de ejecución es 05/03/2020, se deben considerar todas las RM notificadas hasta el 29/02/2020.  *Precisiones*:   * No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.   No se incluirán en esta excepción, las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.   * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 142 | **v1311 No retener o percibir \_ valores 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa (RM) generadas por la infracción relacionada con no efectuar las retenciones o percepciones, según artículo 177 # 13 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de notificación del valor.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende RM notificadas desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de RM generadas en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva. * Consideraciones: se debe contar las RM generadas con el código de multa 060809 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva. * *Exclusión*:   No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.  La exclusión señalada en el párrafo anterior no incluye a las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.  *Precisiones*:   * Los pagos realizados deben considerar también aquellos que han sido afectados por los procesos de reimputación y compensación. * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 143 | **v1312 No retener o percibir \_ pago 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa (RM) asociada a la infracción relacionada con no efectuar las retenciones o percepciones, según artículo 177 # 13 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha del pago.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende los pagos efectuados desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  *Precisión*:  La fecha de pago en los procesos de reimputación y compensación tomará en cuenta lo siguiente:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PROCESO** | **DEUDA CON ANTERIORIDAD AL PAGO** | **DEUDA CON POSTERIORIDAD AL PAGO** | | REIMPUTACIÓN RECONOCIMIENTO DE PAGO CON ERROR | Fecha del pago origen | No aplica | | REIMPUTACION SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | | COMPENSACION | Fecha del pago origen | Coexistencia entre la fecha del pago origen y la fecha de la deuda. |   Forma de cálculo   * Indicador: cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * Consideraciones: * Se debe efectuar lo siguiente:   + - 1. Agrupar por periodo tributario los pagos efectuados con el código de multa 060809.       2. Establecer si en los periodos tributarios determinados en a) se tienen RM generadas con el código de multa 060809 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva.       3. Contar los periodos tributarios en los que se han realizado los pagos señalados en a) y que no tienen RM asociada según lo señalado en b).       4. El número determinado en c) corresponderá a la cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * Los pagos realizados en las Boletas de Pago deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de multa 060809 y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos. * Para el cálculo se consideran todas las RM notificadas hasta el último mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.   *Ejemplo*:  Si el periodo de ejecución es 05/03/2020, se deben considerar todas las RM notificadas hasta el 29/02/2020.  *Precisiones*:   * No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.   No se incluirán en esta excepción, las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.   * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 144 | **v1313 No pagar retenciones o percepciones \_ valores 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa (RM) generadas por la infracción relacionada con no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, según artículo 178 # 4 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha de notificación del valor.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende RM notificadas desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de RM generadas en las etapas básicas notificada o en cobranza coactiva. * Consideraciones: se debe contar las RM generadas con el código de multa 061101 en las etapas básicas notificada o en cobranza coactiva. * *Exclusión*:   No se deben incluir en el cálculo, las RM que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.  La exclusión señalada en el párrafo anterior no incluye a las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.  *Precisiones*:   * Los pagos realizados deben considerar también aquellos que han sido afectados por los procesos de reimputación y compensación. * La información sobre el “Saldo de deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 145 | **v1314 No pagar retenciones o percepciones \_ pago 12**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa (RM) asociada a la infracción relacionada con no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, según artículo 178 # 4 del Código Tributario.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable, tomando como referencia la fecha del pago.  *Ejemplo*:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: comprende los pagos efectuados desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.  *Precisión*:  La fecha de pago en los procesos de reimputación y compensación tomará en cuenta lo siguiente:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PROCESO** | **DEUDA CON ANTERIORIDAD AL PAGO** | **DEUDA CON POSTERIORIDAD AL PAGO** | | REIMPUTACIÓN RECONOCIMIENTO DE PAGO CON ERROR | Fecha del pago origen | No aplica. | | REIMPUTACION SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | Fecha de proceso de la reimputación del SPOT | | COMPENSACION | Fecha del pago origen | Coexistencia entre la fecha del pago origen y la fecha de la deuda. |   Forma de cálculo   * *Indicador*: cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. * *Consideraciones*: * Se debe efectuar lo siguiente:  1. Agrupar por periodo tributario los pagos efectuados con el código de multa 061101. 2. Establecer si en los periodos tributarios determinados en a) se tienen RM generadas con el código de multa 061101 en las etapas básicas Notificado o En Cobranza Coactiva. 3. Contar los periodos tributarios en los que se han realizado los pagos señalados en a) y que no tienen RM asociada según lo señalado en b). 4. El número determinado en c) corresponderá a la cantidad de infracciones pagadas voluntariamente.  * Los pagos realizados en las Boletas de Pago deben considerar también aquellas que han sido afectadas por los procesos de reimputación y compensación. Es decir, se debe incluir las reimputaciones y compensaciones realizadas al código de multa 061101 y excluir las reimputaciones y compensaciones realizadas hacia otros tributos. * Para el cálculo se consideran todas las RM notificadas hasta el último mes anterior a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.   *Ejemplo*:  Si el periodo de ejecución es 05/03/2020, se deben considerar todas las RM notificadas hasta el 29/02/2020.  Precisiones:   * No se deben incluir en el cálculo, las Resoluciones de Multa que hayan sido quebradas por encontrarse mal emitidas (reclamo, apelación, error material, entre otros), para dicho efecto se excluirán aquellos valores que no tienen saldo de deuda y que a la vez no tienen pagos asociados por el mismo período de evaluación.   No se incluirán en esta excepción, las RM que se encuentran bien emitidas, correspondiente a aquellas que no tienen pagos asociados ni tienen saldo de deuda porque han sido acogidas a un fraccionamiento, entre otros.   * La información sobre el “Saldode deuda del Valor” será tomada de la ultima fotografía mensual cargada a la ejecución de la variable.   *Ejemplo*:  Si la fecha de ejecución de la variable es 05/03/2020, la información será obtenida de la fotografía de deuda al 31/01/2020.  Fuente de información   * Valores   Teradata: Módulo 081481 - Valores: T9623OPERVAL, T9625SALDOVAL   * Compensaciones   Teradata: Módulo 080478 – Cargas nacionales: sol\_comp   * Pagos   Teradata: Módulo 081483 – Creditos Rsirat: T9748PAGTRICOMP |
| 146 | **v9901 Fecha de emisión y fecha de llegada del bien**  Definición  Identifica el tiempo promedio transcurrido entre la fecha de emisión del comprobante de pago por adquisición de mercadería y la fecha de llegada del bien a la zona de beneficio.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable  Forma de cálculo   * Cálculo: * Determinar por cada comprobante de pago, la diferencia entre la fecha de llegada del bien y la fecha de emisión de dicho comprobante. * Calcular el promedio aritmético de los resultados obtenidos en el punto anterior, con excepción de aquellos valores que superen los 1000 días. * Indicador: Número de días promedio por comprobante de pago.   Fuente de información  Formulario 1647 |
| 147 | **v9902 Cambios del Domicilio Fiscal**  Definición  Identifica aquellos contribuyentes que han efectuado varios cambios de domicilio fiscal, que implican cambio de dependencia (diferente a IPCN).  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  *Ejemplo:*  Fecha de ejecución del cálculo de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: Comprende a los contribuyentes que cambiaron de domicilio fiscal que implican cambio de dependencia desde el 01/03/2018 hasta el 29/02/2020.  Forma de cálculo  *Indicador*: cantidad de veces que el contribuyente ha cambiado de domicilio fiscal, que impliquen cambio de dependencia, con excepción de los cambios a IPCN.  Ejemplo: se contabilizará si un contribuyente realiza el cambio del domicilio fiscal de la ciudad de Lima hacia Piura (el cual implica el cambio de dependencia I. Lima hacia la dependencia I. Piura).  Fuente de información  Padrón RUC  Teradata: Módulo 081402 - Padrón RUC |
| 148 | **v9903 Puntos de llegada de riesgo**  Definición  Identifica el punto de llegada del bien sujeto a Reintegro Tributario, consignado con mayor frecuencia por el contribuyente.  Periodo de evaluación  Corresponde a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo   * Cálculo: * Contar el número de veces de llegada del bien en cada provincia, declarados por el RUC evaluado en el formulario 1647.   - Determinar el Grupo de provincias al que ha llegado con mayor frecuencia, teniendo en cuenta la siguiente agrupación:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Grupo** | **Provincias consideradas** | **Ubigeos** | | 1 | Datem del Marañon y Ucayali | 1606\*\* y 1607\*\* | | 2 | Requena y Loreto | 1603\*\* y 1605\*\* | | 3 | Alto Amazonas | 1602\*\* | | 4 | Las demás Provincias | Las demás |   En el caso de presentarse que más de un grupo tenga la mayor frecuencia, se tomará el número de grupo menor por ser el de mayor riesgo.   * Indicador: Número de grupo al que ha llegado con mayor frecuencia.   Ejemplo:  En el rango de períodos considerados el contribuyente “X”, consignó la siguiente cantidad de veces por cada punto de llegada:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Grupo** | **Puntos de llegada declarado** | **Ubigeos** | **N° de veces** | | 1 | Datem del Marañon y Ucayali | 1606\*\* y 1607\*\* | 2 | | 2 | Requena y Loreto | 1603\*\* y 1605\*\* | 5 | | 3 | Alto Amazonas | 1602\*\* | 5 | | 4 | Las demás Provincias | Las demás | 0 |   Si bien el grupo 2 y 3 tienen la mayor frecuencia, se seleccionará al grupo 2 por ser el de mayor riesgo.  Fuente de información   * Formulario 1647 * Tabla Ubigeo |
| 149 | **v9904 Establecimientos Anexos**  Definición  Identifica si el contribuyente cuenta con al menos un establecimiento anexo declarado fuera del departamento de Loreto.  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de cálculo  Indicador: Cantidad de establecimientos anexos del RUC evaluado que se encuentren fuera del UBIGEO del departamento de Loreto, según Comprobante de Información Registrada.  Fuente de información  Padrón RUC |
| 150 | **v9905 Inmuebles**  Definición  Identifica la cantidad de inmuebles registrados a nombre del contribuyente  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Forma de Cálculo  *Indicador*: cantidad de bienes inmuebles registrados en la SUNARP que aparezcan a nombre del RUC evaluado.  Ejemplo:   |  |  | | --- | --- | | **INFORMACION SUNARP** | **CUMPLE** | | Inmueble 1 | 1 | | Vehículo 1 | 0 | | Inmueble 2 | 1 | | Cantidad de Inmuebles | 2 |   Fuente de información  Registro de predios  Información referencial  t2951regpredio  Teradata: Módulo 081453 Carga SUNARP al DWE |
| 151 | **v9906 Sucursales empresas extranjeras**  Definición  Identifica a aquellos contribuyentes registrados como sucursales o agencias de empresas extranjeras.  Periodo de evaluación  A la fecha de ejecución del cálculo de la variable.  Ejemplo:  Fecha de ejecución de la variable: 05/03/2020.  Periodo de evaluación: corresponde a los contribuyentes que al 04/03/2020 presentan tipo de contribuyente 29 en su ficha RUC.  Forma de cálculo   * *Indicador*: asignar “1” si cumple condición y “0” si no la cumple. * *Condición*: Que el RUC evaluado pertenezca al tipo de contribuyente "29 - SUCURSALES O AG. DE EMP. EXTRANJ.”, según Comprobante de Información Registrada.   Fuente de información  Padrón RUC  Teradata: Módulo 081402 – Padrón RUC |

1. **ANEXOS**

ANEXO N° 1 : Inventario de variables

ANEXO N° 2 : Componentes de las variables

ANEXO N° 3 : Componentes adicionales de las variables

ANEXO N° 4 : Mapeo de las variables

**ANEXO N° 1**

**Inventario de Variables**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO DE VARIABLE** | **DENOMINACIÓN DE VARIABLE** | **PROPÓSITO DE VARIABLE** | **TIPO DE VARIABLE** | **INDICADOR** |
| 00 UNIVERSOS | | | | |
| v0001 | Exportadores | Identifica a aquellos contribuyentes que son exportadores. | Cualitativa | Pertenece o no a la lista de contribuyentes identificados con RUC que son exportadores |
| 01 ANTECEDENTES | | | | |
| v0101 | Delito tributario | Identifica a aquellos contribuyentes que han sido sentenciados por delitos de defraudación tributaria (internos y aduaneros), según información proporcionada por la Procuraduría. | Cualitativa | Pertenece o no a la lista de personas naturales identificados con RUC que registran por lo menos una sentencia por delito tributario. |
| v0102 | CDP falso | Identifica a aquellos contribuyentes que en calidad de proveedores habrían emitido facturas por operaciones no reales o no fehacientes informados por las áreas operativas. | Cualitativa | Pertenece o no a la lista de contribuyentes identificados con RUC que emitieron factura falsa y que fueron reportados por la dependencia. |
| v0103 | Baja por ONR | Identifica a aquellos contribuyentes que fueron dados de baja por Acción de Control al verificarse que no realizan actividades económicas generadoras de renta de tercera categoría. | Cualitativa | Pertenece o no al Registro de contribuyentes identificados con RUC que fueron dados de baja por acción de control. |
| v0104 | Bienes fiscalizados | Identifica a contribuyentes retirados del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados. | Cualitativa | Pertenece o no al Registro para el Control de Bienes Fiscalizados. |
| v0105 | Comprobante electrónico | Identifica a contribuyentes que se encuentran obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos por encontrarse vinculados a Operaciones No Reales - ONR. | Cualitativa | Pertenece o no al Padrón de los obligados a emitir comprobantes electrónicos por ONR. |
| v0106 | Renuncia a la exoneración IGV | Identifica aquellos contribuyentes que han renunciado a la exoneración del IGV. | Cualitativa | Pertenece o no al Registro de Renuncia a la exoneración del IGV. |
| v0107 | Entradas desde un paraíso fiscal | Determina la cantidad de veces que la persona natural con RUC ha ingresado al Perú desde un país considerado paraíso fiscal. | Cuantitativa | Cantidad de veces que la persona natural con RUC ha ingresado al Perú desde un país considerado paraíso fiscal. |
| v0108 | Salidas hacia un paraíso fiscal | Determina la cantidad de veces que la persona natural con RUC ha salido del Perú hacia un país considerado paraíso fiscal. | Cuantitativa | Cantidad de veces que la persona natural con RUC ha salido del Perú hacia un país considerado paraíso fiscal. |
| v0109 | Entradas desde un no paraíso fiscal | Determina la cantidad de veces que la persona natural con RUC ha ingresado al Perú desde un país no considerado paraíso fiscal. | Cuantitativa | Cantidad de veces que la persona natural con RUC ha ingresado al Perú desde un país no considerado paraíso fiscal. |
| v0110 | Salidas hacia un no paraíso fiscal | Determina la cantidad de veces que la persona natural con RUC ha salido del Perú hacia un país no considerado paraíso fiscal. | Cuantitativa | Cantidad de veces que la persona natural con RUC ha salido del Perú hacia un país no considerado paraíso fiscal. |
| v0111 | Delito | Identifica a aquellos contribuyentes en los cuales se cumpla que, el contribuyente o sus representantes legales han sido procesados o sentenciados por delitos tributarios o aduaneros. | Cualitativa | Pertenece o no al registro de contribuyentes identificados con RUC que registran por lo menos un proceso de delito ante SUNAT. |
| v0112 | Bienes fiscalizados 12 | Identifica a aquellos contribuyentes que han sido dados de baja en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados. | Cualitativa | Pertenece o no al Registro para el Control de Bienes Fiscalizados. |
| 02 PADRONES | | | | |
| v0201 | Directorio IPCN | Identifica a aquellos que pertenecen al directorio de IPCN. | Cualitativa | Pertenece o no al directorio de IPCN. |
| v0202 | Directorio Prico | Identifica a aquellos que pertenecen al directorio de Prico. | Cualitativa | Pertenece o no al directorio Prico. |
| v0203 | Agente de Percepción o Retención | Identifica al RUC que pertenece a los listados de agente de retención o percepción. | Cualitativa | Pertenece o no al Padrón de Agente de Percepción o Agente de Percepción. |
| v0204 | Registro de Comercializadores de Combustible | Identifica a aquellos contribuyentes registrados como comercializadores de combustible - OSINERMIN | Cualitativa | Pertenece o no al Registro de empresas comercializadoras de combustible de Osinergmin. |
| v0205 | Registro de títulos habilitantes para fines madereros | Identifica a aquellos contribuyentes registrados con título habilitantes con fines madereros, supervisados por el OSINFOR (Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre). | Cualitativa | Pertenece o no al Registro de títulos habilitantes para fines madereros del Osinfor. |
| v0206 | Concesiones Forestales | Identifica a aquellos contribuyentes que figuran en la relación de concesiones forestales del SERFOR. | Cualitativa | Pertenece o no al Listado de concesiones forestales del Serfor. |
| v0207 | Permisos Exportación CITES caoba y cedro | Identifica a aquellos contribuyentes que figuran en la relación de Permisos de Exportación CITES de las especies de caoba y cedro del SERFOR. | Cualitativa | Pertenece o no al Listado de permisos de exportación CITES de las especies caoba y cedro del SERFOR. |
| v0208 | Permisos Exportación CITES de fauna | Identifica a aquellos contribuyentes que figuran en la relación de Permisos de Exportación CITES de fauna del SERFOR. | Cualitativa | Pertenece o no al Listado de permisos de exportación CITES de fauna del SERFOR. |
| v0209 | Plantas de transformación primaria | Identifica a aquellos contribuyentes que figuran en la relación de plantas de trnasformación primaria (aserraderos) autorizadas por SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre). | Cualitativa | Pertenece o no al Listado de plantas de transformación primaria del SERFOR. |
| v0210 | Contribuyentes que no realizan actividad lucrativa | Identifica a aquellos contribuyentes que no realizan actividad lucrativa. | Cualitativa | Pertenece o no al Listado de contribuyentes que no realizan actividad lucrativa. |
| 03 CONDICIONES | | | | |
| v0301 | Edad representante legal | Identifica a aquellos contribuyentes que tienen representantes legales cuya edad se encuentran en un rango considerado de riesgo. | Cualitativa | Pertenece o no a la Relación de representantes legales cuya edad es menor o igual a 20 años o mayor o igual que 80 años. |
| v0302 | Edad inscrito | Identifica a aquellos contribuyentes inscritos como personas naturales cuya edad se encuentran en un rango considerado de riesgo. | Cualitativa | Pertenece o no a la relación de personas naturales con RUC cuya edad es menor o igual a 20 años o mayor o igual que 80 años. |
| v0303 | Baja de Oficio | Identifica a los RUC que se encuentran en Estado de Baja de Oficio diferente a Baja por acción de control. | Cualitativa | Número de veces que se encuentra o se ha encontrado con Baja de Oficio diferente a Baja por acción de control. |
| v0304 | Condición de domicilio | Identifica a los RUC que registran la condición de domicilio de No Habido en forma continua. | Cualitativa | Número de veces que se encuentra o se ha encontrado con la condición de No habido en forma continua. |
| v0305 | Años de actividad | Determina la cantidad de años de actividad de la empresa. | Cuantitativa | Número de años que la empresa estuvo activa. |
| v0306 | Datos de contacto | Identifica a aquellos contribuyentes que no han actualizado el teléfono móvil y el correo electrónico | Cualitativa | Tener registrada o no la información actualizada del teléfono móvil y correo electrónico. |
| v0307 | Baja de oficio 12 | Identifica a aquellos contribuyentes que registran estado de baja de oficio. | Cuantitativa | Número de veces que se encuentra o se ha encontrado con Baja de Oficio. |
| v0308 | Condición de domicilio 12 | Identifica a aquellos contribuyentes que registran condición de domicilio No Habido. | Cuantitativa | Número de veces que se encuentra o se ha encontrado con la condición de No habido. |
| 04 INTERVENCIONES | | | | |
| v0401 | CIAE - Capacidad mínima | Identifica si el contribuyente ha tenido intervenciones CIAE con resultado “capacidad mínima”. | Cualitativa | Presenta o no intervenciones CIAE-VCO con resultado “Capacidad mínima” |
| v0402 | Reintegro tributario no conforme | Determina la participación del monto no aceptado respecto del monto total solicitado de las solicitudes de reintegro tributario atendidas. | Cuantitativa | Monto no aceptado  Monto solicitado |
| v0403 | Devolución SFMB no conforme | Determina la participación del monto no aceptado respecto del monto solicitado por la devolución por SFMB. | Cuantitativa | Monto no aceptado  Monto solicitado |
| v0404 | Comprobantes de Pago | Identifica a aquellos contribuyentes que no cumplen con otorgar comprobante de pago o que éste no presente los requisitos establecidos por ley. | Cuantitativa | Cantidad de intervenciones de verificación de entrega de comprobantes de pago no conformes. |
| v0405 | Comisos por contrabando | Identifica a aquellos contribuyentes que tienen comisos por contrabando. | Cuantitativa | Número de intervenciones de actas de comiso. |
| v0406 | Devolución retenciones  no conforme | Determina la participación del monto no aceptado respecto del monto solicitado por devolución por retenciones no aplicadas. | Cuantitativa | Monto no aceptado  Monto solicitado |
| v0407 | Devolución  percepciones  no conforme | Determina la participación del monto no aceptado respecto del monto solicitado por devolución por percepciones no aplicadas. | Cuantitativa | Monto no aceptado  Monto solicitado |
| v0408 | Devolución SFMB no conforme 12 | Determina la participación del monto no aceptado respecto del monto solicitado por la Devolución por SFMB. | Cuantitativa | Monto no aceptado  Monto solicitado |
| 05 DECLARACIONES | | | | |
| v0501 | Número de trabajadores | Determina el promedio mensual de trabajadores informados por el contribuyente en el PLAME. | Cuantitativa | N° total de trabajadores  N° total de periodos |
| v0502 | Débito y Crédito | Mide el comportamiento del ratio débito/crédito del contribuyente. | Cuantitativa | Cantidad de periodos del Ratio D/C riesgoso  Cantidad de periodos declarados |
| v0503 | Exportaciones facturadas y ventas no gravadas | Mide la relación existente entre las exportaciones facturadas más las ventas no gravadas con la suma de las ventas totales. | Cuantitativa | ∑ Exportaciones Facturadas + ∑ Ventas No Gravadas  ∑Ventas Gravadas+∑Ventas No Gravadas+∑Exportaciones Facturadas |
| v0504 | Ingresos y compras | Mide la relación entre los ingresos calculados respecto al total de compras declaradas. | Cuantitativa | Ingresos calculados  ∑ Compras declaradas |
| v0505 | IR por pagar e IGV | Mide la relación entre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por pagar respecto del IGV de las compras gravadas | Cuantitativa | ∑ I. Renta por pagar  IGV de ∑ compras gravadas |
| v0506 | Exportaciones PDT 621 | Mide la relación entre las exportaciones declaradas en el PDT 621 respecto de las exportaciones declaradas en Aduanas | Cuantitativa | ∑ Exportaciones PDT 621  ∑ Exportaciones Aduanas |
| v0507 | Importaciones PDT 621 | Mide la relación entre las importaciones declaradas en el PDT 621 respecto de las importaciones declaradas en Aduanas | Cuantitativa | ∑ Importaciones PDT 621  ∑ Importaciones Aduanas |
| v0508 | Ingresos distintos a tercera categoría | Determina el monto de los ingresos por concepto de rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría (declaradas o imputadas por terceros). | Cuantitativa | Tiene o no ingresos por concepto de rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría promedio anual por un importe inferior a los S/ 10,000. |
| v0509 | Intermediación laboral | Identifica a aquellos contribuyentes que hayan utilizado servicios de intermediación laboral a través de la información de detracciones. | Cuantitativa | Cantidad de periodos tributarios en que se han efectuado depósitos por detracciones por intermediación laboral. |
| v0510 | Renta de Fuente Extranjera | Determina el monto promedio anual de renta de fuente extranjera declarada. | Cuantitativa | ∑ Renta de fuente extranjera declarada  Cantidad de periodos declarados |
| v0511 | Omiso DJ mensual IGV-Renta y RUS | Identifica a aquellos contribuyentes que no han cumplido con la presentación de las declaraciones juradas mensuales IGV-Renta y RUS. | Cuantitativa | Cantidad de periodos tributarios mensuales en que se encuentra omisos. |
| v0512 | Omiso DJ anual Renta 3ra. | Identifica a aquellos contribuyentes que no han cumplido con la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. | Cuantitativa | Cantidad de ejercicios en que se encuentra omiso. |
| v0513 | Ventas declaradas | Determina el monto declarado de las ventas gravadas y no gravadas con el IGV. | Cuantitativa | ∑ Ventas declaradas gravadas y no gravadas con el IGV |
| v0514 | Omisos a declaraciones informativas | Identifica a aquellos contribuyentes que no presentan declaraciones informativas o lo hacen fuera de plazo. | Cuantitativa | Cantidad de declaraciones no presentadas o fuera de plazo  Total declaraciones obligadas  a presentar |
| v0515 | Venta por detracciones\_monto | Determina la diferencia entre la venta declarada gravada con el IGV y la venta proyectada en base a los depósitos de detracciones originados en operaciones gravados con el IGV, cuando el monto proyectado es mayor que el declarado. | Cuantitativa | Venta omitida por detracciones |
| v0516 | Venta por detracciones\_número | Determina la cantidad de periodos tributarios que el contribuyente presenta ventas proyectadas por detracciones mayores que las ventas declaradas. | Cuantitativa | Cantidad de periodos tributarios por ventas omitidas por detracciones |
| v0517 | Omiso DJ mensual IGV-Renta | Determina la relación entre los periodos omisos de declaraciones mensuales por IGV-Renta respecto a la cantidad de periodos obigados a presentar. | Cuantitativa | Cantidad de periodos omisos  Cantidad de periodos obligados |
| v0518 | Margen entre ventas y compras | Determina la proporción entre el margen de ventas y compras respecto al monto de compras. | Cuantitativa | ∑ ventas - ∑ compras  ∑ compras |
| v0519 | Ventas IVAP | Determina el monto declarado de las ventas gravadas con el IVAP. | Cuantitativa | ∑ Ventas declaradas gravadas con el IVAP |
| v0520 | Crédito fiscal  IVAP | Determina el importe del crédito fiscal del IVAP correspondiente al IVAP declarado en el PDT 621. | Cuantitativa | ∑ IVAP de las importaciones declaradas en el PDT 621 |
| v0521 | Venta  detracciones  IVAP\_monto | Determina la diferencia entre la venta declarada gravada con el IVAP y la venta proyectada en base a los depósitos de detracciones originados en operaciones gravados con el IVAP, cuando el monto proyectado es mayor que el declarado. | Cuantitativa | Venta omitida por detracciones del IVAP |
| v0522 | Venta  detracciones  IVAP\_ cantidad | Determina la cantidad de periodos en que el contribuyente presenta ventas proyectadas por detracciones mayores que las ventas declaradas en relación al IVAP. | Cuantitativa | Cantidad de periodos tributarios por ventas omitidas por detracciones del IVAP. |
| v0523 | Promedio de  retenciones  realizadas | Determina el promedio mensual de retenciones realizadas por el Agente de Retención. | Cuantitativa | Monto retenciones declaradas  Cantidad de periodos declarados |
| v0524 | Ventas y Compras  no  declaradas 12 | Identifica a aquellos contribuyentes que estando obligados a declarar, en su declaración no hubieran declarado ventas, exportaciones, compras, importaciones ni Créditos IVAP o hubieran declarado monto cero. | Cualitativa | No han declarado compras ni ventas |
| 06 PAGO | | | | |
| v0601 | IGV pagado | Mide la relación del IGV pagado, respecto del IGV a pagar determinado en la DJ mensual – PDT 621. | Cuantitativa | IGV pagado  IGV a pagar |
| v0602 | IR pagado e IGV compras | Mide la relación del pago efectuado por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría respecto al IGV de las compras gravadas. | Cuantitativa | ∑ I.Renta Pagado  IGV de ∑ compras gravadas |
| v0603 | Pago IGV y ventas gravadas | Mide la relación entre el IGV pagado, respecto de las ventas gravadas. | Cuantitativa | ∑ IGV pagado  ∑ Ventas Gravadas |
| v0604 | Ratio IGVp y Ratio Promedio | Mide el valor del coeficiente Ratio IGV respecto del Ratio IGV promedio, de acuerdo al sector y segmento de un contribuyente. | Cuantitativa | Ratio IGVp  Ratio IGV Promedio |
| v0605 | Pagos NRUS | Determina la cantidad de pagos RUS según la categoría. | Cuantitativa | Cantidad de periodos tributarios en el que se han efectuado los pagos del RUS. |
| v0606 | Pago íntegro al vencimiento IGV | Identifica a aquellos contribuyentes que no han efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el tributo IGV al vencimiento de dichas obligaciones. | Cuantitativa | Cantidad de periodos no pagados  Cantidad de periodos obligados |
| v0607 | Demora de pago | Determina el promedio de la cantidad de días que el contribuyente demora en pagar la totalidad de la deuda corriente contenida en órdenes de pago, por el tributo IGV. | Cuantitativa | Cantidad días de demora  Cantidad periodos obligados |
| v0608 | Porcentaje de monto pagado antes de la emisión del valor | Determina el porcentaje de los montos pagados hasta antes de la emisión del valor o hasta antes de la fecha de ejecución de la variable, respecto a los montos declarados. | Cuantitativa | ∑ Montos pagados antes de la emisión del valor  ∑ Montos declarados |
| v0609 | Porcentaje del monto pagado antes de la REC | Determina el porcentaje de los montos pagados desde la emisión del valor y hasta antes de la notificación de la REC respecto del monto total del valor emitido. | Cuantitativa | ∑ Montos pagados desde la emisión del valor  ∑ Montos totales emitidos |
| v0610 | Porcentaje del monto pagado de valores hasta 10 días después de la notificación de la REC | Determina el porcentaje de los montos pagados desde la notificación de la REC hasta antes de los 10 días posteriores a dicha notificación respecto del monto total del valor emitido. | Cuantitativa | ∑ Montos pagados desde la notificación de la REC  ∑ Montos totales emitidos |
| v0611 | Porcentaje del monto pagado de valores después de 10 días de la REC | Determina el porcentaje de los montos pagados a partir de los 10 días de notificada la REC respecto del monto total emitido por dicho valor. | Cuantitativa | ∑ Montos pagados desde 10 días de la notificación de la REC  ∑ Montos totales emitidos |
| v0612 | Pago íntegro al vencimiento IR | Identifica a los contribuyentes que no han efectuado el pago del íntegro de los pagos mensuales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría al vencimiento de dichas obligaciones. | Cuantitativa | Cantidad de periodos no pagados  Cantidad de periodos obligados |
| v0613 | Fraccionamiento 36° pagado | Determina la relación entre el monto pagado por fraccionamiento 36° respecto del monto declarado por el monto comprometido en dicho fraccionamiento aprobado siempre que éste haya incurrido en una pérdida de fraccionamiento. | Cuantitativa | ∑ montos pagados por Fraccionamiento 36°  ∑ montos comprometidos por fraccionamiento 36° |
| v0614 | Fraccionamiento  RRAF pagado | Determina la relación entre el monto pagado por el Fraccionamiento RRAF respecto al monto comprometido en dicho fraccionamiento siempre que éste haya incurrido en una pérdida de fraccionamiento. | Cuantitativa | ∑ montos pagados por fraccionamiento RRAF  ∑ montos comprometidos por fraccionamiento RRAF |
| v0615 | Pago íntegro  al vencimiento  IGV 12 | Identifica a aquellos contribuyentes que no han efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el tributo IGV al vencimiento de dichas obligaciones. | Cuantitativa | Cantidad de periodos no pagados en el vencimiento  Cantidad de periodos obligados |
| v0616 | Pago íntegro  al vencimiento  IR 12 | Identifica a los contribuyentes que no han efectuado el pago del íntegro de los pagos mensuales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría al vencimiento de dichas obligaciones. | Cuantitativa | Cantidad de periodos no pagados en el vencimiento  Cantidad de periodos obligados |
| 07 COMPRAS | | | | |
| v0701 | Cobertura de compras | Mide la relación entre las compras provenientes de proveedores de bajo riesgo, importaciones, servicios prestados por no domiciliados y liquidaciones de compras (compras sustentadas); respecto de las compras totales declaradas. | Cuantitativa | ∑ Compras Cubiertas  ∑ Compras declaradas |
| v0702 | IGV y MPR | Determina la participación del IGV transferido por proveedores de riesgo (según Matriz de Proveedores de Riesgo – MPR) respecto del total del IGV de compras declarado por el exportador. | Cuantitativa | ∑ IGV transferido por proveedores de riesgo  Monto total de IGV declarado por exportadores |
| v0703 | Clientes nacionales\_cantidad | Determina la cantidad de clientes informados por el contribuyente o por terceros. | Cuantitativa | Cantidad de clientes nacionales |
| 08 FINANCIERO | | | | |
| v0801 | ITF ingresos | Mide la relación entre el movimiento de dinero (ingresos) efectuado a través del sistema financiero, respecto a las ventas totales declaradas (incluido impuesto) | Cuantitativa | Ingresos estimados según ITF  Ventas totales declaradas |
| v0802 | ITF Egresos | Mide la relación entre el movimiento de dinero (salidas) efectuado a través del sistema financiero, respecto de las compras declaradas (incluido impuesto) | Cuantitativa | Salidas estimadas según ITF  Compras totales declaradas |
| v0803 | Ingresos del exterior | Medir la relación de ingresos estimados por ITF provenientes del exterior (bancarizado) respecto las exportaciones facturadas declaradas | Cuantitativa | Ingresos del exterior según ITF  Exportaciones facturadas |
| v0804 | Riesgo crediticio | Identifica el riesgo crediticio del contribuyente según SBS. | Cualitativa | Tiene o no valor de calificación de riesgo SBS mayor a 1. |
| v0805 | Cobranza Coactiva | Identifica a aquellos contribuyentes que tengan deudas en cobranza coactiva, calificadas como no gestionables o impagas. | Cualitativa | Tiene o no deuda acumulada que supera los S/ 50,000 emitidos en los últimos 5 años. |
| v0806 | Ingresos de dinero desde paraíso fiscal | Identifica si hay ingreso de dinero desde un paraíso fiscal hacia el Perú | Cualitativa | Tiene o no al menos un ingreso de dinero desde un paraíso fiscal hacia el Perú. |
| v0807 | Egresos de dinero hacia paraíso fiscal | Identifica si hay salida de dinero desde el Perú hacia un paraíso fiscal | Cualitativa | Tiene o no por lo menos un egreso de dinero desde el Perú hacia un paraíso fiscal. |
| v0808 | Transacciones desde paraíso fiscal | Determina la cantidad de transacciones realizadas desde un paraíso fiscal hacia el Perú | Cuantitativa | Cantidad de transacciones realizadas por un contribuyente desde un paraíso fiscal hacia el Perú. |
| v0809 | Transacciones hacia paraíso fiscal | Determina la cantidad de transacciones realizadas desde el Perú hacia un paraíso fiscal | Cuantitativa | Cantidad de transacciones realizadas por un contribuyente desde el Perú hacia un paraíso fiscal. |
| v0810 | Movimientos ME en paraísos fiscales | Determina la cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que involucren paraísos fiscales | Cuantitativa | Cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que involucren a países considerados paraísos fiscales. |
| v0811 | Movimientos ME en no paraísos fiscales | Determina la cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que no involucren paraísos fiscales | Cuantitativa | Cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que no involucren países considerados paraísos fiscales. |
| v0812 | Movimientos MN en paraísos fiscales | Determina la cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil soles que involucren paraísos fiscales | Cuantitativa | Cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil dólares americanos que involucren a países considerados paraísos fiscales. |
| v0813 | Movimientos MN en no paraísos fiscales | Determina la cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil soles que no involucren paraísos fiscales | Cuantitativa | Cantidad de veces que la UIF ha reportado movimientos por montos mayores a 50 mil soles que no involucren países considerados paraísos fiscales. |
| v0814 | Monto ME reportado por UIF | Identifica el tramo mayor en dólares de movimiento reportado por la UIF | Cuantitativa | Rango del tramo mayor en dólares. |
| v0815 | Monto MN reportado por UIF | Identifica el tramo mayor en soles de movimiento reportado por la UIF | Cuantitativa | Rango del tramo mayor en soles. |
| v0816 | Valores notificados o en cobranza coactiva | Identifica a aquellos contribuyentes que tienen valores generados en la etapa básica notificado o en cobranza coactiva. | Cuantitativa | Cantidad de valores en la etapa de notificado o en cobranza coactiva. |
| v0817 | Medidas cautelares previas | Identifica la cantidad de expedientes de medida cautelar previa que presenta un contribuyente. | Cuantitativa | Cantidad de expedientes de medida cautelar previa |
| v0818 | Reestructuración patrimonial | Identifica a aquellos contribuyentes que se encuentran en proceso concursal. | Cualitativa | Encontrarse o no en proceso concursal |
| v0819 | Saldos de detracciones\_promedio | Determina el saldo promedio que tiene el contribuyente en la cuenta de detracciones | Cuantitativa | ∑ saldo final  Número de meses |
| v0820 | Liberación de Fondos\_monto | Determina el monto liberado de la cuenta de detracciones con cheque o en efectivo. | Cuantitativa | Monto liberado de la cuenta de detracciones |
| v0821 | Liberación de Fondos\_número | Determina el número de veces que el contribuyente ha liberado fondos de la cuenta de detracciones. | Cuantitativa | Número de veces que el contribuyente ha liberado fondos de la cuenta de detracciones. |
| v0822 | OP pérdida de fraccionamiento | Identifica a los contribuyentes que han tenido pérdida de fraccionamiento general. | Cuantitativa | Cantidad de ordenes de pago por pérdida de fraccionamiento general. |
| v0823 | RI pérdida de fraccionamiento | Identifica a los contribuyentes que han tenido pérdida de fraccionamiento particular. | Cuantitativa | Cantidad de RI por pérdidas de fraccionamiento particular. |
| v0824 | Valores con recursos impugnatorios inadmisibles | Identifica a los contribuyentes que han presentado un recurso impugnatorio que ha sido declarado inadmisible. | Cuantitativa | Cantidad de resoluciones por reclamación que han sido declarados inadmisibles. |
| v0825 | Cobranza Coactiva corriente | Identifica a aquellos contribuyentes que tienen deuda pendiente en cobranza coactiva, calificada como corriente. | Cuantitativa | Tiene o no deuda acumulada que supera 1 UIT emitidos en los últimos 2 años |
| v0826 | Saldos Detracciones IVAP\_promedio | Determina el saldo final promedio que tiene el contribuyente en la cuenta de detracciones del IVAP. | Cuantitativa | ∑ saldo final IVAP  Número de meses |
| v0827 | RD notificadas 12 | Identifica a aquellos contribuyentes que tienen Resoluciones de Determinación cuyo monto sea diferente de cero y que se encuentran en las etapas básicas notificado o en cobranza coactiva. | Cuantitativa | Cantidad de valores generados en las etapas básicas notificado o en cobranza coactiva. |
| 09 IMPUTACIONES | | | | |
| v0901 | Compras declaradas vs imputadas | Determina la participación de las compras internas declaradas respecto de las compras imputadas. | Cualitativa | ∑ Compras internas declaradas  ∑ Compras imputadas |
| v0902 | Ventas declaradas vs imputadas | Determina la participación de las ventas internas declaradas respecto de las ventas imputadas. | Cualitativa | ∑ Ventas internas declaradas  ∑ Ventas imputadas |
| v0903 | Detracciones en ventas y compras | Determina el comportamiento de los contribuyentes mediante la razonabilidad del IGV pagado más sus imputaciones en compras en relación a sus imputaciones en ventas, según sus depósitos de detracciones. | Cuantitativa | IGV pagado + Detracciones por compras  Detracciones por ventas |
| v0904 | Compras e importaciones vs Ventas | Determina la relación entre las compras imputadas más importaciones declaradas respecto de las ventas declaradas o imputadas. | Cuantitativa | ∑ Compras imputadas +  ∑ Importaciones PDT 621  Ventas |
| v0905 | Clientes  Nacionales  participación | Determina la participación del cliente que le haya realizado el mayor nivel de compra al contribuyente. | Cuantitativa | ∑ compras de clientes con mayor nivel  ∑ Ventas internas totales |
| v0906 | IGV y MPR  General | Determina la participación del IGV que le han transferido sus proveedores de riesgo, respecto del total de IGV transferido al contribuyente. | Cuantitativa | ∑ IGV transferido por proveedores de riesgo  Monto total de IGV transferido |
| v0907 | Ventas a  contribuyentes  con RUC | Determina la participación del monto de ventas realizadas a contribuyentes con RUC respecto a las ventas internas totales. | Cuantitativa | ∑ Ventas contribuyentes con RUC  ∑ Ventas internas totales |
| v0908 | Retenciones declaradas vs imputadas | Determina la participación de las retenciones declaradas por el sujeto de retención respecto a las retenciones imputadas por el agente de retención. | Cuantitativa | Monto retenciones declaradas  Monto retenciones imputadas |
| v0909 | Percepciones declaradas vs imputadas | Determina la participación de las percepciones declaradas por el sujeto de percepción respecto a las percepciones imputadas por el agente de percepción. | Cuantitativa | Monto percepciones declaradas  Monto percepciones imputadas |
| v0910 | Inconsistencias de Retenciones | Determina la cantidad de periodos tributarios en los cuales las retenciones declaradas por el sujeto de retención supera las retenciones imputadas por el agente de retención. | Cuantitativa | Cantidad de periodos de retenciones con inconsistencias. |
| v0911 | Inconsistencias  de Percepciones | Determina la cantidad de períodos tributarios en los cuales las percepciones declaradas por el sujeto de percepción supera las percepciones imputadas por el agente de percepción. | Cuantitativa | Cantidad periodos de percepciones con inconsistencias. |
| 10 VINCULACIONES | | | | |
| v1001 | Vinculación EIRL | Identifica la existencia de vinculación entre contribuyentes del tipo EIRL con otra EIRL o con una persona natural. | Cuantitativa | Cantidad de vinculaciones. |
| v1002 | Riesgo de representante legal | Identificar el nivel de riesgo de los Representantes Legales de los contribuyentes. | Cuantitativa | Nivel de riesgo del representante legal. |
| v1003 | Vinculación con empresas de riesgo | Identifica si existe vinculación entre:  - Una Persona Natural (PN) y una Persona Jurídica (PJ), calificada como riesgosa.  - Una Persona Jurídica (PJ) y una Persona Natural (PN), calificada como riesgosa.  - Una Persona Jurídica (PJ) y otra Persona Jurídica (PJ), calificada como riesgosa. | Cualitativa | Existe o no vinculación con una Persona Jurídica o Persona Natural calificada como riesgosa. |
| 11 RIESGO COMERCIO EXTERIOR | | | | |
| v1101 | Exportaciones no regularizadas | Determina la participación de las exportaciones no regularizadas respecto del total de exportaciones embarcadas según aduanas. | Cuantitativa | Exportaciones no regularizadas  Exportaciones embarcadas |
| v1102 | Alertas aduaneras | Calcula la cantidad de alertas reportadas al exportador. | Cuantitativa | Cantidad de alertas aduaneras reportadas para el exportador. |
| v1103 | Agencia de aduanas | Identifica las Agencias de Aduanas de Riesgo. | Cualitativa | Es o no la Agencia de aduanas considerada de riesgo. |
| v1104 | Participación de Agencias de aduanas | Determina la relación entre la cantidad de Agencia de Aduanas de riesgo respecto del total de Agencia de Aduanas contratadas por el exportador. | Cuantitativa | Cantidad Agencias de Aduanas de Riesgo  Cantidad total de Agencias de Aduanas |
| v1105 | Compensaciones declaradas | Determina la relación entre el monto compensado que no tiene sustento en PDB exportadores presentado, en relación al total compensado por SFMB en la DJ IGV. | Cuantitativa | ∑ Monto compensado sin PDB  ∑ Monto total compensado |
| v1106 | Incumplimiento PDB exportadores | Determina la relación entre la cantidad de PDB exportadores no presentados o presentados fuera de plazo, respecto de la cantidad total de PDB exportadores obligados a presentar. | Cuantitativa | N° PDB omisos + N° PDB extemporáneos  N° PDB obligados a presentar |
| v1107 | Acciones de control aduanero | Determina el nivel de incidencia que tiene una empresa en el régimen de importación definitiva. | Cuantitativa | Cantidad de declaraciones con incidencia  Cantidad total de declaraciones |
| 12 REGISTROS | | | | |
| v1201 | Omiso a Registros de Ventas y Compras electrónicos | Identifica a aquellos contribuyentes que no han cumplido con generar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras electrónicos dentro del plazo máximo de atraso. | Cualitativa | Generó o no Registro de Ventas e Ingresos y/o Registro de Compras |
| 13 INFRACCIONES | | | | |
| v1301 | Llevar con atraso los libros\_ valores 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa generadas por la infracción relacionada a llevar con atraso los libros ( art. 175 # 5 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de RM generadas que se encuentran en las etapas básicas notificado o en cobranza coactiva. |
| v1302 | Llevar con atraso los libros \_ pago 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa asociada a la infracción relacionada a llevar con atraso los libros (art. 175 # 5 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. |
| v1303 | No registrar ingresos \_ valores 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa generadas por la infracción relacionada a no registrar ingresos (art. 175 # 10 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de RM generadas que se encuentran en las etapas básicas notificado o en cobranza coactiva. |
| v1304 | No registrar ingresos \_ pago 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa asociada a la infracción relacionada a no registrar ingresos (art. 175 # 10 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. |
| v1305 | No presentar declaraciones \_ valores 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa generadas por la infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones (art. 176 # 1 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de RM generadas que se encuentran en las etapas básicas notificado o en cobranza coactiva. |
| v1306 | No presentar declaraciones \_ pago 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa asociada a la infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones (art. 176 # 1 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. |
| v1307 | No exhibir libros \_ valores 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa generadas por la infracción relacionada con la no exhibición de libros y/o registros (art. 177 # 1 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de RM generadas que se encuentran en las etapas básicas notificado o en cobranza coactiva. |
| v1308 | No exhibir libros \_ pago 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa asociada a la infracción relacionada con la no exhibición de libros y/o registros (art. 177 # 1 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. |
| v1309 | No proporcionar información \_ valores 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa generadas por la infracción relacionada con no proporcionar información (art. 177 # 5 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de RM generadas que se encuentran en las etapas básicas notificado o en cobranza coactiva. |
| v1310 | No proporcionar información \_ pago 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa asociada a la infracción relacionada con no proporcionar información (art. 177 # 5 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. |
| v1311 | No retener o percibir \_ valores 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa generadas por la infracción relacionada con no efectuar las retenciones o percepciones (art. 177 # 13 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de RM generadas que se encuentran en las etapas básicas notificado o en cobranza coactiva. |
| v1312 | No retener o percibir \_ pago 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa asociada a la infracción relacionada con no efectuar las retenciones o percepciones (art. 177 # 13 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. |
| v1313 | No pagar retenciones o percepciones \_ valores 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen Resoluciones de Multa generadas por la infracción relacionada con no pagar los tributos retenidos o percibidos (art. 178 # 4 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de RM generadas que se encuentran en las etapas básicas notificado o en cobranza coactiva. |
| v1314 | No pagar retenciones o percepciones \_ pago 12 | Identifica a los contribuyentes que tienen pagos de multa y que no tienen una Resolución de Multa asociada a la infracción relacionada con no pagar los tributos retenidos o percibidos (art. 178 # 4 del Código Tributario). | Cuantitativa | Cantidad de infracciones pagadas voluntariamente. |
| 99 OTROS | | | | |
| v9901 | Fecha de emisión y fecha de llegada del bien | Determina el tiempo promedio de demora entre la fecha de emisión del CDP y la fecha de llegada del bien de los bienes sujetos a Reintegro Tributario | Cuantitativa | Número de días promedio por comprobante de pago. |
| v9902 | Cambios del Domicilio Fiscal | Identifica aquellos contribuyentes que constantemente efectúan cambios de domicilio fiscal, que implican cambio de dependencia (diferente a IPCN). | Cuantitativa | Cantidad de veces que el contribuyente ha cambiado de domicilio fiscal, con excepción de los cambios a IPCN. |
| v9903 | Puntos de llegada de riesgo | Identifica los puntos de llegada de los bienes sujetos a Reintegro Tributario que se consignan con mayor frecuencia. | Cuantitativa | Número de grupo al que ha llegado con mayor frecuencia. |
| v9904 | Establecimientos anexos | Identifica si por lo menos cuenta con un establecimiento Anexo fuera de la zona de beneficio. | Cuantitativa | Cantidad de establecimientos anexos que se encuentren fuera del UBIGEO del departamento de Loreto. |
| v9905 | Inmuebles | Identifica aquellos contribuyentes que tienen por lo menos un inmueble registrado a su nombre. | Cuantitativa | Cantidad de bienes inmuebles registrados en la SUNARP. |
| v9906 | Sucursales empresas extranjeras | Identifica aquellos contribuyentes registrados como sucursales o agencias de empresas extranjeras: tipo de contribuyente "29" (SUCURSALES O AG. DE EMP. EXTRANJ.), según Comprobante de Información Registrada. | Cualitativa | Pertenece o no al tipo 29 SUCURSALES O AG. DE EMP. EXTRANJ.” |

**ANEXO N° 2**

**Componentes de las Variables**

| **CÓDIGO DE VARIABLE** | **DENOMINACIÓN DE VARIABLE** | **CODIGO DE COMPONENTE** | **DESCRIPCION DE COMPONENTES** |
| --- | --- | --- | --- |
| v0001 | Exportadores | - | No tiene componentes a detallar |
| v0101 | Delito tributario | - | No tiene componentes a detallar |
| v0102 | CDP falso | - | No tiene componentes a detallar |
| v0103 | Baja por ONR | - | No tiene componentes a detallar |
| v0104 | Bienes fiscalizados | - | No tiene componentes a detallar |
| v0105 | Comprobante electrónico | - | No tiene componentes a detallar |
| v0106 | Renuncia a la Exoneración IGV | v010601 | Fecha de renuncia |
| v0107 | Entradas desde un paraíso fiscal | - | No tiene componentes a detallar |
| v0108 | Salidas hacia un paraíso fiscal | - | No tiene componentes a detallar |
| v0109 | Entradas desde un no paraíso fiscal | - | No tiene componentes a detallar |
| v0110 | Salidas hacia un no paraíso fiscal | - | No tiene componentes a detallar |
| v0111[[1]](#footnote-1) | Delito | val\_varmuvim | En proceso (valor 1) |
| val\_varmuvim | Sentencia Firme (valor 2) |
| v0112 | Bienes fiscalizados 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v0201 | Directorio IPCN | - | No tiene componentes a detallar |
| v0202 | Directorio Prico | - | No tiene componentes a detallar |
| v0203 | Agente de Percepción o Retención | v020301 | Agente de Retención |
| v020302 | Agente de Percepción |
| v0204 | Registro de Comercializadores de Combustible | - | No tiene componentes a detallar |
| v0205 | Registro títulos habilitantes para fines madereros | - | No tiene componentes a detallar |
| v0206 | Concesiones Forestales | - | No tiene componentes a detallar |
| v0207 | Permisos Exportación CITES caoba y cedro | - | No tiene componentes a detallar |
| v0208 | Permisos Exportación CITES de fauna | - | No tiene componentes a detallar |
| v0209 | Plantas de transformación primaria | - | No tiene componentes a detallar |
| v0210 | Contribuyentes que no realizan actividad lucrativa | - | No tiene componentes a detallar |
| v0301 | Edad representante legal | v030101 | Cantidad de RL menor o igual a 20 |
| v030102 | Cantidad de RL mayor o igual a 80 |
| v0302 | Edad inscrito | v030201 | Menor o igual a 20 |
| v030202 | Mayor o igual a 80 |
| v0303 | Baja de Oficio | - | No tiene componentes a detallar |
| v0304 | Condición de domicilio | - | No tiene componentes a detallar |
| v0305 | Años de actividad | v030501 | Fecha de inicio de actividad |
| v030502 | Fecha fin de actividad |
| v0306 | Datos de contacto | - | No tiene componentes a detallar |
| v0307 | Baja de oficio 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v0308 | Condición de No Habido 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v0401 | CIAE - Capacidad mínima | - | No tiene componentes a detallar |
| v0402 | Reintegro tributario – No conforme | - | Monto no aceptado |
| - | Monto solicitado |
| v0403 | Devolución SFMB – No conforme | v040301 | Monto no aceptado |
| v040302 | Monto solicitado |
| v0404 | Comprobantes de Pago | - | No tiene componentes a detallar |
| v0405 | Comisos por contrabando | - | No tiene componentes a detallar |
| v0406 | Devolución de retenciones no conforme | v040601 | Monto no aceptado |
| v040602 | Monto solicitado |
| v0407 | Devolución de percepciones no conforme | v040701 | Monto no aceptado |
| v040702 | Monto solicitado |
| v0408 | Devolución SFMB no conforme 12 | v040801 | Monto no aceptado |
| v040802 | Monto solicitado |
| v0501 | Número de trabajadores | v050101 | N° de trabajadores |
| v050102 | N° de periodos |
| v0502 | Débito y Crédito | v050201 | Periodos con riesgo |
| v050202 | Periodos declarados |
| v0503 | Exportaciones facturadas y ventas no gravadas | v050301 | Exportaciones facturadas PDT 621 |
| v050302 | Ventas no gravadas PDT 621 |
| v050303 | Ventas gravadas PDT 621 |
| v0504 | Ingresos y compras | v050401a | Ingresos anuales Renta 3ra |
| v050401b | Ventas anuales |
| v050401c | Ingresos mensuales Renta 3ra. |
| v050402 | Compras declaradas |
| v0505 | IR por pagar e IGV | v050501 | I.Renta por pagar |
| v050502 | IGV compras gravadas |
| v0506 | Exportaciones PDT 621 | v050601 | Monto exportado – PDT 621 |
| v050602 | Valor FOB - Aduanas |
| v0507 | Importaciones PDT 621 | v050701 | Monto importado -PDT 621 |
| v050702 | Valor FOB - Aduanas |
| v0508 | Ingresos distintos a tercera categoría | v050801 | Renta de primera |
| v050802 | Renta de segunda |
| v050803 | Renta de cuarta |
| v080504 | Renta de quinta |
| v0509 | Intermediación laboral | - | No tiene componentes a detallar |
| v0510 | Renta de Fuente Extranjera | v051001 | Renta de fuente extranjera declarada |
| val\_varmuvin | N° de declaraciones presentadas |
| v0511 | Omiso DJ mensual IGV-Renta y RUS | - | No tiene componentes a detallar |
| v0512 | Omiso DJ anual Renta 3ra. | - | No tiene componentes a detallar |
| v0513 | Ventas declaradas | v051301 | Ventas declaradas |
|  |  | v051302 | Exportaciones |
| v0514 | Omisos a declaraciones informativas | v051401 | Omisos PDB exportadores |
| v051402 | Fuera de plazo PDB exportadores |
| v051403 | Omisos PDT notarios |
| v051404 | Fuera de plazo PDT notarios |
| v0515 | Venta por detracciones\_monto | v051501 | Venta proyectada |
| v051502 | Venta declarada |
| v0516 | Venta por detracciones\_número | - | No tiene componentes a detallar |
| v0517 | Omiso DJ mensual IGV-Renta | v051701 | Cantidad periodos omisos |
| v051702 | Cantidad periodos obligados |
| v0518 | Margen entre ventas y compras | v0518a | ∑ Ventas |
| v0518b | ∑ Compras |
| v0519 | Ventas IVAP | v051901 | Ventas declaradas |
| v0520 | Crédito fiscal IVAP | v052001 | Crédito fiscal IVAP |
| v0521 | Venta detracciones IVAP\_monto | v052101 | Venta declarada |
| v052102 | Venta proyectada |
| v0522 | Venta detracciones IVAP\_cantidad | v052201 | Cantidad de periodos con venta omitida |
| v052202 | Cantidad de periodos con declaración cero o sin monto |
| v0523 | Promedio de retenciones realizadas | v052301 | Monto Retenciones declaradas |
| v052302 | Periodos declarados |
| v0524 | Ventas y Compras no declaradas 12 | v052401 | Cantidad de periodos omisos |
| v052402 | Cantidad de periodos declarados con cero o sin monto |
| v0601 | IGV pagado | v060101 | IGV pagado |
| v060102 | IGV a pagar |
| v0602 | IR pagado e IGV compras | v060201 | I.Renta pagado |
| v060202 | IGV de compras gravadas |
| v060203 | Formularios de pagos |
| v060204 | Declaraciones anuales |
| v060205 | Declaraciones mensuales |
| v0603 | Pago IGV y ventas gravadas | v060301 | IGV pagado |
| v050303 | Ventas gravadas PDT 621 |
| v060302 | Ventas gravadas imputadas MCPU |
| v0604 | Ratio IGV y Ratio Optimo | v060401 | IGV a pagar |
| v060402 | Ventas gravadas PDT 621 |
| v060403 | Ratio IGV Promedio |
| v0605 | Pagos NRUS | - | No tiene componentes a detallar |
| v0606 | Pago íntegro al vencimiento IGV | v060601 | Cantidad de periodos tributarios no pagados |
| v060602 | Cantidad de periodos tributarios obligados |
| v0607 | Demora de pago | v060701 | N° días de demora |
| v060702 | N° periodos obligados |
| v0608 | Porcentaje de monto pagado antes de la emisión del valor | v060801 | Mto. Declarado antes del valor, 1011, cas.188 |
| v060802 | Mto. Declarado antes del valor, 3031, cas.324 |
| v060803 | Mto. Declarado antes del valor, 3111, cas.324 |
| v060804 | Mto. Declarado antes del valor, 3121, cas.324 |
| v060805 | Mto. Declarado antes del valor, 3311, cas.324 |
| v060806 | Mto. Declarado antes del valor, 3411, cas.324 |
| v060807 | Mto. Declarado antes del valor, 3511, cas.324 |
| v060808 | Mto. Declarado antes del valor, 3611, cas.324 |
| v060809 | Pagos antes del valor, 1011, cas.189 |
| v060810 | Pagos antes del valor, 3031, cas.307 |
| v060811 | Pagos antes del valor, 3111, cas.307 |
| v060812 | Pagos antes del valor, 3121, cas.307 |
| v060813 | Pagos antes del valor, 3311, cas.307 |
| v060814 | Pagos antes del valor, 3411, cas.307 |
| v060815 | Pagos antes del valor, 3511, cas.307 |
| v060816 | Pagos antes del valor, 3611, cas.307 |
| v060817 | Total acumulado de Boletas de Pago |
| v0609 | Porcentaje del monto pagado antes de la REC | v060901 | Montos pagados a valores |
| v060902 | Montos totales emitidos |
| v0610 | Porcentaje del monto pagado de valores hasta 10 días después de la notificación de la REC | v0610a | Montos pagados a valores |
| v0610b | Montos totales emitidos |
| v0611 | Porcentaje del monto pagado de valores después de 10 días de la REC | v0611a | Montos pagados a valores |
| v0611b | Montos totales emitidos |
| v0612 | Pago íntegro al vencimiento IR | v0612a | Cantidad de periodos no pagados |
| v0612b | Cantidad de periodos obligados |
| v0613 | Fraccionamiento 36° pagado | v061301 | Montos pagados por fraccionamiento 36° |
| v061302 | Montos comprometidos por fraccionamiento 36° |
| v0614 | Fraccionamiento RRAF pagado | v061401 | Montos pagados por fraccionamiento RRAF |
| v061402 | Montos comprometidos por fraccionamiento RRAF |
| v0615 | Pago íntegro al vencimiento IGV 12 | v061501 | Cantidad de periodos no pagados |
| v061502 | Cantidad de periodos obligados |
| v0616 | Pago íntegro al vencimiento IR 12 | v061601 | Cantidad de periodos no pagados |
| v061602 | Cantidad de periodos obligados |
| v0701 | Cobertura de compras | v070101 | Compras a PRICOS |
| v070102 | Compras a proveedores IPCN |
| v070103 | Compras a proveedores BUC |
| v070104 | Compras a proveedores Agentes de Retención o Percepción |
| v070105 | Compras por Importaciones |
| v070106 | Compras por Liquidaciones de Compras |
| v070107 | Compras por operaciones con no domiciliados |
| v070108 | Compras declaradas |
| v0702 | IGV y MPR | v070201 | IGV transferido por MPR - Fuente PDB |
| v070202 | Monto Declarado - Fuente PDB |
| v070203 | IGV transferido por MPR - Fuente RCE |
| v070204 | Monto Declarado - Fuente RCE |
| v0703 | Clientes nacionales | val\_varmuvin | Fuente de información – 1: RVE y 2: MCPU |
| v0801 | ITF ingresos | v080101 | Ingresos estimados |
| v080102 | Ventas declaradas |
| v080103 | IGV |
| v080104 | IVAP |
| v0802 | ITF egresos | v080201 | Salidas estimadas |
| v080202 | Compras declaradas |
| v080203 | IGV |
| v0803 | Ingresos del exterior | v080301 | Ingresos del exterior según ITF |
| v080302 | Exportaciones facturadas según PDT 621 |
| v0804 | Riesgo crediticio | - | No tiene componentes a detallar |
| v0805 | Cobranza Coactiva | val\_varmuvim | Monto saldo acumulado |
| v0806 | Ingresos de dinero desde paraíso fiscal | - | No tiene componentes a detallar |
| v0807 | Egresos de dinero hacia paraíso fiscal | - | No tiene componentes a detallar |
| v0808 | Transacciones desde paraíso fiscal | - | No tiene componentes a detallar |
| v0809 | Transacciones hacia paraíso fiscal | - | No tiene componentes a detallar |
| v0810 | Movimientos ME en paraísos fiscales | - | No tiene componentes a detallar |
| v0811 | Movimientos ME en no paraísos fiscales | - | No tiene componentes a detallar |
| v0812 | Movimientos MN en paraísos fiscales | - | No tiene componentes a detallar |
| v0813 | Movimientos MN en no paraísos fiscales | - | No tiene componentes a detallar |
| v0814 | Monto ME reportado por UIF | - | No tiene componentes a detallar |
| v0815 | Monto MN reportado por UIF | - | No tiene componentes a detallar |
| v0816 | Valores notificados o en cobranza coactiva | - | No tiene componentes a detallar |
| v0817 | Medidas cautelares previas | - | No tiene componentes a detallar |
| v0818 | Reestructuración patrimonial | - | No tiene componentes a detallar |
| v0819 | Saldos de detracciones\_promedio | v081901 | ∑ saldo final |
| v081902 | Número de meses |
| v0820 | Liberación de Fondos\_monto | - | No tiene componentes a detallar |
| v0821 | Liberación de Fondos\_número | - | No tiene componentes a detallar |
| v0822 | OP pérdida de fraccionamiento | - | No tiene componentes a detallar |
| v0823 | RI pérdida de fraccionamiento | - | No tiene componentes a detallar |
| v0824 | Valores con recursos impugnatorios inadmisibles | - | No tiene componentes a detallar |
| v0825 | Cobranza Coactiva corriente | val\_varmuvim | Monto saldo acumulado |
| v0826 | Saldos detracciones IVAP\_promedio | v082601 | ∑ saldo final |
| v082602 | Número de meses |
| v0827 | RD notificadas 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v0901 | Compras declaradas vs imputadas | v090101 | Compras internas declaradas |
| v090401 | Compras imputadas |
| v0902 | Ventas declaradas vs imputadas | v090403 | Ventas No Gravadas Imputadas - MCPU |
| v060302 | Ventas Gravadas Imputadas - MCPU |
| v050302 | Ventas No Gravadas PDT 621 |
| v050303 | Ventas Gravadas PDT 621 |
| v0903 | Detracciones en ventas y compras | v090301 | IGV pagado |
| v090302 | Detracciones por compras |
| v090303 | Detracciones por ventas |
| v0904 | Compras e importaciones vs Ventas | v090401 | Compras Imputadas - MCPU |
| v090402 | Importaciones PDT 621 |
| v090403 | Ventas No Gravadas Imputadas - MCPU |
| v060302 | Ventas Gravadas Imputadas - MCPU |
| v050302 | Ventas No Gravadas PDT 621 |
| v050303 | v050303 Ventas Gravadas PDT 621 |
| v0905 | Clientes nacionales participación | v090501 | Compras de cliente con mayor – RVE |
| v090502 | Compras del cliente con mayor nivel - MCPU |
| v090503 | Ventas Internas totales - RVE |
| v060302 | Ventas Gravadas Imputadas del MCPU |
| v050302 | Ventas No Gravadas PDT 621 |
| v050303 | Ventas Gravadas PDT 621 |
| v0906 | IGV y MPR general | v090601 | IGV transferido por MPR - RCE |
| v090602 | IGV transferido por MPR - MCPU |
| v090603 | Monto Total IGV Transferido - RCE |
| v090604 | Monto Total IGV Transferido - PDT 621 |
| v0907 | Ventas a contribuyentes con RUC | v090701 | Ventas Contribuyentes con RUC - RVE |
| v090702 | Ventas Contribuyentes con RUC - MCPU |
| v090703 | Ventas Internas Totales - RVE |
| v090704 | Ventas Internas Totales - PDT621 |
| v0908 | Retenciones declaradas vs imputadas | v090801 | Monto Retenciones Declaradas |
| v090802 | Monto Retenciones Imputadas |
| v0909 | Percepciones declaradas vs imputadas | v090901 | Monto Percepciones declaradas |
| v090902 | Monto Percepciones imputadas |
| v0910 | Inconsistencias de Retenciones | v091001 | Periodo tributario de la inconsistencia de retenciones |
| v0911 | Inconsistencias de Percepciones | v091101 | Periodo tributario de la inconsistencia de percepciones |
| v1001 | Vinculación entre contribuyentes | v100101 | Cantidad de EIRL con los cuales está vinculado |
| v100102 | Cantidad de RUC de PN con los cuales está vinculado |
| v1002 | Riesgo de representante legal | - | No tiene componentes a detallar |
| v1003 | Vinculación con empresas de riesgo | v100301 | Cantidad vinculados con PN |
| v100302 | Cantidad vinculados con PJ |
| v100303 | Cantidad vinculados por Delito |
| v100304 | Cantidad vinculados por CDP falso |
| v100305 | Cantidad vinculados por ONR |
| v100306 | Cantidad vinculados por Bienes fiscalizados |
| v1101 | Exportaciones no regularizadas | v110101 | Exportaciones no regularizadas |
| v110102 | Exportaciones embarcadas |
| v1102 | Alertas aduaneras | - | No tiene componentes a detallar |
| v1103 | Agencia de Aduanas | - | No tiene componentes a detallar |
| v1104 | Participación de Agencias de Aduanas | v110401 | N° Aduanas de riesgo |
| v110402 | Total aduanas |
| v1105 | Compensaciones declaradas | v110501 | Monto compensado sin PDB |
| v110502 | Monto total compensado |
| v110503 | Universo declaraciones PDB |
| v1106 | Incumplimiento PDB exportadores | v110601 | N° de PDB omisos |
| v110602 | N° de PDB obligados a presentar |
| v110603 | N° de PDB extemporáneos |
| v1107 | Acciones de control aduanero | v110701 | N° de declaraciones con incidencia |
| v110702 | N° total de declaraciones |
| v1201 | Omiso a Registros de Ventas y Compras electrónicos | - | No tiene componentes a detallar |
| v1301 | Llevar con atraso los libros\_ valores 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v1302 | Llevar con atraso los libros\_ pago 12 | val\_varmuvim | Cantidad de pagos efectuados |
| v1303 | No registrar ingresos\_valores 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v1304 | No registrar ingresos\_ pago 12 | val\_varmuvim | Cantidad de pagos efectuados |
| v1305 | No presentar declaraciones\_ valores 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v1306 | No presentar declaraciones\_ pago 12 | val\_varmuvim | Cantidad de pagos efectuados |
| v1307 | No exhibir libros\_ valores 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v1308 | No exhibir libros\_ pago 12 | val\_varmuvim | Cantidad de pagos efectuados |
| v1309 | No proporcionar información\_ valores 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v1310 | No proporcionar información\_ pago 12 | val\_varmuvim | Cantidad de pagos efectuados |
| v1311 | No retener o percibir\_ valores 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v1312 | No retener o percibir\_ pago 12 | val\_varmuvim | Cantidad de pagos efectuados |
| v1313 | No pagar retenciones o percepciones\_ valores 12 | - | No tiene componentes a detallar |
| v1314 | No pagar retenciones o percepciones\_ pago 12 | val\_varmuvim | Cantidad de pagos efectuados |
| v9901 | Fecha de emisión y fecha de llegada del bien | - | No tiene componentes a detallar |
| v9902 | Cambios del Domicilio Fiscal | - | No tiene componentes a detallar |
| v9903 | Puntos de llegada de riesgo | - | No tiene componentes a detallar |
| v9904 | Establecimientos anexos | - | No tiene componentes a detallar |
| v9905 | Inmuebles | - | No tiene componentes a detallar |
| v9906 | Sucursales empresas extranjeras | - | No tiene componentes a detallar |

**ANEXO N° 03**

**Componentes Adicionales de las Variables**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO DE VARIABLE** | **DENOMINACIÓN DE VARIABLE** | **CÓDIGO DE COMPONENTE** | **DESCRIPCIÓN DE COMPONENTE** | **DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE ADICIONAL** | **ESTRUCTURA DEL COMPONENTE ADICIONAL** |
| v0702 | IGV y MPR | v070202 | Monto Declarado - Fuente PDB | Relación de Proveedores de Riesgo por contribuyente analizado, con detalle del monto de IGV y Nivel de Riesgo según la MPR. | Información principal:   * Código de componente del cual viene la información: v070202 y v070204. * Periodo que se realizó la transacción. * Número de RUC del exportador. * Tipo de documento del proveedor: igual a 6. * Número de documento del proveedor. * Monto de las transacciones realizadas para un periodo determinado: monto mayor a cero.   Información complementaria:   * Razón social del exportador. * Razón social del proveedor. * Nivel de riesgo del proveedor: dato obtenido de la MPR. De no existir, se consignará el valor igual a 5. |
| v070204 | Monto Declarado - Fuente RCE |
| v0906 | IGV y MPR General | v090603 | Monto Total IGV transferido - Fuente RCE | Relación de Proveedores de Riesgo por contribuyente analizado, con detalle del monto de IGV y Nivel de Riesgo según la MPR. | Información principal:   * Código de componente del cual viene la información: v090603 y v090604. * Periodo que se realizó la transacción. * Número de RUC del contribuyente. * Tipo de documento del proveedor. * Número de documento del proveedor. * Monto de las transacciones realizadas para un periodo determinado: monto mayor a cero.   Información complementaria:   * Razón social del contribuyente. * Razón social del proveedor. * Nivel de riesgo del proveedor: dato obtenido de la MPR. De no existir, se consignará el valor igual a 5. |
| v090604 | Monto Total IGV transferido - Fuente DJ-0621 |
| v0908 | Retenciones declaradas vs imputadas | v090802 | Monto Retenciones Imputadas | Relación de Agentes de Retención con los respectivos montos retenidos al Sujeto de Retención. | * Número de RUC del Sujeto de Retención. * Número de RUC del Agente de Retención. * Monto retenido al Sujeto de Retención * Periodo Tributario en el que se realizó la Retención. |
| v0909 | Percepciones declaradas vs imputadas | v090902 | Monto Percepciones Imputadas | Relación de Agentes de Percepción con los respectivos montos percibidos al Sujeto de Percepción. | * Número de RUC del Sujeto de Percepción. * Número de RUC del Agente de Percepción. * Monto retenido al Sujeto de Percepción. * Periodo Tributario en el que se realizó la Percepción. |
| v1001 | Vinculación EIRL | - | - | Relación de empresas (RUC) vinculadas al contribuyente analizado. | * Número de RUC evaluado en la variable v1001 * RUC de la EIRL o PN vinculada * Periodo Tributario Final de ejecución grabado en la v1001 |
| v1003 | Vinculación con empresas de riesgo | - | - | Relación de empresas (RUC) de riesgo vinculadas al contribuyente analizado, especificando el motivo de riesgo | * RUC: Número de RUC del evaluado en la variable v1003. * RUC Vinculado: número del RUC de la PN o PJ de riesgo vinculada al RUC del evaluado. * Nombre o Razón Social del RUC vinculado * Motivo de riesgo: Motivo(s) por el cuál la PN o PJ ha sido calificada como riesgosa. |

**ANEXO N° 04**

**Mapeo de Variables**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 00  UNIVERSOS | 01  ANTECEDENTES | 02  PADRONES | 03  CONDICIONES | 04  INTERVENCIONES | 05  DECLARACIONES | 06  PAGO | 07  COMPRAS | 08  FINANCIERO | 09  IMPUTACIONES | 10  VINCULACIONES | 11  RIESGO COMERCIO EXTERIOR | 12  REGISTROS | 13  INFRACCIONES | 99  OTROS |
| 01  Exportadores | 01  Delito  tributario | 01  Directorio  IPCN | 01  Edad  Representante  legal | 01  CIAE–Capacidad  mínima | 01  Número de  trabajadores | 01  IGV  pagado | 01  Cobertura  de  compras | 01  ITF ingresos | 01  Compras  declaradas vs  imputadas | 01  Vinculación EIRL | 01  Exportaciones  no  regularizadas | 01  Omiso a  Registros de  Ventas y  Compras  Electrónicos | 01  Llevar con atraso los libros\_ valores 12 | 01  Fecha de  emisión  y fecha de  llegada del bien |
|  | 02  CDP  falso | 02  Directorio  Prico | 02  Edad  inscrito | 02  Reintegro  tributario no  conforme | 02  Débito y  Crédito | 02  IR pagado  e IGV  compras | 02  IGV y  MPR | 02  ITF egresos | 02  Ventas  declaradas vs  imputadas | 02  Riesgo de  Representante  Legal | 02  Alertas  aduaneras |  | 02  Llevar con atraso los libros\_ pago 12 | 02  Cambios del  Domicilio Fiscal |
|  | 03  Baja  por ONR | 03  Agente de  Percepción o  Retención | 03  Baja de  Oficio | 03  Devolución  SFMB  no conforme | 03  Exportaciones  facturadas y  ventas no  gravadas | 03  Pago IGV  y ventas gravadas | 03  Clientes  nacionales | 03  Ingresos del  exterior | 03  Detracciones  en ventas y  compras | 03  Vinculación con  empresas de  riesgo | 03  Agencia de  aduanas |  | 03  No registrar ingresos\_ valores 12 | 03  Puntos de  llegada  de riesgo |
|  | 04  Bienes  fiscalizados | 04  Registro de  Comercializadores  de combustible | 04  Condición  de domicilio | 04  Comprobantes  de Pago | 04  Ingresos y  compras | 04 Ratio  IGV y Ratio  Optimo |  | 04  Riesgo  crediticio | 04  Compras e  importaciones  vs ingresos |  | 04  Participación  de Agencias  de aduanas |  | 04  No registrar ingresos\_ pago 12 | 04  Establecimientos  anexos |
|  | 05  Comprobante  electrónico | 05  Registro títulos  habilitantes para  fines madereros | 05  Años de  actividad | 05  Comisos por  contrabando | 05  IR por pagar  e IGV | 05  Pagos  NRUS |  | 05  Cobranza  coactiva | 05  Clientes  Nacionales\_  participación |  | 05  Compensaciones  declaradas |  | 05  No presentar declaraciones\_ valores 12 | 05  Inmuebles |
|  | 06  Renuncia a la  Exoneración  IGV | 06  Concesiones  Forestales | 06  Datos de  contacto | 06  Devolución retenciones  no conforme | 06  Exportaciones  PDT 621 | 06  Pago  íntegro al  vencimiento  IGV |  | 06  Ingresos de  dinero desde  paraíso fiscal | 06  IGV y MPR  General |  | 06  Incumplimiento  PDB  exportadores |  | 06  No presentar declaraciones\_ pago 12 | 06  Sucursales  empresas  extranjeras |
|  | 07  Entradas desde  un paraíso  fiscal | 07  Permisos  Exportación  CITES  caoba y cedro | 07  Baja de  Oficio 12 | 07  Devolución  Percepciones  no conforme | 07  Importaciones  PDT 621 | 07  Demora  de pago |  | 07  Egresos de  dinero hacia  paraíso fiscal | 07  Ventas a  contribuyentes  con RUC |  | 07  Acciones  de control  aduanero |  | 07  No exhibir libros\_ valores 12 |  |
|  | 08  Salidas hacia  un paraíso  fiscal | 08  Permisos  Exportación CITES  de fauna | 08  Condición de  domicilio 12 | 08  Devolución  SFMB  no conforme 12 | 08  Ingresos  distintos a  tercera  categoría | 08  Porcentaje de  monto pagado  antes de la  emisión del  valor |  | 08  Transacciones  desde paraíso  fiscal | 08  Retenciones  declaradas vs  imputadas |  |  |  | 08  No exhibir libros\_ pago 12 |  |
|  | 09  Entradas desde  un no paraíso  fiscal | 09  Plantas de  Transformación  Primaria |  |  | 09  Intermediación  Laboral | 09  Porcentaje de  monto pagado  antes de la  REC |  | 09  Transacciones  hacia paraíso  fiscal | 09  Percepciones  declaradas vs  imputadas |  |  |  | 09  No proporcionar información\_ valores 12 |  |
|  | 10  Salidas hacia  un no paraíso  fiscal | 10  Contribuyentes  que no realizan  actividad  lucrativa |  |  | 10  Renta de  Fuente  Extranjera | 10  Porcentaje de monto pagado  de valores  hasta 10 días  después de  la notificación  de la REC |  | 10  Movimientos  ME en paraísos  fiscales | 10  Inconsistencias  de Retenciones |  |  |  | 10  No proporcionar información\_ pago 12 |  |
|  | 11  Delito |  |  |  | 11  Omiso DJ  mensual IGV –  Renta y RUS | 11  Porcentaje de  monto pagado  de valores  después de 10 días de la REC |  | 11  Movimientos  ME en no  paraísos  fiscales | 11  Inconsistencias  de Percepciones |  |  |  | 11  No retener o percibir\_ valores 12 |  |
|  | 12  Bienes fiscalizados 12 |  |  |  | 12  Omiso DJ  anual Renta  3ra. | 12  Pago íntegro  al vencimiento  impuesto a la  renta |  | 12  Movimientos  MN en paraísos  fiscales |  |  |  |  | 12  No retener o percibir\_ pago 12 |  |
|  |  |  |  |  | 13  Ventas  declaradas | 13  Fraccionamiento  36° pagado |  | 13  Movimientos  MN en no  paraísos  fiscales |  |  |  |  | 13  No pagar retenciones o percepciones\_ valores 12 |  |
|  |  |  |  |  | 14  Omisos a  declaraciones  informativas | 14  Fraccionamiento  RRAF pagado |  | 14  Monto ME  reportado por  UIF |  |  |  |  | 14  No pagar retenciones o percepciones\_ pago 12 |  |
|  |  |  |  |  | 15  Venta por  detracciones\_  monto | 15  Pago íntegro  al vencimiento  IGV 12 |  | 15  Monto MN  reportado por  UIF |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 16  Venta por  detracciones\_  número | 16  Pago íntegro  al vencimiento  impuesto a  l a renta 12 |  | 16  Valores notificados o  en cobranza coactiva |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 17  Omiso DJ  mensual IGV –  Renta |  |  | 17  Medidas  cautelares  previas |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 18  Margen entre  ventas y  compras |  |  | 18 Reestructuración patrimonial |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 19  Ventas IVAP |  |  | 19  Saldos  detracciones\_  promedio |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 20  Crédito fiscal  IVAP |  |  | 20  Liberación de  fondos\_ monto |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 21  Venta  detracciones  IVAP\_monto |  |  | 21  Liberación de  fondos\_ número |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 22  Venta  detracciones  IVAP\_ cantidad |  |  | 22  OP pérdida de  fraccionamiento |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 23  Promedio de  retenciones  realizadas |  |  | 23  RI pérdida de  fraccionamiento |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 24  Ventas y  compras no  declaradas 12 |  |  | 24  Valores con  recursos  impugnatorios  inadmisibles |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | 25  Cobranza  coactiva  corriente |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | 26  Saldos  detracciones  IVAP\_promedio |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | 27  RD notificadas 12 |  |  |  |  |  |  |

1. Deberá distinguirse si cumple la condición por estar incurso en un proceso penal o por tener sentencia firme. [↑](#footnote-ref-1)